



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 156/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de febrero 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en su carácter de autoridad Comunal 15, en relación con lo establecido en la ley 5.629 de la CABA.

En tal sentido, la presente se acompaña copia del acta de asamblea realizada el mes de noviembre de 2019, Asamblea N° 90. El acta referida da cumplimiento al dictado de la ley 5.629 CABA y se solicita su publicación a la Junta Comunal 15, conforme el mandato de la referida norma.

A su vez, se informa que la integración de la Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo Comunal está incluida en el acta que se adjunta.

Por último, se informa a la Junta Comunal 15 CABA, y por su intermedio a la Comuna toda, que la comunicación formal con el Consejo Consultivo Comunal es a través de la Mesa Coordinadora del mismo cuya dirección de correo es mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Solicitamos a la Junta Comunal que dé trámite a la requisitoria que se adjunta y se emita respuesta de la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e" del Decreto 1510/97.

Sin más lo saludamos cordialmente.

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

**ACTA Nº 90
ASAMBLEA**

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15
MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
ESCUELA ADULTOS 2000 Ballivián 2329

e/Comb. De Malvinas y Urdininea Villa Ortúzar C.A.B.A.

Mesa de Coordinación de la Asamblea integrada por:

Coordinadora: Lic. Florencia Tropeano

Secretarios: Ing. Rubén López y Arq. Gerardo Yunis

Presentes: 24 Presentes en condiciones de votar: 18 Nuevos Asistentes: 1



Siendo las 19:20 se da inicio a la presente asamblea y se pasa a tratar el Orden del Día

1. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se aprueba la transcripción del acta 89 por unanimidad, la que le fuera enviada previamente a los asistentes vía correo electrónico para su revisión.

2. ANUNCIO DE FECHA Y LUGAR DE PRÓXIMA ASAMBLEA

Miércoles 18 de Diciembre de 2019. 18.45 hs. – En la Asociación de Fomento Federico Lacroze sita en la calle Maure 3995 – Chacarita

Cabe aclarar que la misma no se realiza el último miércoles de cada mes como es costumbre debido a la complejidad que ocasiona la proximidad de las fiestas de fin de año.

3. INFORME DE MESA COORDINADORA:

Informa Ing. Rubén López

INFORME DE MESA COORDINADORA A LA ASAMBLEA 90 DE NOVIEMBRE 2019

1. Se informa que el próximo 18/12/2019 una vez terminada la asamblea N° 91 se realizará como de costumbre un brindis de fin de año. Que se cursara invitación para este evento a los nuevos comuneros que ya habrían asumido después del 10 de Diciembre. Solicita una interrupción el Alberto D Orio para informar que mientras estaba realizando algunos trámites en la Comuna se encontró con el Presidente saliente de la Junta Comunal Sr. Jorge Luchessi y que el mismo le manifestó su intención de acercarse al brindis y que además enviará al Consejo Consultivo un informe de su gestión que abarca los años de su función. Como le asiste el derecho al ser un vecino más de la comuna al haber cesado en su mandato no se generó debate.
2. Se plantea la necesidad de que los asambleístas, dentro de sus posibilidades hagan un aporte económico voluntario para poder sostener las actividades del consultivo como la realización del brindis, tareas de difusión y otros gastos corrientes. Se realiza este pedido ante la ausencia de presupuesto por parte de las autoridades del GCBA para el funcionamiento del mismo.
3. Se solicita a los asistentes la colaboración en la difusión de las actividades de este consejo consultivo, además de la participación en las comisiones para poder revitalizar este espacio de participación ciudadana fundamental en la vida de la comuna 15. La señora Corpa decía no saber qué hacer para difundir al Consejo Consultivo, debido a que no forma parte de ninguna entidad, asociación o partido político.
4. Se informa que desde la comuna se nos envió una respuesta a la resolución 121 de este consejo consultivo cuya improcedencia se ampliara en el informe de la comisión de Ambiente y Espacio Público.

Se abre el debate. Toma la palabra la Sra. Susana Beatriz Corpa y pregunta que se puede hacer para colaborar con las actividades del Consejo Consultivo Comunal, que ella participó en las Comisiones de Salud y de Educación. Toman la palabra sucesivamente Rubén López, Oscar Zuazo, Florencia Tropeano, Alberto Dorio y Beatriz Villeneuve y se le comenta a esta nueva participante la importancia de la descentralización, lo avanzado del texto de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de lo dispuesto en la ley 1777/05 (Ley de Comunas) del trabajo de las comisiones del Consejo Consultivo Comunal, de la democracia participativa y lo fundamental que significa sostener el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal a pesar de los años de política de ninguneo a que han sido sometidas tanto las Juntas Comunales como los Consejos Consultivos Comunales de esta Ciudad. Toma la palabra María Valentina Gleizer y le explica a la vecina lo prescrito en el artículo correspondiente de la Ley 1777 en cuanto a la participación directa de lxs vecinxs a título personal, en el Consejo Consultivo Comunal, es decir, que está ejerciendo su derecho por el sólo hecho de estar domiciliada en la comuna."

4. ELECCION DE LA MESA COORDINADORA

Se informa a la asamblea que se ha cumplido, como es de práctica, con el envío por correo electrónico del listado las personas habilitadas a integrar la lista y también las pautas de funcionamiento general de la elección. Solo se ha presentado una lista. Se solicita la aprobación de la

asamblea para la elección de los y las representantes para integrar la Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15.

Se aprueba.

Los nuevos integrantes se informan en la infografía que se acompaña subsiguientemente.

CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15
Modelo de presentación de lista
de candidatos a la Mesa Coordinadora

LOS QUE SUSCRIBEN SE PRESENTAN COMO INTEGRANTES DE LA LISTA 1 PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA COORDINADORA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 15 A LLEVARSE A CABO EL 27 NOVIEMBRE DE 2019 EN LA ASAMBLEA PLENARIA DEL CCC15

LISTA 1
MIEMBROS TITULARES

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
1	López, Rubén Daniel	8.308.243	ITURRI 321	11 4174 9811	
2	Tropeano Florencia Verónica	17.635.178	CONSTITUYENTES 3248	11 6543 7421	
3	Yunis Gerardo Carlos	14.056.421	ESTADO DE ISRAEL 4537	11 5780 8878	
4	Villeneuve Matilde Beatriz	5.465.292	PUJOL 1490	11 5821 2828	
5	Román Arnaldo	4.274.323	MAURE 3826	11 5051 9981	
6	Gleizer Goyeneche M. Valentina	20.440.355	JULIAN ALVAREZ 201	11 6521 7835	
7	Rodríguez Osvaldo Héctor	4.309.184	DELAUSTEGUI 600	11 5515 6777	
8	Murano Ana María	4.228.522	H. PUEYRREDON 1396 4ºB	11 3195 7757	
9	Zuazo Oscar Alberto	11.607.206	JUAN LLERENA 2848 PB2	11 5015 3231	
10	Dorio Alberto Eduardo	7.641.410	BALLIVIAN 2243	11 5688 2513	

5. INFORME COMISION DE EDUCACION

La Lic. Maite Brunel lee el informe de la comisión y la presentación de proyecto que se transcriben a continuación.



Informe de Comisión

La Comisión de Educación solicitó a la Comisión de Ambiente reserva de un espacio en el Bajo-viaducto del tren San Martín, entre las calles Trelles y Muñecas, que será de uso público para las actividades deportivas y de recreación que la Comisión proyecta organizar con y para las comunidades educativas de las escuelas adyacentes al lugar solicitado.

Al día de hoy se encuentra apoyando el pedido de EOE que hace una escuela y su comunidad para atención de los alumnos que han sufrido una grave situación. También está interesándose por el seguimiento que ha hecho la Comisión de Comedor de otra escuela que ha estado controlando el cumplimiento del contrato firmado entre el concesionario y el Gobierno de la CABA, observando tanto cantidad de insumos como el respeto por el menú acordado. Dicho control muestra varias diferencias.

Específicamente, la Comisión está preparando la salutación de Fin de Año a las escuelas de la Comuna y proyectando el trabajo de 2020, donde varios temas se presentan como necesidades urgentes de solución:

- ✓ inundación de escuelas por lluvia;
- ✓ mantenimiento regular de los edificios;
- ✓ escuelas con asbesto;
- ✓ vacantes;
- ✓ Jardín de la escuela 13/14º que se trasladó aproximadamente en agosto de 2019 por problemas edilicios con promesa de reconstrucción del Ministerio de Educación de la CABA, aún sin cumplir.

Por último, a esta Comisión le gustaría saber cuál ha sido el resultado del expediente presentado a la Junta el 12/09/2019, recibido como "Ex-2019-28598273, CABA-Comuna 15" y basado en la Resolución Nº 120 del CCC 15, aprobada en la Asamblea 87, el 28/08/2019, bajo el título "Continuidad del Proyecto Institucional del Aprendizaje de Natación".

Proyecto

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Noviembre de 2019.-

**Al Presidente
Junta Comunal 15.-
Sr. Luchessi.-**

De nuestra Mayor Consideración:

Desde la Comisión de Educación perteneciente al Consejo

Comunal 15, le queremos trasladar dos reclamos que recibimos en estos dos últimos meses de dos escuelas, saber

- 1- **EEM Nº 3 D.E: 7 "Osvaldo Pugliese"** sita en Padilla 1051 C.A.B.A., la Comisión de Comedor nos acercó su problemática y quejas respecto del deficiente servicio de comedor que brinda la **Empresa Ferraroti S.R.L.** CUIT 30-71172586-1 domicilio legal: Pilar 1457 P.B. Mataderos C.A.B.A. EL problema es el incumplimiento de la empresa al pliego de bases y condiciones particulares (Anexo –decreto Nº 33/18, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 23/01(18)). No elaboran dentro de la escuela la comida, se las traen. La comunidad escolar, instó a dicha comisión a realizar las verificaciones de calidad y pesaje además de menú que recibían los alumnos. Se realizó el control del servicio durante un mes desde 2 de septiembre al 2 de octubre, dando como resultado que la comida no tenía el pesaje reglamentario, la falta de provisión de frutas y peor las más caras como las bananas a cada estudiante; o la repetición de puré de papa más de lo que corresponde sin seguir las normas fijadas por el pliego que tiene el menú escolar. Los estudiantes aducen que la carne es dura, el 21.10.18 hacen una encuesta donde el 61% de ellos dice que no comen el menú. La mayoría 59% dice que no le gusta el menú, el 23% que se queda con hambre. Que les desagrada la consistencia de las viandas el 78% y el 23% que no le gusta la comida. Dadas estas circunstancias, la comisión de comedor decide enviar una carta documento al concesionario a fin de que revea todas estas irregularidades. Y que se tome en cuenta el derecho a la educación como integrante del derecho alimentario de los alumnos para poder estudiar dignamente, conforme Art. 1,5 inc. 2 y 4,6,9,15,16,27,28,31,33,35,37 de la Ley 26.061 y Art. 1,2,4,28,29 de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.-
- 2- Escuela Nº 23 D.E: 14 "Alfredo Bufano" sita en Manuel Rodríguez 2332 C.A.B.A., el 11 de octubre presentan una nota las familias de segundo grado, solicitando a la Conducción que se hagan presentes los integrantes del E.O.E. (equipo de orientación escolar); debido a que en julio de 2019 falleció la docente a cargo y los niños desde entonces no fueron asistidos con ningún profesional que les explique dicha situación. En noviembre vuelven a presentar una nota a Supervisión el Distrito Escolar 14 sito en la calle Bolivia 2571 C.A.B.A. explicando la

necesidad de que se frenen hechos de violencia que se han ido incrementando, ya que así no hay proceso de aprehensión posible para los alumnos. Que estos hechos de violencia aquejaban no solo a los niños, sino a los docentes o directivos. Asimismo, solicitan se haga una reunión de padres y madres con todas las familias del grado, se les explique cuál es la situación. Las familias tuvieron una reunión con personal del Cesac 22 en el área de psicología, donde los instruyeron respecto de los pasos a seguir con el grupo de alumnos y se realizó una reunión conjunta con los padres explicándoles todo para un mejor abordaje del E.O.E., ya que esperaban que intervenga. Además algunos alumnos estaban recibiendo terapia psicológica con personal de dicho Cesac 22, lo que ayudó a colaborar con la solución a futuro. Pero la necesidad básica es que hayan más equipos de E.O.E. interviniendo en estos casos en las escuelas públicas, y ahí es que se radica la preocupación que origina el reclamo de las familias. -

La comisión solicita la aprobación de estos dos informes para elevarlos a la Junta Comunal con fuerza de resolución. Luego de un breve debate acerca de los hechos de suma gravedad de lo explicitado en estos informes, que se enmarcan en políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tanto en cuestiones de Educación como en cuestiones de Salud, esta asamblea aprueba lo solicitado por esta Comisión. Se encomienda a la misma la redacción de estas resoluciones en el formato de uso para el cual se les suministrara el N° de resolución respectiva.

6. INFORME COMISION INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO.

Toma la palabra la Dra. Valentina Gleyzer Goyeneche, coordinadora de la Comisión y lee el informe que se transcribe a continuación:



En la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de noviembre de 2019 se reúnen Claudia Moretti y María Valentina Gleyzer Goyeneche en Maure 3955 -Asociación de Fomento Federico Lacroze- conforme el siguiente orden del día:

- 1) *Se realiza el armado de la actividad denominada "Conversatorio sobre Salud Sexual y/o reproductiva" a realizarse el viernes 22 de noviembre a las 19 hs. en la sede de la AFFL, en el marco del mes de la visibilización de la violencia contra la mujer conforme lo prevé la normativa nacional y local sobre la temática en cuestión.*
- 2) *Se decide hacer una nota modelo a fin de adherir a todas aquellas actividades vinculadas a las incumbencias de nuestra comisión barriales, comunales o distritales a fin no sólo de dar apoyo a la realización de aquellas, sino también de difundir y dar a conocer la existencia de la CIG y del CCC.*
- 3) *Asimismo, la Comisión dará a conocer tanto a la Junta Comunal entrante como a quien se encuentre a cargo de la Dirección de la Mujer en la sede comunal mediante correo electrónico las actividades que realicemos en lo sucesivo, y se dejarán en dicha repartición, los trípticos y/o afichetas informativas y de difusión.*

- 4) En breve se cursará nota general a la Mesa Coordinadora recordando la premiación a la mujer destacada a fin de que quienes tengan propuestas las pongan en conocimiento de nuestra Comisión. Se prevé realizarla en el mes de marzo faltando referentes de los barrios de Villa Ortúzar y Agronomía. De no existir propuestas, la CIG designará a aquella o aquellas que por conocimiento directo o referencia concreta se consideren merecedoras del mismo, por su labor en favor de la sociedad (social, política, artística etc).
- 5) Como todos los meses tratamos temas de actualidad relacionados con la temática que nos ocupa y manifestándonos profundamente alarmadas y preocupadas por la cantidad de femicidios que vienen sucediéndose en los últimos días.

Siendo las 20.30 se levanta la sesión.

"ÉCHAME TIERRA Y VERÁS CÓMO FLOREZCO"

Claudia Moretti- María Valentina Gleizer Goyeneche.

Una vez concluida la lectura del informe la coordinadora de la comisión informa a la asamblea acerca de una jornada realizada en la Sociedad de Fomento Federico Lacroze acerca de salud Sexual y Reproductiva donde se trataron temas fundamentales para la salud y los Derechos del pueblo de la comuna.

7. INFORME COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Toma la palabra el Arq. Oscar Zuazo y explica lo acontecido con la actividad de la Comisión. Explica que el trabajo para la recuperación de los espacios del bajo viaducto del ferrocarril



San Martín se desarrollan en 3 aspectos diferentes. El primer aspecto es el legal; en este sentido se presentó la impugnación del proceso licitatorio para la concesión de esos espacios, y que aún no hay ninguna respuesta de esta impugnación. También en el aspecto legal se está buscando auxilio letrado para seguir esta cuestión de la impugnación, para hacer algún tipo de causa respecto de la Ley 6135 que regula estos terrenos y para alguna otra acción.

El siguiente aspecto es la participación; se realizaron dos reuniones, y se está planificando una tercera, para recabar necesidades de clubes, cooperadoras escolares, entidades culturales y cualquier otro aporte de entidades intermedias, o simples vecinos, a los efectos de elaborar un "programa participativo" de los requerimientos de lugares con

superficies e instalaciones conexas necesarias.

El tercer y último aspecto es la movilización, en tal sentido explica que se acaban imprimir volantes para repartir en las zonas aledañas al viaducto, se está organizando una pegatina de afiches donde se fija posiciones en reclamos de ese espacio público y se prevé una convocatoria a una movilización en lugar a designar.

Por otra parte explica la inconsulta y exageradamente densa zonificación en los terrenos aledaños a la estación Villa Crespo en la que se incluye sendas recovas que hacen suponer que facilitaría el acceso y egreso del público al estadio "Movistar Arena". Como es costumbre estas normativas ignoran las facultades de la Junta Comunal, las de este Consejo Consultivo y muy especialmente la de los vecinos afectados por estas alucinadas decisiones.

Se solicita aprobar un Proyecto de Resolución rechazando este proyecto de Ley.

Toma la palabra Hugo Tornese realizando aportes de temas para que la comisión considere incorporar al proyecto.

Toma la palabra Nando Román que la Comisión analice estos temas sugeridos e incorpore al proyecto lo atinente al mismo.

Se aprueba.

Por último expresa el Arq. Zuazo que a través de la Mesa Coordinadora se le hizo llegar un rechazo por parte de un tal Sr. Hugo Zapata, que en nombre de la Junta Comunal rechaza la Resolución Nº 121/19 de este Consejo Consultivo. Al respecto manifiesta que, es nula la manera informal de la notificación enviada a través de un correo electrónico, sin firma encriptada ni identificación de ninguna naturaleza. Que a su vez este Señor no tiene facultades para rechazar las resoluciones del consultivo por lo que lo actuado por esta persona es nulo de nulidad absoluta. Asimismo se expresa que este Consejo Consultivo Comunal, como órgano de gobierno de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y de acuerdo a lo previsto en la Ley 1777/05 solo posee como interlocutor válido en lo que respecta a las áreas de gobierno de esta comuna a la Junta Comunal representada su presidente.

Se faculta a la mesa coordinadora para realizar un enérgico rechazo a este acto administrativo haciéndole saber a la Junta Comunal que un funcionario de menor rango se está tomando atribuciones totalmente fuera de la ley.

**TERMINADO EL ORDEN DEL DIA SE COMIENZA A TRATAR EL ORDEN DEL DIA
COMPLEMENTARIO ENVIADO OPORTUNAMENTE POR CORREO ELECTRONICO**

1 COMISION DE CULTURA

Toma la palabra el Ing. Rubén López y presenta el proyecto de rechazo a la venta del inmueble del ex "Cine Teatro Taricco". Se transcribe a continuación.

El cine-teatro se inauguró en 1920 en Avda. San Martín 2377, fundado por Luis Taricco. Actuaron importantes figuras como Carlos Gardel, Tita Merello, Luis Sandrini y las mellizas Legrand, entre otros. En 1969 fueron ocupadas por última vez las mil butacas distribuidas entre platea y pullman, luego pasó a ser alquilado por los supermercados Minimax y Supercoop hasta cerrar definitivamente en la década del '90. Quedando abandonado y tapiado.

Los vecinos se organizan y luchan durante veinticinco años, consiguiendo que la Legislatura lo declare sitio de interés cultural en 2004. Pero la ley de expropiación fue incumplida por los gobiernos de Telerman y Macri. Caduca dicha ley en 2008.

Los vecinos continúan con su reclamo presentando proyectos de expropiación cada dos años y en 2012 la Defensoría del Pueblo emite una resolución solicitando al Gobierno su compra y reapertura. Las inspecciones técnicas del Ministerio de Cultura de CABA señalan que su estructura esta perfecta y recomiendan su reapertura. Asimismo y para visibilizar el reclamo, los vecinos hicieron festivales, talleres, intervinieron el frente para embellecerlo. En febrero del 2019 la Defensoría resuelve solicitar al Gobierno se arbitren las medidas y acciones correspondientes para la restauración y puesta en valor para el funcionamiento del establecimiento.

Y en abril, también de este año, se presentó un quinto proyecto de ley en la Legislatura que busca resguardar el edificio con el propósito de recuperar el espacio cultural y artístico que es parte de la identidad barrial.

A pesar de las muchas negativas por parte del poder ejecutivo porteño, el grupo del Taricco no baja los brazos y sigue luchando, pero a comienzos de este mes apareció el cartel de venta del inmueble.

El Consejo Consultivo de la Comuna 15 presentó la Resolución 112 el 11.6.18 generándose el expediente EX2018-16445566-MGEYA-COMUNA15: Solicitando a la Junta Comunal de la Comunal 15 resuelva la presentación de un **Proyecto de Ley de declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su valor histórico y cultural, el inmueble del "Cine Teatro Taricco", sito en Av. San Martín 2377, entre las calles Nicasio Oroño y Fragata Presidente Sarmiento (Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 133, Parcela 22b).**

LA JUNTA COMUNAL NO IMPULSÓ EL ANTEPROYECTO PROYECTO DE LEY.

Los vecinos dicen: Desde hace 25 años el barrio lucha por la reapertura del CINE TEATRO TARICCO (1920 – 100 años) hito histórico y cultural del barrio. Ahora una inmobiliaria quiere venderlo y terminar con los sueños de los vecinos.

RECHAZAMOS LA VENTA DEL INMUEBLE Y SOLICITAMOS LA INTERVENCION DE LOS PODERES DE LA CIUDAD PARA QUE INICIEN ACCIONES URGENTES PARA SANCIONAR LA LEY Y QUE EL INMUEBLE DEL EX CINE TEATRO TARICCO SEA PATRIMONIO DE LA CIUDAD Y SE CUMPLA EL SOÑADO PROYECTO.



Se aprueba proyecto de resolucion

2. MESA COORDINADORA – RECHAZO A LA INDEXACION MENSUAL DE ABL

Toma la palabra el Cont. Alberto D Orio y lee el informe que se transcribe a continuación

RECHAZAMOS ENERGICAMENTE LA INDEXACION MENSUAL DEL ABL



La indexación mensual del ABL que deberemos soportar los vecinos de la Ciudad a partir de Enero de 2020, constituye una medida que en medio de una situación crítica viene a castigar aún más los ya menguados ingresos de la enorme mayoría de los vecinos de la ciudad.

Lo más grave es que esta medida, carece de causa, es contraria al bien común, contraria a la ley vigente e incluso contraria a la Constitución de la Ciudad y a la Constitución Nacional.

La medida carece de causa, porque no se advierte que el Gobierno de la Ciudad tenga indexadas sus erogaciones.

Comencemos por decir que ninguno de los trabajadores de la Ciudad, ya sea agentes de la Administración Pública centralizada, o se trate de policías, o maestros, o empleados del sistema de salud pública, o empleados de los organismos autárquicos de la ciudad, ninguno de

ellos, tiene su salario indexado.

Todos estos trabajadores que vivan en la ciudad deberán pagar el ABL indexado, ya sea en forma directa (si son propietarios de sus viviendas) o indirecta, si son inquilinos, porque los contratos los obligan. Esto establece una evidente inequidad entre las remuneraciones que les paga el mismo gobierno que es su empleador, y las gabelas que les impone.

Tampoco tiene el Gobierno de la Ciudad indexados los pagos a sus proveedores, ya que ellos quedan fijos por las condiciones de compra vigentes para el sector público, sean estas provenientes de licitaciones, compras directas o contratos administrativos de cualquier tipo. En tal sentido, la imposición de este tributo indexado carece de causa, y por ello, es nulo, ya que todo Acto Administrativo que no tenga causa resulta nulo por imperio de principios básicos del derecho administrativo consagrados por la Ley.

Por otra parte, la indexación está prohibida en la República Argentina, por imperio de la Ley 23.928 que expresamente dispone dicha prohibición en su artículo 10

La violación de esa norma legal arrastra una inconstitucionalidad, en términos del Art. 51 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, que impone que la legalidad es la base del sistema de cargas públicas de la Ciudad. La indexación del ABL resulta ilegal por contraponerse a la Ley 23928 del Congreso Nacional, y en tal sentido, deviene inconstitucional en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Pero además, se trata, de manera palmaria y evidente de una disposición que lejos de ser de "bien común" es lesiva del bien común.

En efecto, el "bien común" es una solución de compromiso entre el bienestar general y el interés público.

El bienestar general remite al bienestar del ciudadano promedio, y es claro que el ciudadano promedio de la ciudad de Buenos Aires no tiene sus ingresos indexados. En realidad, y en

términos rigurosos, nadie los tiene. Hay algunos ciudadanos, de altísimos ingresos, para los cuales un incremento mensual del ABL no significa ninguna restricción en sus hábitos de consumo, en su bienestar. Pero estos ciudadanos no representan más del 5% de los habitantes de la Ciudad

Al contrario, es ya muy grande –más del 30%– el porcentaje de ciudadanos de Buenos Aires que tienen insatisfechas sus necesidades básicas. Un incremento mensual del ABL significa incrementar el conjunto de bienes y servicios inaccesibles para ellos, y entre estos bienes y servicios a los que ya no podrá acceder hay algunos imprescindibles.

Por otra parte, demostrábamos antes como no hay interés público en el aumento mensual del ABL, porque la Ciudad no tiene indexadas sus erogaciones.

En tal escenario, sin interés público oponible y en cambio deteriorando el bienestar general de un 95% de sus habitantes, la medida lesiona el bien común.

Y, nuevamente, por un principio general del derecho administrativo, todo acto administrativo que no es de bien común es nulo.

Pero hay todavía más.

Hemos demostrado que la medida es inequitativa porque impone una gabela indexada a ciudadanos que no tienen ingresos indexados.

Semejante naturaleza viola el Art. 4 de la Constitución Nacional que expresamente impone la obligatoriedad de la equidad en las cargas públicas.

Y, por otra parte, la gabela viola el dispositivo que establecen articuladamente la proporcionalidad de los impuestos establecida en el Art. 4 dice la Constitución Nacional y la igualdad establecido en el Art. 16 de la Carta Magna federal.

En efecto, tiene dicho la Corte a través de antigua jurisprudencia que ha mantenido inalterada, que la igualdad que establece nuestra constitución no es una igualdad absoluta y descontextualizada, sino que se trata de una igualdad "entre iguales".

Dicha jurisprudencia interpreta correctamente el concepto de la igualdad, aplicada a las cargas públicas establecido en el Art. 4 de la Constitución porque ese artículo establece la proporcionalidad de las cargas públicas.

No es igual un ciudadano que es un trabajador bancario y percibe un sueldo por su trabajo, que el banquero del mismo banco donde este trabajador trabaja.

La gravitación de la indexación en el ABL no gravita de la misma manera en el standard de vida y hábitos de consumo de ese trabajador bancario, que en los del banquero que es su empleador.

Y hete aquí que el ABL con su naturaleza de gabela que no grava ingresos, no hace un trato proporcional.

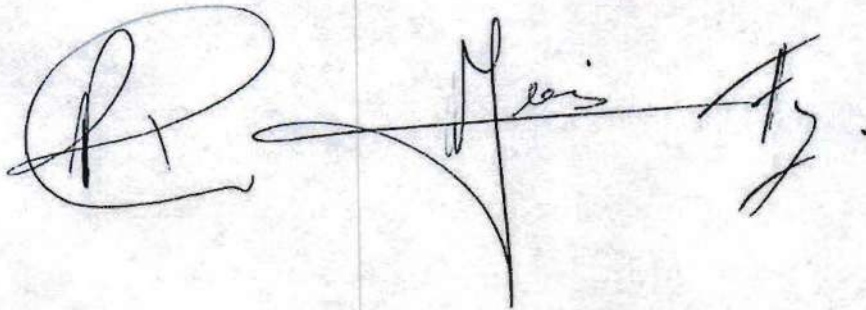
No hay conflicto si la gabela en cuestión carece de entidad como para alterar todos los meses la ecuación ingresos – gastos del sujeto imponible.

Pero, si la gabela incide pesadamente en el caso de uno y no lo hace en el caso de otro, se quiebra el principio de la igualdad entre iguales, porque se les está aplicando una falsa igualdad a quienes son desiguales.

Por todo ello es que rechazamos enfáticamente la aplicación de la indexación del ABL y apoyaremos todo recurso legal que sea articulado en su contra.

Se aprueba.

Sin más temas que tratar y siendo las 21:10 concluye la presente Asamblea.

A large, stylized handwritten signature in black ink, spanning across the width of the page. It appears to be a cursive signature, possibly reading 'R. Meis A.'.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

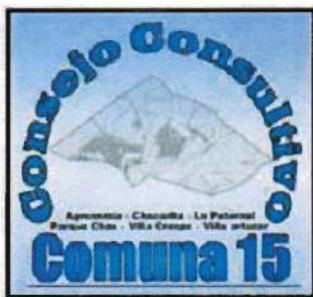
Buenos Aires,

Referencia: Nota N° 156

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 11:59:42 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 11:59:43 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 157/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de febrero 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en su carácter de autoridad Comunal 15, en relación con lo establecido en la ley 5.629 de la CABA.

En tal sentido, la presente se acompaña copia del acta de asamblea realizada el mes de diciembre de 2019, Asamblea N° 91. El acta referida da cumplimiento al dictado de la ley 5.629 CABA y se solicita su publicación a la Junta Comunal 15, conforme el mandato de la referida norma.

Solicitamos a la Junta Comunal que dé trámite a la requisitoria que se adjunta y se emita respuesta de la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e" del Decreto 1510/97.

Sin más lo saludamos cordialmente.

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

**ACTA N° 91
ASAMBLEA**

**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15
MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2019
ASOC. DE FOMENTO FEDERICO LACROZE
MAURE 3955 e/ FRAGA Y GUEVARA
CHACARITA**

Mesa de Coordinación de la Asamblea integrada por:

Coordinador: Ing. Rubén López

Secretarios: Ana María Murano y Arq. Gerardo Yunis

Presentes: 28 Presentes en condiciones de votar: 19 Nuevos Asistentes: 2

Siendo las 19:25 se da inicio a la presente asamblea y se pasa a tratar el Orden del Día

1. APROBACIÓN DE ACTA ASAMBLEA 90

El coordinador informa que fue enviada por correo el acta provisoria para su revisión.
Se incorporó modificación solicitada por asambleísta.
Se aprueba la transcripción del acta 90 por unanimidad.

2. ANUNCIO DE FECHA Y LUGAR DE PRÓXIMA ASAMBLEA

Se anuncia que la próxima asamblea se realizará el miércoles 29 de enero de 2020 a las 18.45 hs.

A efectos de continuar con las asambleas en los seis barrios que integran la comuna corresponde realizarla en el barrio de Parque Chas, en lugar a designar. La mesa coordinadora informará a la asamblea como es de práctica dicho lugar de reunión.



3. INFORME DE MESA COORDINADORA:

Informa Arq. Gerardo Yunis



1. Asunción nueva mesa coordinadora, ya está en funciones la nueva mesa coordinadora elegida en la asamblea del mes de noviembre

2. Resoluciones presentadas: Las siguientes resoluciones fueron presentadas en la Mesa de entradas de la Junta Comunal 15 y cuentan con la caratula con número de expediente correspondiente. Copias de las mismas

fueron enviadas a la respectivas comisiones del Consejo.

RESO 126 — ESCUELA EDUCACION MEDIA No 3 DE 7 (Quejas en el servicio del comedor)

RESO 127 — ESCUELA 23 DE 14 — (Hechos de violencia escolar y pedido de intervención de equipo de orientación escolar)

RESO 128 — RECHAZO A LA VENTA DEL INMUEBLE EX TARICCO RESO 129 — RECHAZO A LA INDEXACION DEL Alumbrado barrio y Limpieza — ABL -

RESO 130 — CAMBIO DE ZONIFICACION "SECTOR ESTACION VILLA CRESPO".

Les recordamos a los Comuneros y Comuneras presentes que el tratamiento de las Resoluciones del Consejo Consultivo son de carácter obligatorio.

3. Ofrecimiento informal de parte de la Junta Comunal de un espacio dentro del edificio de la comuna para el funcionamiento del CCC15. Estamos interesados en iniciar conversaciones para poder evaluar las condiciones de uso de dicho espacio y formalizar el hecho.

4. Amparo Fundación Rumbos. Se le da la palabra a la Dra. Valentina Gleizer Goyeneche para que comente sobre el estado de situación del amparo: quien informa como abogada en la presentación del Consejo Consultivo Comunal 15 con referencia al expediente: "Joly, Eduardo Daniel y otros c/Legislatura de la CABA s/amparo", respecto a la notificación que recibiera en fecha 10/12/19 -la cual se adjunta-. En cuanto al curso de la causa, informa que en la misma se ha dictado una resolución respecto a lo solicitado por la actora, en la cual se le da la razón parcialmente en cuanto rechaza la incompetencia del tribunal planteada por la Legislatura respecto a la pretensión principal (violación del derecho a ser oído en el trámite de la doble lectura) al no ser tomadas en cuenta ni respondidas por la autoridad, sus propuestas y modificaciones oportunamente formuladas.

Por otro lado, da lugar al planteo de la demandada en cuanto a la incompetencia del tribunal en relación con la cuestión subsidiaria (inconstitucionalidad de determinados artículos del Código de Edificación) debiendo los actores iniciar las acciones correspondientes ante el TSJ para el reconocimiento de la pretensión invocada.

Por último, pone en conocimiento de la asamblea que la parte actora conforme lo expresado, ha dado inicio a la acción de inconstitucionalidad de la cual se informará oportunamente dado que dos horas antes de la presente lxs letradx le enviaron a la suscripta copia de la citada presentación. Informará oportunamente acerca del contenido de la misma."

5. Asistencia perfecta última reunión de La Mesa Coordinadora

6. Se insiste con la ampliación de la participación. Convocar y tener presentes instituciones como Matemurga, Club cultura de Villa Crespo y otros grupos de vecinos.

7. Saldo caja después de los gastos del brindis \$ 2.096,-

4. INFORME COMISION DE REGLAMENTO

Realiza el informe el coordinador de la Comisión Contador Alberto D'Orio.



Se procederá a la revisión del vigente Reglamento del Consejo Consultivo, el mismo fue enviado, nuevamente, adjunto al orden del día de la presente asamblea.

Se trata de actualizar el Reglamento para lo cual se recibirán las opiniones/sugerencias en próxima reunión de la Comisión de Reglamento a realizarse en el mes de febrero, la cual será anunciada oportunamente.

A continuación el coordinador solicita modificación del Orden del día de la asamblea para presentar a los integrantes de la Junta Comunal que se encuentran presentes. Se aprueba.

Los integrantes de Junta Comunal presentes son Martin Garcilazo presidente de la Junta Comunal, y los juntistas Jazmín Tello, Nancy Bolaño y Leonardo Lucchesi Di Leva.

Toma la palabra Martin Garcilazo y manifestando que quieren trabajar por los barrios más castigados. Acción del Gobierno desde la Comuna en La Paternal y Agronomía.

Trabajar el Bajo Viaducto en una Mesa de Participación.

Vamos a tener dialogo y construcción de mi parte y de la comuna.

Reconoce que el CCC es un órgano importante. Se manifiesta ferviente militante de la Descentralización y todos están en el mismo camino de seguir con los vecinos.

En los próximos días tendrá noticias en profundización de la Descentralización transfiriendo funciones de Secretaria y Subsecretarias del Gobierno Central y que por el momento no puede anticiparlas.

Rubén López le manifiesta que en este sentido corresponde que la nueva Junta Comunal le reclame al Gobierno Central el acto administrativo correspondiente para la transferencia de la competencia exclusiva de la junta según la Ley de Comunas: "La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias".

Hay muchas cosas por hacer, más trabajo de campo que escritorio. Estar en donde hay conflicto, trabajar en espacios verdes, en la urbanización del Playón de Fraga. Fue director de vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad - IVC - .

Mi pertenencia partidaria es en la Unión Cívica Radical y como tal participamos en la Alianza "Juntos por el Cambio".

El coordinador le informa que la relación del Consejo Consultivo con la Junta Comunal es a través de la Mesa Coordinadora en reuniones periódicas y que la Junta Comunal anterior las interrumpió.

Garcilazo dice que las retomaremos a partir del mes de febrero 2020 luego que la actual Junta se organice.

Toma la palabra la Juntista Jazmín Tello del "Frente de todos" quien propone acercarse al CCC. Que se ocupará de los Clubes de Barrio.

Toma la palabra Nancy Bolaño manifestando de tener un lugar en la comuna.

Toma la palabra Leonardo Luchese Di Leva: Se manifiesta en términos similares a los expresados en la vinculación con el CCC.

5. INFORME COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO.

Toma la palabra la coordinadora de la comisión Dra. María Valentina Gleizer Goyeneche, para realizar el informe de la comisión



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2019 siendo las 18.35 hs se reúnen en la Asociación de Fomento Federico Lacroze sita en Maure 3955 de esta Ciudad, Claudia Moretti, Romina Mirko y María Valentina Gleizer Goyeneche, conforme el siguiente orden del día:

1. Se presenta Romina convocada por Claudia para armar una actividad con miras al 8M del 2020 así como a formar parte de la Comisión. Se la interioriza sobre el funcionamiento de esta y del CCC conforme la ley de comunas. Dada su profesión -curadora de arte y docente de historia del arte- y su compromiso con el feminismo, se propone una actividad que relacione ambos temas, es decir arte y feminismo, desde un enfoque que pueda llegar al público en general. Se plantea la realización junto a Lea Kletnicki artista plástica oportunamente premiada por esta Comisión. La fecha probable hasta el momento es el 21 de marzo del 2020 en lugar a determinar.

2. La coordinadora de la Comisión informa que el día 7 de diciembre de 2019 se llevó a cabo un festival a beneficio de lxs familiares de las presas políticas de Jujuy -del cual ella misma participó como miembro del Comité por la Libertad de Milagro Sala- adhiriendo en nombre de la Comisión Interdisciplinaria de Género, tal como se había decidido en reunión del mes de noviembre y aprobado en la asamblea respectiva.

3. Se acuerda realizar una reseña de las actividades efectuadas por la Comisión durante el corriente año para presentarlas en formato ppt al finalizar la asamblea del mes de diciembre. Asimismo, se decide entrar en receso hasta febrero del 2020 en que se reiniciarán las reuniones mensuales.

4. Por último, se lleva a cabo en ese mismo momento la apertura de una cuenta en la red social Instagram bajo la denominación *comisionintergenero15*, en la que subiremos periódicamente fotos y comentarios sobre actividades o notas relacionadas con las incumbencias de nuestra Comisión.

Siendo las 20.45 y sin más temas a tratar se levanta la sesión.

"ÉCHAME TIERRA Y VERÁS CÓMO FLOREZCO"

Claudia Moretti, integrante de la Comisión, informa de su participación en representación de la comisión en la Feria del Libro Feminista.

La misma se realizó en el "Espacio Cultural Dumont 4040", ubicado en nuestra Comuna.

6. INFORME COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO



Realiza el informe el Arq. Oscar Zuazo

Se informa sobre la nota dirigida a la Agencia de Administración de Bienes del Estado -AABE- por Reconsideración y Queja por no dar respuesta a la suspensión de acto de llamado a Licitación por el Bajo Viaducto.

Albero Dorio consulta de quien depende la AABE.

Rubén López responde de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Se aprueba la nota. Se adjunta al Acta como Anexo 1.

Informa sobre la actividad programada para el próximo sábado 21 de diciembre a las 11 horas.

Se trata de una caminata para reclamar sobre los usos del bajo viaducto. La concentración de vecinos es en "La Asamblea de Juan B Justo y Corrientes" sita en Corriente 6114. Se realizara un recorrido con los vecinos que llevaran carteles, volantes para repartir y la letra de una canción para cantarla en algunos puntos de la recorrida. La letra de canción fue creación de Matemurga. Participaran vecinos de Villa Crespo.

Se informa que se realiza otra caminata para cubrir el bajo viaducto entre Corrientes y La Paternal con vecinos de la "Cueva "

El recorrido es Dorrego, Bonpland, Córdoba hasta Juan B Justo en donde finaliza la caminata. Este punto es el encuentro con los vecinos de la Comuna 14 que vienen realizando la camina por el mismo reclamo y que fue acordado con ellos.

Las vecinas de La Paternal, Susana Corpa y Blanca de la Iglesia manifiestan su adhesión.

Respecto de los usos del Viaducto la vecina Gabriela Minc de espacio "Cultura del Barrio", manifiesta también su necesidad de espacio en bajo viaducto para continuar funcionando.

Sin más temas que tratar y siendo las 21:10 concluye la presente asamblea, para dar lugar al tradicional brindis de fin de año.



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAI
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2019

Sres de:

AGENCIA DE ADMINISTRACION DE
BIENES DEL ESTADO

Avda. José María Ramos Mejía 1302 C.A.B.A.

Dirección General de Administración/

C.C. Junta comunal Comuna 15

De nuestra mayor consideración:

Vista la nuestra nota presentada con fecha 31 de Octubre de 2019 que tramita bajo el N° de Expediente NO-2019-98005433-APN-DACYTD#AABE y ante la inacción, inactividad y silencio de vuestra administración, RECONSIDERACION Y QUEJA, habiéndose cumplido todos los plazos de Ley.

Consideramos que los actos que tramitan bajo el Expediente N° 2019-89333431 APN-DCCY#AABE Proceso de Venta N° N° 392-005-CPU19 son susceptibles de ser impugnados dado que violan el ordenamiento jurídico.

Invocamos razones de orden público y de no suspenderse los actos previstos, los daños ocasionados serán imposibles de reparar.

Por ultimo solicitamos una entrevista con las autoridades de la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de abrir instancias de dialogo por el tema que nos convoca.

La presentación de este recurso y sus abajo firmantes han sido aprobados por la asamblea N° 91 de Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 de esta ciudad celebrada en el día de la fecha.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nota N°157

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 11:55:15 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 11:55:16 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 158/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de febrero 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Se ha recibido correo electrónico de fecha 19/11/2019 (se adjunta texto) referido al Expediente N° EX-2019-30882577-GCABA-COMUNA15, en razón a la Nota N° 144/CCC15/2019, por Resolución N° 121-CCC15-2019 (se adjunta), originada por Asamblea 87 del Consejo Consultivo Comunal Comuna 15 en el cual un denominado Gerente Operativo ordena "a su archivo, por exceder el propio ámbito de competencia e intervención de esta junta comunal". Es decir, un sujeto extraño a la Comuna actúa con poder supra jurisdiccional y decide que es o no de nuestra competencia y le dice a la Junta Comunal lo que puede tratar de lo enviado por el Consejo Consultivo.

Informamos a la Junta Comunal el rechazo de este Consejo Consultivo por informal, improcedente e inconstitucional de esta notificación y se solicita a la Junta Comunal que nuestras relaciones institucionales sean de acuerdo a las normas definidas por la Constitución de CABA y la ley Orgánica de Comunas 1777/2005.

A la Resolución 121 aprobada por Asamblea 87/19 que pide intervención a la Junta Comunal para el retiro de automotores depositados en los alrededores de parques y material de obrador en calzada y recordarle a la Junta Comunal las facultades dadas por la ley 1777 en su art. 10 y 11 está en función del art. 35 c) y e) y art. 37, este desconocimiento de nuestras facultades por un organismo de otra jurisdicción muestra una prepotencia institucional del Poder Ejecutivo interviniendo e invadiendo derechos y competencias, dadas por la Constitución de CABA y el Poder Legislativo por la Ley 1777, convirtiendo a la Comuna en una dependencia del Poder Ejecutivo prefigurando de hecho en un franco conflicto de poderes.

Pareciera que la Junta Comunal no se ha dado cuenta del gravísimo conflicto institucional que el Poder Ejecutivo nos ha llevado y permitir a las denominadas gerencias, que actuando como tropa de ocupación, tomen decisiones por la Junta Comunal en desconocimiento de la constitución y la ley, por lo enunciado anteriormente el Consejo Consultivo desconoce y rechaza a las denominadas gerencias sugiriendo a la Junta Comunal tomar una decisión acorde a la responsabilidad dada por el pueblo con su voto para la defensa de sus derechos comunales.

Estas líneas que parecieran duras son coincidentes y apoyadas en el fallo que declara a las gerencias inconstitucionales con argumentos más demoledores por el juez Francisco Ferres del juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 23 contra el decreto 251/2014 y resolución 1863/GCABA/MHGC/SECDES/17 que desconoce las facultades de las gerencias por afectar los derechos de los miembros de las Juntas Comunales que tienen atribución de nombrar y remover su personal, Ley 1777 Art, 26 f) "Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente" y la potestad de organizar su estructura administrativa establecida por el Poder Legislativo en Art. 28 de la ley 1777 a la Junta Comunal. Se adjuntan las actas 43 y 46 de la Junta Comunal en concepto de "repudio a la resolución conjunta 1863/MHGC/17 "

Por último, la Ley 1777 Art. 9 dice "Interpretación a favor de las Comunas. En caso de duda en cuanto a la extensión y alcance de las competencias exclusivas y concurrentes, las mismas deben ser interpretadas a favor de las Comunas. **El Poder Ejecutivo no puede ejercer las funciones derivadas de las competencias exclusivas de las Comunas.**

Estas prolongaciones indebidas de funciones que violan el texto constitucional y la ley no son corregidas abre el camino para la aplicación del Art.4 de la Constitución de la CABA al Jefe de Gobierno y a la Junta Comunal por no ejercer su obligación de funcionario público electo transformándose en cómplice de este acto violatorio y no defender los derechos de los ciudadanos y de la Comuna, deseando por una buena relación institucional y personal con los miembros de la Junta y evitar un deterioro de la Comuna sugerimos tomar medidas institucionales correctivas.

Concluimos reiterando el rechazo y desconocimiento de la notificación y todo el sistema de gerencias impuesta con prepotencia por el Poder Ejecutivo en jurisdicción que no es la propia, esperando una correcta interpretación de lo expuesto para un mejor y vigoroso funcionamiento de nuestra Comuna.

Saludamos a ud. Muy atentamente.



MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15

Se adjunta:

1. Resolución 121 del CCC1 – EX-30882577-2019-GCBA-COMUNA15
2. Correo electrónico del señor Hugo Zapata fechado 19/1/2019
3. Acta N° 43 Junta Comunal 15 – 31/08/2017
4. Acta N° 46 Junta Comunal 15 – 01/11/2017



MESA COORDINADORA CCC15 <mesacoordinadora.ccc15@gmail.com>

(sin asunto)

Hugo Antonio Zapata <hugo.zapata@buenosaires.gob.ar>

19 de noviembre de 2019 a las 11:45

Para: "mesacoordinadora.ccc15@gmail.com" <mesacoordinadora.ccc15@gmail.com>

CC: "mmoscariello@buenosaires.gob.ar" <mmoscariello@buenosaires.gob.ar>, "c.feberodriguez@buenosaires.gob.ar" <c.feberodriguez@buenosaires.gob.ar>, "germanpalladino@buenosaires.gob.ar" <germanpalladino@buenosaires.gob.ar>, Rodrigo Guevara <rguevara@buenosaires.gob.ar>, Alfredo Raimundo <araimundo@buenosaires.gob.ar>

C. EX-2019-30882577-GCABA-COMUNA15

Consejo Consultivo Comunal Comuna 15

Mesa Coordinadora

S _____ / _____ D

-

-

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con motivo de lo requerido mediante Expediente N° EX2019-30882577-GCABA-COMUNA15, en razón a la Nota N° 144/CCC15/2019, por Resolución N° 121-CCC15-2019, originada por Asamblea 87 del Consejo Consultivo Comunal Comuna15.

Se informa y da respuesta conforme se detalla mediante Informe N° IF-2019-34617026-GCABA-COMUNA15, que obra en el orden N° 6 de dicho expediente, que se incluye como archivo de trabajo adjunto a este correo electrónico, a efectos de mejor proveer.

Motiva el presente poner en su conocimiento el estado de lo tramitado, considerando proceder a su archivo, envío a al guarda temporal, conforme establece la Res. N° 130-SECLYT-14 y cctes., por carecer de trámite ulterior y exceder el propio ámbito de competencia e intervención de esta junta comunal.-

Sin otro particular saluda atte.-

Hugo Zapata

Gerente Operativo

Gestion Comunal

Gobierno de la Ciudad

de Buenos Aires

Comuna15

1541484491

Acta Nº 46 Junta Comunal 15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del Mes de Noviembre de 2017, en la sede inicial de la junta Comunal Av. Córdoba 5690, se encuentran presentes en pleno los siguientes miembros de la Junta Comunal; Jorge Arnoldo Lucchesi DNI: 8626034, Alfredo Raimundo DNI: 13368005, Camila Febe Rodríguez DNI: 25678002, Germán Paladino DNI: 31930468, Rodrigo Guevara DNI: 29867201, Victoria Laura Cirigliano DNI: 32091533, María Eugenia Moscariello DNI: 24574149.

Siendo las 10.42 hs. Se da inicio a la reunión de Junta Comunal, en la cual se tratan los siguientes puntos:

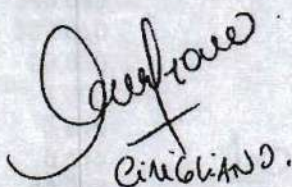
- 1- Se consensúa la obra del **corredor Plazoletas de los Colegiales, ubicado sobre Jorge Newbery entre Guzmán y Warnes**, con modificaciones al proyecto original y otorgando a la Secretaría de Descentralización la contratación de la obra con un plazo máximo de ejecución de 120 días.

La **juntista Camila Rodríguez** manifiesta su **rechazo a los cambios realizados sobre el proyecto original**, el cual fue elaborado con participación vecinal directa y trabajado con los técnicos de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana durante casi dos años por los comuneros Rodríguez y Guevara. Los cambios elaborados de manera unilateral por la nueva gestión de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana vacían constantemente de sentido el proyecto original, ya que la obra que se propone realizar es un nuevo cambio cosmético y además se realizará a un costo irrisorio.

Este nuevo cambio inconsulto es otro avasallamiento al trabajo de los comuneros y los vecinos que participaron de la elaboración del proyecto original, que manifiesta repetidas veces **HABÍA SIDO CONSENSUADO CON LA GESTIÓN DE SERGIO CONSTANTINO**.

- 2- Se informa que mediante Decreto 231/AJG/14 se aprobó la estructura organizativa de la Comuna de CABA y mediante Resolución 1863/17 se designa en forma transitoria en los siguientes cargos a las personas que detallamos a continuación: Cdr. Miguel A. Rabai, Gerente Operativo de Gerencia Operativa de Gestión Administrativa; Ing. Hugo Zapata, Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal; Mariluz Aguilar Córdor, Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Control Comunal y, Cdra. Paula A. D'Amore, Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Participación y Atención Ciudadana.

La **juntista Camila Rodríguez** manifiesta que esta Junta Comunal votó una resolución para ser parte activa de la preselección, selección y nombramiento de los gerentes y dicha resolución no fue publicada por el Presidente en el Boletín Oficial como debería haberse realizado, según el procedimiento habitual. A su vez, rechaza la forma en que las Juntas Comunales han sido completamente ignoradas, avasalladas en sus funciones con este nuevo procedimiento cuyos nombramientos además se solapan con las funciones de los juntistas.

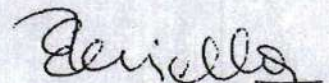

Sergio Constantino

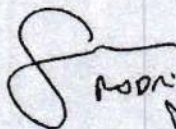
El Presidente informa a los juntistas respecto a la publicación en el Boletín Oficial, la cual, a pedido de la Secretaría de Descentralización (Sergio Constantino) la llevarán a cabo desde ese ente.

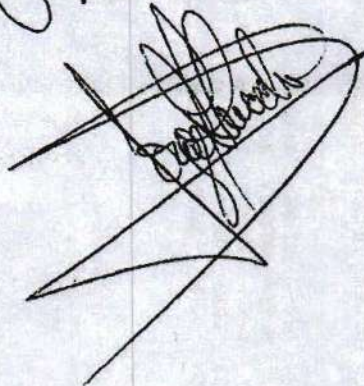
- 3- Se resuelve llevar a cabo la reunión de la presente Junta Comunal y la Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo para el próximo 23 de Noviembre de 2017.

Siendo las 12.15 hs. se da por finalizada la reunión.




MEMOSCRIBO


RODRIGO GUEVARA




CIRILO V.

Acta Nº 43 Junta Comunal 15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del Mes de Agosto de 2017, en la sede inicial de la Junta Comunal Av. Córdoba 5690, se encuentran presentes en pleno los siguientes miembros de la Junta Comunal; Jorge Arnoldo Lucchesi DNI: 8626034, Alfredo Raimundo DNI: 13368005, Camila Febe Rodríguez DNI: 25678002, Germán Palladino DNI: 31930468, Rodrigo Guevara DNI: 29867201, Victoria Laura Cirigliano DNI: 32091533, María Eugenia Moscariello DNI: 24574149.

Siendo las 10. 40 hs. Se da inicio a la reunión de Junta Comunal, en la cual se tratan los siguientes puntos:

- 1- Los Juntistas Rodrigo Guevara, Germán Palladino, Camila Rodríguez y Victoria Cirigliano repudian la resolución conjunta 1863/MHGC/17 la cual estipula el método de selección de las gerencias y subgerencias por avasallar nuevamente la ley orgánica de las comunas, ley Nº 1777. La Junta Comunal Nº 15 rechaza la intromisión del poder ejecutivo sobre nuestra comuna y las demás comunas de la ciudad.
- 2- La Junta Comunal aprueba la siguiente resolución:
Art. Nº 1) La Junta Comunal participa del proceso de preselección, selección, evaluación y designación de los puestos de la estructura administrativa establecida en la Resolución conjunta Nº 1863/MHGC/17. Previamente a lo estipulado en el art. 7 de dicha resolución, la Junta Comunal es la encargada de recibir los CV de los postulantes para su posterior remisión a Presidencia.
Art. Nº 2) Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, de forma.
La citada resolución se aprueba por mayoría con los votos en contra del Sr. Jorge Lucchesi, Sra. Ma. Eugenia Moscariello y Sr. Alfredo Raimundo.
- 3- El Presidente de la Junta, Jorge Lucchesi informa que el Ministerio de Espacio Público ha designado 1600 metros cuadrados de veredas para realizar un máximo de 80 frentes. La Junta aprueba confeccionar el plan de trabajo, a llevarse a cabo durante el corriente año.
- 4- La Junta Comunal repudia el nuevo mecanismo utilizado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad para la reparación de veredas, dado que es contrario a la ley 1777, la cual, claramente fija como competencia exclusiva a las Juntas Comunales. Se aprueba por mayoría con los votos en negativa de Jorge Lucchesi, Ma. Eugenia Moscariello y Alfredo Raimundo.
- 5- Se aprueba recibir al Sr. Antonio Díaz el día 6 de Septiembre a las 11 hs.

Siendo las 13.45 hs. se da por finalizada la reunión.

CAMILA F. RODRIGUEZ
Miembro de la Junta Comunal Nº 15

PALLADINO
GERMAN

RODRIGO GUEVARA

MOSCARIELLO
MARIA EUGENIA MOSCARIELLO

CIRIGLIANO VICTORIA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número: PV-2019-30882579-GCABA-COMUNA15

Buenos Aires,

Jueves 3 de Octubre de 2019

Referencia: Carátula del expediente EX-2019-30882577- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2019-30882577- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 03/10/2019

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2101B - SOLICITUD CIUDADANO AL PODER EJECUTIVO

Descripción: Nota N°144/CCC15/2019 Presentación resolución N°121-CCC15-RETIRO DE AUTOMOTORES Y MATERIALES

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 4274323

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ROMAN

Nombres: ARNALDO

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: MAURE 3825

Piso: 5

Dpto: 16

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Nota N°144/CCC15/2019 Presentación resolución N°121-CCC15-RETIRO DE AUTOMOTORES Y MATERIALES



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 121

ASAMBLEA 87-CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 28 AGOSTO 2019

**INTERVENCION DE LA JUNTA COMUNAL EN EL RETIRO DE
AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS ALREDEDORES DE PARQUES
Y MATERIAL DE OBRADOR**

Por la presente se solicita a la Junta Comunal:

- 1) Proceda a intervenir en el retiro de automóviles depositados en las Avenidas Guzmán, Jorge Newbery, y Avenida de los Constituyentes, contiguos a los Parques Los Andes, e Isla de la Paternal, y Boulevard del Cementerio de Chacarita, por verse afectado el uso del espacio público, y resultar degradada la calidad ambiental del área.
- 2) Intervenga en el retiro de viga pretensada proveniente del obrador del Viaducto San Martín, sita en Avenida Constituyentes y Punta Arenas, por resultar afectada la seguridad vial del área.
- 3) Se recuerda que por facultades tanto exclusivas como concurrentes, de acuerdo a los artículos 10 y 11 de la Ley de Comunas vigente, corresponde a la Junta Comunal intervenir en el mantenimiento urbano, el poder de policía, normas sobre uso del espacio público y mejoramiento de la calidad de vida en todo el territorio comunal.
- 4) Sea aprobado por Asamblea.

**COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**

RESOLUCION

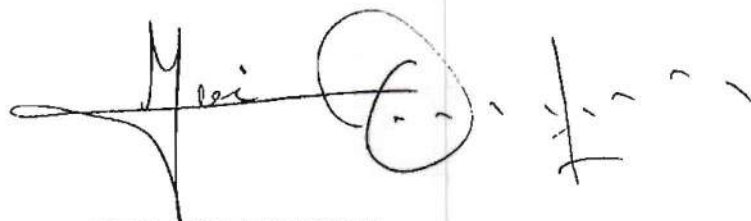
LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1°. Solicitar, en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas, la intervención del presidente de la Junta Comunal Comuna 15, a efectos de:

a. Proceda a intervenir en el retiro de automóviles depositados en las Avenidas Guzmán, Jorge Newbery, y Avenida de los Constituyentes, contiguos a los Parques Los Andes, e Isla de la Paternal, y Boulevard del Cementerio de Chacarita, por verse afectado el uso del espacio público, y resultar degradada la calidad ambiental del área.

b. Intervenga en el retiro de viga pretensada proveniente del obrador del Viaducto San Martín, sita en Avenida Constituyentes y Punta Arenas, por resultar afectada la seguridad vial del área.

ARTICULO 2°: De forma



**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

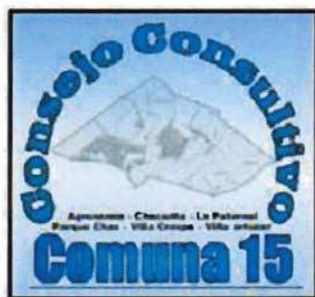
Buenos Aires,

Referencia: NOTA N° 158

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 11:56:24 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 11:56:25 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 159/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de febrero 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 131- CCC15 – IMPUGNACION PROCESO
LICITATORIO TERRENOS BAJO VIADUCTO DEL FERROCARRIL SAN MARITN –
RECONSIDERACION Y QUEJA**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 131

ASAMBLEA 91-CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL-COMUNA 15-18 DICIEMBRE 2019

**IMPUGNACION PROCESO LICITATORIO TERRENOS BAJO VIADUCTO
DEL FERROCARRIL SAN MARTIN – RECONSIDERACION Y QUEJA**

A LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15.

La Comisión de Ambiente y Espacio Público se presenta ante esta asamblea y manifiesta que no ha recibido respuesta de la impugnación realizada ante la AABE del proceso licitatorio para la concesión de los terrenos bajo viaducto del Ferrocarril que está llevando adelante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) denominado PROCESO DE VENTA N° 392-005-CPU19 que tramita ante esa repartición bajo el N° de expediente N° 2019-89333431 APN-DDCY#AABE.

Se propone a la asamblea presentar un recurso de reconsideración y queja de esta impugnación, a fin de agotar la instancia administrativa que nos obliga la normativa del Derecho Administrativo.

Se aprueba.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DECIDE :

ARTICULO 1º. Presentar ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) un recurso de reconsideración y queja de la impugnación por parte de este Consejo Consultivo de la Comuna 15 del proceso licitatorio para la concesión de los terrenos indicados como "bajoviaducto ferrocarril San Martín" que lleva a cabo esta repartición y se identifican como PROCESO DE VENTA N° 392-005-CPU19 que tramita ante esa



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

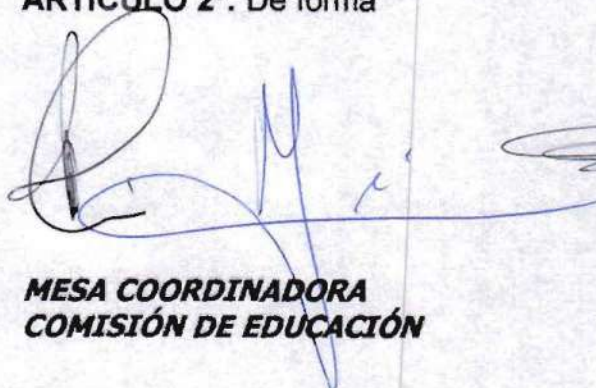
**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

repartición bajo el N° de expediente N° 2019-89333431 APN-DDCY#AABE.

ARTICULO 2º: Aprobar el modelo de nota de presentación de la impugnación del Art. 1 de la presente y designar a 3 firmantes de la misma lo cual se aprueba y cuya copia se adjunta y forma parte de esta resolución.

ARTICULO 2º: De forma



**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 154/CCC15/2019

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2019

Sres. de:
AGENCIA DE ADMINISTRACION DE
BIENES DEL ESTADO
Avda. José María Ramos Mejía 1302 C.A.B.A.
Dirección General de Administración/
C.C. Junta comunal Comuna 15

De nuestra mayor consideración:

Vista la nuestra nota presentada con fecha 31 de Octubre de 2019 que tramita bajo el Nro. de Expediente NO-2019-98005433-APN-DACYTD#AABE y ante la inacción, inactividad y silencio de vuestra administración, RECONSIDERACION Y QUEJA, habiéndose cumplido todos los plazos de Ley.

Consideramos que los actos que tramitan bajo el Expediente N° 2019-89333431-APN-DCCY#AABE Proceso de Venta N° 392-005-CPU19 son susceptibles de ser impugnados dado que violan el ordenamiento jurídico.

Invocamos razones de orden público y de no suspenderse los actos previstos, los daños ocasionados serán imposibles de reparar.

Por ultimo solicitamos una entrevista con las autoridades de la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de abrir instancias de dialogo por el tema que nos convoca.

La presentación de este recurso y sus abajo firmantes han sido aprobados por la asamblea N° 91 de Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 de esta ciudad celebrada en el 18 del corriente mes.



[Handwritten signatures]
Ing. Oscar Zúñiga Rodríguez Osvaldo
1

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL DÍA DE LA FECHA SE PROCEDIÓ A DIGITALIZAR LA PRESENTE
DOCUMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL AL INTERESADO (ART. 15 INC. d) - DTD. 894/17)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nota N°159

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 11:58:06 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 11:58:07 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 160/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de febrero 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 132– CCC15 – INFORME SOBRE
SITUACION SOBRE BARRIO LA PATERNAL – ESTACION FFCC LA PATERNAL -
SECTOR LA ISLA DE LA PATERNAL Y SUS ALREDEDORES.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 132

ASAMBLEA 92 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 29 ENERO 2020

INFORME SOBRE LA ISLA DE LA PATERNAL – ESTACION LA PATERNAL Y SUS ALREDEDORES

El día 21 de enero 2020 estuvimos recorriendo la **Isla de La Paternal**, la estación abandonada de **La Paternal**, y sus alrededores, el **bajoviaducto San Martín**. Nos acompañaron vecinos de La Isla participantes de nuestro Consejo Consultivo, con muchos años (3 generaciones en algunos casos) de vida barrial, solidaria, participativa. Preocupados por el estado de abandono del barrio: pudimos comprobarlo en nuestra recorrida. Vamos a explicitar los principales problemas:



Estación de La Paternal: A la presente abandonada, por paralización de obras de viaducto San Martín. A la antigua boletería se le han retirado ventanas originales, si bien se la modernizó interiormente. En la vereda que da continuidad peatonal hacia Warnes, se realizó un acceso vehicular al obrador existente, lo que significó ruptura de la vereda peatonal, en un tramo importante, con desniveles y, en un día de lluvia, barro y lo que es más grave, tener que bajarse a la Avenida, Warnes, de tránsito rápido con el consiguiente peligro para el transeúnte. Se verificaron aberturas sin tapar en las veredas, otras con cobertura deficitaria, y elementos eléctricos (llaves y controles) con cables sueltos y sin restricción de acceso. Pasando la estación, se verificó obrador en total estado de abandono, con basura acumulada, vallas de madera, plásticos, señalizaciones, vigas de acero, etc. con el consiguiente perjuicio ambiental para el área. Se observaron también filtraciones de agua en distintos puntos de la estructura del viaducto.



Avenida Warnes: Se observaron depositadas vigas similares a las que dan soporte estructural al viaducto, en varios tramos de la Avenida, lo que conlleva peligro para los vehículos en tránsito, ya que no está bien señalizada la anomalía, ni cuenta con medidas preventivas para el tránsito. Se le ha sumado un obrador que restringe mucho más el tránsito, y camiones estacionados de gran porte.

Carteles: Se verificaron dos carteles de tránsito. Uno sito en Avenida del Campo entre Paz Soldán y Elcano, que indica que Trelles está cerrado al

tránsito, estando desactualizado al presente, ya que Trelles se encuentra abierta (con la consiguiente recarga de tránsito por Paz Soldán). El segundo cartel está pasando Punta Arenas y Constituyentes, frente a Carrefour, también desactualizado, por los mismos motivos que el anteriormente indicado.

Nodos conflictivos de tránsito: En Avenida Garmendia y Avalos circulan camiones de gran porte y colectivos a mucha velocidad, lo mismo que automóviles, haciendo imposible, por más que exista senda peatonal, el cruce hacia la vereda del cementerio, para una persona de edad, o grupo de adultos mayores. Resulta conflictiva para el tránsito peatonal la rotonda de giro modificada recientemente.

En Avalos y Yeruá, hay un predio dedicado al transporte, cuyos camiones, al haberse modificado el sentido del tránsito por Yeruá, necesariamente para salir a la Avenida Warnes transitan por Paz Soldán, una calle de tránsito barrial; no existen reductores de velocidad, tanto para camiones, como para automóviles, afectando el cruce peatonal de los vecinos.

En Paz Soldán y Avenida Donato Álvarez, y Donato Álvarez y Warnes, las paradas de colectivo no están correctamente señalizadas (sólo una chapa en postes), por lo que se estacionan en los lugares de ascenso y descenso automóviles particulares, haciendo problemática la llegada a las veredas de los pasajeros de los colectivos (78, 47), muchos de ellos adultos mayores y discapacitados.

Los automóviles y camiones que circulan por Avenida Warnes, al girar a Yeruá lo hacen a gran velocidad, no existiendo semáforo de giro, lo que resulta una situación de riesgo para peatones que quieran cruzar Yeruá.

Veredas rotas rampas baches y badenes: En varios puntos se verificaron rampas para discapacitados rotas u obstruidas. Veredas rotas, con baches, o destruidas por árboles. Badenes de cruce con baches, sumados a rampas rotas (Paz Soldán y Donato Álvarez).

Vigas depositadas sobre Avenida Constituyentes y Paz Soldán: Se verifican vigas depositadas sobre una mano de Avenida Constituyentes, lo que impide el libre tránsito en giro desde Paz Soldán, además de representar un peligro grave en situaciones nocturnas o de escasa visibilidad.

CONCLUSIONES:

Visto lo expuesto por los vecinos y verificado por esta Comisión, se solicita por la presente se apruebe por Asamblea Consultiva, de la que ellos forman parte, el presente informe, y se eleve a la Junta Comunal lo actuado, para dar pronta solución a la problemática planteada.

**COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Solicitar la intervención de la JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15 a efectos que realice las gestiones necesarias para dar pronta solución a la problemática planteada por los vecinos de La Paternal.

ARTICULO 2º: De forma

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the text of the coordinating table.

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

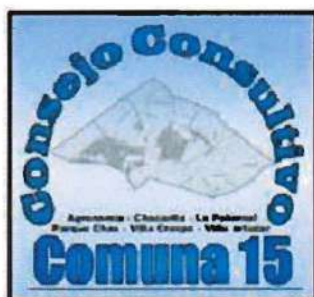
Buenos Aires,

Referencia: Nota N°160

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 12:01:00 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 12:01:01 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA Nº 161/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de febrero 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

**Ref.: PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 133/CCC15 - DECLARACION
INTERCONSEJO CONSULTIVOS COMUNA 14 Y COMUNA 15 POR BAJO
VIADUCTOS**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**

TACHADO VALE 13



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 133

**ASAMBLEA 89 -DECLARACION INTERCONSEJOS CONSULTIVOS
COMUNA 14 Y COMUNA 15 POR BAJO VIADUCTOS FERROCARRIL**

13

Ante la plena ejecución del plan del Gobierno de la Ciudad, consistente en entregar en concesión a manos privadas, durante 30 años, gran parte de los espacios públicos resultantes de los bajo viaductos ferroviarios construidos en altura, los Consejos Comunales y organizaciones abajo firmantes, considerando **APROPIADO** que su uso sea determinado por los vecinos e **IMPROPIO** que dichos usos los determine el Gobierno de la Ciudad autoritariamente y la AABE los adjudique a manos privadas por precios irrisorios, declaramos:

1- Que todos **LOS ESPACIOS PÚBLICOS BAJO VIADUCTOS** se consideren, tanto en altura como en profundidad, hasta el límite con las parcelas linderas, de **CARÁCTER Y USO ESTRICTAMENTE PÚBLICO**.

2- Que los diversos usos públicos a darle a dichos espacios sean decididos y diseñados por los vecinos en asambleas abiertas a realizarse el marco de los Consejos Consultivos Comunales de cada Comuna afectada por dichas obras, en un todo de acuerdo con la democracia participativa vigente en la CABA.

3- Que la planificación y ejecución de las obras necesarias para concretar los usos definidos participativamente, sean articuladas entre las Juntas Comunales de cada Comuna y los organismos correspondientes del Gobierno central de la ciudad, tal como lo establecen las competencias concurrentes definidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Comunas N° 1777.-

TACHADO VALE 13

RESOLUCION

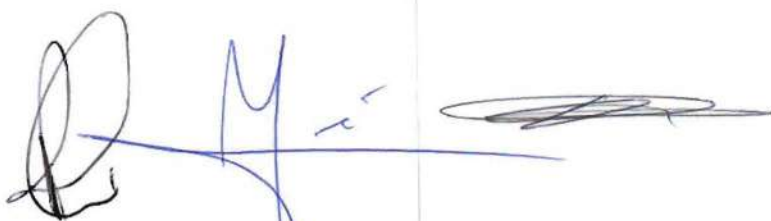
LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Solicitar a la JUNTA COMUNAL COMUNA 15 que realice las gestiones necesarias a los siguientes efectos:

- a. Que todos **LOS ESPACIOS PÚBLICOS BAJO VIADUCTOS** se consideren, tanto en altura como en profundidad, hasta el límite con las parcelas linderas, de **CARÁCTER Y USO ESTRICTAMENTE PÚBLICO.**
- b. Que los diversos usos públicos a darle a dichos espacios sean decididos y diseñados por los vecinos en asambleas abiertas a realizarse el marco de los Consejos Consultivos Comunales de cada Comuna afectada por dichas obras, en un todo de acuerdo con la democracia participativa vigente en la CABA.
- c. Que la planificación y ejecución de las obras necesarias para concretar los usos definidos participativamente, sean articuladas entre las Juntas Comunales de cada Comuna y los organismos correspondientes del Gobierno central de la ciudad, tal como lo establecen las competencias concurrentes definidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Comunas N.º 1777.-

ARTICULO 2º: De forma



**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nota N° 161

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 12:02:16 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 12:02:17 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 162/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de febrero 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

**Ref.: RECHAZO AL INFORME FINAL DE GESTION DEL PERIODO DICIEMBRE DEL
2015 A NOVIEMBRE DE 2019 – COMUNA 15 PRESENTADO POR EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA COMUNAL (MC)JORGE LUCCHESI.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal con motivo de informales que la Asamblea N° 92 del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 realizada en el mes enero 2020 rechazó el informe de referencia.

Adjuntamos a la presente el referido informe y el rechazo del Consejo Consultivo.

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**

IMPUGNACIÓN AL INFORME FINAL DE GESTIÓN PRESENTADO POR EL JUNTISTA COMUNAL
(MC) SR. JORGE LUCCHESI.

Consideración en general: El informe del presidente de la Junta Comunal saliente, Jorge Lucchesi, fue enviado a fines del mes de diciembre de 2019. Es discutible si con ello se da por cumplida la obligatoriedad establecida por la ley sobre la cuestión que nos ocupa, dado que su gestión finalizó el 30 de noviembre y no concurrió a la asamblea posterior personalmente, a presentar dicho informe. El mismo fue enviado desde su correo electrónico personal a un miembro de la Mesa Coordinadora del CCC y además carece de firma.

Consideraciones en particular:

1) Durante los cuatro años de gestión al frente de la comuna, los informes de su presidente han incurrido en el mismo equívoco: mucho de lo que plantea como realizado por la gestión comunal son en realidad acciones/actividades/obras realizadas por Gobierno Central en el ámbito geográfico de la Comuna 15.

2) Comienza destacando el desempeño del personal, pero quejándose de que tenía la mitad de la dotación de la que le correspondía y del estado en que encontró las instalaciones. No detalla ni acompaña informe sobre dicha situación.

3) Se refiere a que la gestión comunal ha participado "activamente" en "diversos proyectos" sin decir en qué consiste tal participación (¿ir a actos y/o actividades? ¿atender sugerencias o necesidades de lxs vecinxs...?).

A continuación, hace referencia al Viaducto San Martín, sin mencionar los reclamos vecinales acerca del espacio bajo el mismo.

Con respecto al entubamiento del arroyo Vega, nada tiene que ver con esta ni con las dos gestiones comunales anteriores.

Lo mismo respecto al Metrobús y túnel bajo el ferrocarril Urquiza.

4) Reuniones de vecinos en bares y cafés: Se trata de mitines partidarias, no de reuniones institucionales. Para eso existe el Consejo Consultivo, órgano institucional de participación de los vecinos previsto por la Ley 1777 Ley de Comunas) en su art. 34 y en la constitución de la CABA.

5) Es falso lo que expresa en cuanto a las campañas contra Dengue, Zika y Chikungunya. En efecto, oportunamente vinieron al CCC referentes de distintas agrupaciones y vecinos reclamando sobre el tema.

6) Espacios verdes: Se verificará cada uno de los mencionados en el informe.

Por otra parte, en la Plazoleta Salvador Bénédict, sita en el barrio de Villa Crespo en la intersección de las avenidas Warnes y Scalabrini Ortiz- se han realizado diferentes pedidos de rejas de contención para evitar accidentes. Dichas solicitudes se encuentran documentadas. La respuesta siempre fue que no había presupuesto. Y ya se subieron e incrustaron contra la esquina por lo menos 10 autos en los últimos años.

En cuanto al "nuevo espacio verde" de Darwin y J.B Justo, es dable recordar que ambas calles son paralelas en todo el recorrido correspondiente al barrio de Villa Crespo en nuestra comuna, por lo tanto, no queda claro si se refiere a una intersección o a una mera referencia geográfica.

7) No dice qué tipo de emergencias "no ponderables ni previsibles" atendió la comuna, ni en qué consistió la atención o intervención.

8) Área social: Secretaría de la Mujer: Una vez más, reiterar que el CCC tiene una comisión específica nunca consultada ni participada de las incumbencias y actividades de dicha dependencia.

Respecto al CIM: Hacia el final del informe vuelve a mencionarlo como formando parte de la sede comunal siendo que aquel funciona en un edificio aparte, situación que el presidente de la Junta Comunal no podía ni debía desconocer

9) Área seguridad: Reuniones del FOSEP. No se cumple con la ley de Seguridad Pública respecto a la implementación de los Foros. La Comisión de Derechos Humanos y Seguridad presente reiteradas notas a la Junta Comunal sobre esta cuestión e también invitando a los integrantes de la Junta comunal las asambleas sin obtener respuesta.

10) Los "cumpleaños" barriales han sido mayormente organizados por agrupaciones políticas o fuerzas vivas de cada barrio, en total divorcio con las autoridades comunales o de gobierno.

11) Actividades culturales: muestras plásticas y obras de teatro. Se le debe recordar a la Junta Comunal que el Consejo Consultivo Comunal tiene una Comisión de Cultura que debe ser invitada a participar y consultada en lo que a sus incumbencias correspondiere.

No explica en qué consiste la "escuela de artistas" ni las giras por los seis barrios de la comuna.

12) En cuanto al "área educativa" y su participación en la Semana de las Comunas, el Consejo Consultivo Comunal no fue ni siquiera informado para estar presente con alguna actividad de las comisiones o difusión.

¡¡Tanto los pines como los señaladores son PROPAGANDA PARTIDARIA, NO GESTIÓN!!

13) Área de Deporte: No se visibiliza el apoyo a los clubes de barrio, dado que la Junta Comunal tendría que saber la necesidad de espacio físico de algunas instituciones deportivas de la comuna y que se encontraría disponible en el bajoviaducto.

Por otro lado, resulta cuanto menos desprolijo que sólo UNA escuela tenga el proyecto de taekwondo mencionado en el informe, dado que otras también podrían acceder al mismo resultando verdaderamente inclusivo

Por último, hace referencia a "la mesa directiva" del Consejo Consultivo Comunal y agradece los "consejos y predisposición". Sería conveniente que además tuviera en cuenta la función institucional de este.

Conclusión:

-Ninguna de las actividades que se mencionan en el informe les fueron comunicadas al Consejo Consultivo Comunal para su consulta, implementación y/o participación en las mismas.

-Descentralización: No menciona el informe sobre acciones realizadas por la Presidencia de Junta Comunal reclamando la Descentralización, en particular la asignación de la Jurisdicción Presupuestaria, al Gobierno Central.

-Funcionamiento del Consejo Consultivo: No se cumplió con el mandato de la ley orgánica de comunas ya que no se "instrumentaron las medidas que **garanticen** el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal".

-No hay mención en el informe sobre la participación del presidente de la Junta Comunal en "participación en el Consejo de Coordinación Intercomunal".

Por lo expuesto, el informe presentado por el presidente de la Junta comunal resulta rechazado por la asamblea N° 92 del Consejo Consultivo Comunal realizada el miércoles 29 de enero de 2020 en el Club S.A.B.E.R. en el barrio de Parque Chas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a horizontal line and a series of loops.

INFORME FINAL DE GESTION DEL PERIODO DICIEMBRE DEL 2015 A NOVIEMBRE DE 2019

COMUNA 15

A continuación se desarrolla el informe final de gestión del período comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2019, referido a las acciones realizadas en la Comuna 15.

Quiero destacar el trabajo, la dedicación y el profesionalismo de todo el Personal, como así también agradecer su excelente predisposición por atender a los vecinos, tanto del personal de planta como del contratado. Lo expuesto es digno de destacar atento que durante nuestra gestión nuestra Comuna solo contó con la mitad de la dotación del personal que le corresponde.

Una vez más nos parece oportuno recordar que nuestra gestión comenzó con graves problemas edilicios como fueron la falta de aire acondicionado, cortes de luz, baños con deficiencias que impedían su correcto uso, entre otras. Con esfuerzo, trabajo y mucha dedicación no solo se pudo superar ésta situación poniendo en estado óptimo las instalaciones sino que esto permitió restablecer rápidamente algunos servicios que estaban suspendidos como la reapertura de la boca de acceso sobre la calle Bonpland y en otro orden en el mes de julio de 2016 se reabrió el servicio de Registro Civil, para que los vecinos de la Comuna pudieran realizar sus trámites sin tener que desplazarse a la zona céntrica de la Capital o a otras Comunas, pudiendo también casarse en la sede.

En lo que hace a lo largo de la gestión comunal fuera de la sede se ha participado activamente en diversos proyectos que se llevan a cabo en nuestros 6 barrios, por ejemplo, hemos avanzando con la gran obra que se está realizando con la urbanización del Barrio Fraga por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC), que dotará a todo el Barrio de Chacarita un crecimiento y organización urbanística que genera el desarrollo de toda la zona.

Así, también, se ha avanzado dándole un gran impulso como todos han podido ver a la obra que es el Viaducto del Ferrocarril San Martín, que beneficia a los barrios de Villa Crespo, Chacarita y La Paternal, ya se han eliminando 11 barreras y se realizó la apertura de 6 nuevas calles. Ésta obra es tan importante para los barrios que permitirá el crecimiento social y urbanístico en todo su trayecto.

Otra obra de infraestructura importante es la referida a los trabajos de entubamiento del Arroyo Vega, si bien implica mucho tiempo su realización por la envergadura de la tarea, como lo fue en su momento el entubamiento del Arroyo Maldonado, una vez culminada duplicará la capacidad de drenaje para mitigar las

inundaciones en dos importantes barrios de nuestra Comuna como son los barrios de Parque Chas y Agronomía.

Una obra importante para nuestros barrios de Paternal y Agronomía fue la inauguración del Metrobus que recorre desde la Avda Juan B. Justo hasta la Avda General Paz a lo largo de la Avda San Martín.

Asimismo también en mi gestión se inauguró el túnel bajo las Vías del Ferrocarril Urquiza en la estación Libertador de la Avda San Martín.

Durante nuestra gestión se realizaron las obras y posterior inauguración del paso bajo nivel sobre la Avenida Francisco Beiró que fue bautizado con el nombre de "Gustavo Ceratti". Posteriormente gestionamos en la Plaza 25 de Agosto de Villa Ortúzar, el mural a Gustavo Ceratti conjuntamente con su club de fans, en el evento actuó para todo el público la banda "Zona Stereo".

A lo largo de los cuatro años de gestión hemos participado y promovido, reuniones en casas de vecinos, también en bares y cafés, como en centros culturales y clubes de cada uno de los barrios dónde los vecinos eran informados sobre el desarrollo y los avances de los trabajos en la Comuna como también se recibían sugerencias y reclamos de necesidades del barrio dónde viven. Estas reuniones se realizaron junto al Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta, como así también al Vice Jefe de Gobierno Diego Santilli y Ministros de este Gobierno.

En el área Salud, hemos trabajado mancomunadamente con el CESAC N° 33, próximo a nuestra Comuna, brindándonos mutua colaboración como la campaña del plan de vacunación contra el sarampión, como así también las campañas contra el Dengue, Zika y Chikunguña.

Conjuntamente entre el CESAC N° 33, el 22 y la Comuna, hemos participado del plan de vacunación contra la gripe en los jardines maternos y centros de jubilados.

Hemos propiciado la campaña de servicio de Veterinaria Móvil en nuestra sede comunal, realizando castraciones, vacunando mascotas, etc. En cada semestre se realizaron varios operativos en nuestra sede comunal para el desarrollo de la mencionada campaña.-

En lo que respecta al área de Espacios Verdes, durante nuestra gestión se realizaron diversos trabajos para mejorar los Espacios Verdes de la Comuna, los cuales se mencionan a continuación:

Plazoleta Agustín Comastri: Se realizaron obras de parqueización con instalación de sistema de riego. Se hicieron tareas de reparación en general, incluyendo la instalación eléctrica.

Plaza General Benito Nazar: Se realizaron obras de parqueización con instalación de sistema de riego, postas aeróbicas y la mejora de los senderos con la colocación de granza. Se remodeló el canil y se colocaron expendedoras de bolsas.

Plaza 24 de Septiembre, Batalla de Tucumán: Se realizaron obras de parqueización con la reparación del sistema de riego y la mejora de los senderos con la colocación de granza. Se realizó la puesta en valor del Patio de Juegos, se colocó solado anti golpe. Se colocaron bebederos y expendedoras de bolsas. Además se reparó la cartelería.

Plaza Capitán Domingo Fidel Sarmiento: Se realizaron obras de parqueización con instalación de sistema de riego. En el Patio de Juegos se colocó solado anti golpe y se repararon juegos. Se colocaron cestos de basura, bebederos, biciclero y cartelería.

Plazoleta Colonia Esperanza: Se agregó granza en los senderos.

Plazoleta Celedonio Flores: Se reparó todo el solado.

Plazoleta Roberto Santoro: Se realizó la puesta en valor del Patio de Juegos. Se colocaron especies arbustivas en el cantero.

Plaza Éxodo Jujeño: Se realizaron reparaciones de juegos y elementos de la posta aeróbica. Se efectuaron trabajos de poda. Puesta en valor.

Plaza Jamaica: Se hicieron arreglos en general y la remoción de la posta aeróbica.

Plaza Nobel: Se realizó la puesta en valor del Patio de Juegos. Se colocaron cestos de basura y cartelería.

Plaza Antonio Malaver: Se realizó la puesta en valor con trabajos de parqueización; la colocación de bebederos, cartelería, biciclero, expendedora de bolsas; y arreglos de juegos y del pilar de la Virgen. Además también se construyó un mural.

Plazoleta paseo de la Vecindad: Se realizó un mural en conjunto con Compromiso Barrial. Se colocaron cestos de basura. Se plantaron árboles y se renovó el césped.

Plazoleta Navarra: Se realizaron trabajos de parqueización y la instalación del sistema de riego.

Plaza 25 de Agosto: Se realizaron trabajos de parqueización, mediante la plantación de nuevas especies y la mejora del sistema de riego y drenaje. Se repararon diferentes juegos; y se colocaron bebederos y cestos de basura.

Plazoleta de La Lealtad "Eloy Alfaro": Se realizó la puesta en valor con trabajos de parquización, como la instalación del sistema de riego, la colocación de postas aeróbicas y bebederos.

Plaza Julián Basteiro: Se reemplazaron las hamacas que habían sido dañadas.

Rincón de Las Artes: Se realizó la puesta en valor. Se hizo un mural mediante la técnica de cerámica y venecitas.

Boulevard Av. Chorroarín: Se realizaron trabajos de parquización con la instalación del sistema de riego.

Plazoleta Andrés Chazarreta: Se realizaron trabajos de parquización. Se instaló un patio de Juegos. Se colocaron bebederos, bancos, cestos de basuras, expendedoras de bolsas, y cartelería.

Plaza Carlos de la Púa: Se colocaron bancos.

Patio Gurruchaga: Se elaboraron dos murales y se realizaron arreglos de la estructura en general.

Monumento Osvaldo Pugliese: Se colocaron diversas especies florales.

Plazoleta Constancio Vigil: Se realizaron trabajos de parquización. Se repusieron juegos, se hicieron obras de paisajismo y se reparó una pared para confeccionar un mural alusivo a Gustavo Ceratti.

Derivador Osorio y Av. Garmendia: Se realizaron trabajos de poda.

Plaza de Giribone y Céspedes: Se realizó la puesta en valor. También allí se realizó un mural.

Derivador Av. Lacroze y Av. Guzmán: Se realizaron trabajos de parquización, con la instalación de un sistema de riego, siendo el primero que es alimentado por energía solar. . También se realizaron obras de paisajismo

En este período se incorporaron nuevos Espacios Verdes, como la Plazoleta Lolita Torres (Av. Juan B. Justo y Darwin); y el Veredón Posta Aeróbica Agronomía.

Cabe mencionar que en forma constante nos hemos reunido con el Observatorio de Higiene Urbana, participando en las distintas áreas que se involucran con la higiene de los barrios de la Comuna.

Simultáneamente a lo expresado en los párrafos anteriores durante toda la gestión hemos desarrollado las tareas específicas que le competen a la Comuna en el área de arbolado como son la poda puntuales, programadas, extracciones, retiros de cepas, cortes de raíces; todo esto implica reparaciones de metros cuadrados de cazoletas y veredas.

Es importante destacar que al 30 de noviembre de 2019 la calificación obtenida por el mantenimiento y conservación de todas las plazas y plazoletas asciende a un promedio general del 8,74%, lo cual indica el esfuerzo aplicado a los espacios verdes de la Comuna.

En otro orden y en continuidad con las tareas específicas de la Comuna a lo largo de la gestión se realizaron también los trabajos de verificación e inspección de veredas a reparar y/o remplazar, atento que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se hizo cargo de las mismas por roturas generadas por las empresas de servicios públicos (Aysa, Edenor, etc).- Ésta tarea se realizó en una primera etapa mediante Licitación Pública en conjunto con la Secretaría de Atención Ciudadana, y luego en conjunto con la Secretaría de Vías Peatonales.

En lo que se refiere a Inspecciones en la vía pública durante nuestra gestión se realizaron inspecciones que generaron actas de advertencia y de intimaciones por irregularidades en el espacio público, higiene urbana, inmuebles baldíos y casas abandonadas, mal estacionamiento y autos abandonados.-

Se atendieron todos los casos de emergencias que llegaban a nuestra comuna ya sea por factores climáticos como así también por situaciones circunstanciales no ponderables ni previsibles.-

En el área social y de integración, al haber podido disponer en la comuna de una oficina de la Secretaría de la Mujer, llevamos a cabo distintos actos. A modo de ejemplo el 8 de marzo Día Internacional de la mujer se realizaron distintos eventos como por ejemplo la inauguración de muestras de pinturas realizadas por artistas plásticas, en conmemoración a dicho día. A cada una de las participantes se les entregó un certificado por su participación en dicho acontecimiento. La exposición tuvo una permanencia a lo largo de un mes. También se desarrolló un evento referido al "Día de la Mujer Afro", en el cual participaron distintos conjuntos y bailes típicos.

En este orden se apoyó la apertura del Centro Integral de la Mujer (CIM) denominado "Fenia Chertkoff" su inauguración se realizó en el patio de nuestra Comuna con un acto por el Día de la Lucha Contra la Violencia a la Mujer. Asimismo se propició una muestra pictórica en la Comuna con pinturas alusivas a la problemática del "cáncer de mamas"

Durante todo el período de nuestra gestión hemos realizado charlas en los Centros de Jubilados, acerca de distintos temas inherente y en concordancia con sus necesidades y expectativas. En este orden hemos colaborado con varios de estos centros para regularizar su situación administrativa referida a su inscripción ante el ROAC.

En combinación con el Ministerio de Justicia se realizaron operativos para obtener el DNI y Pasaporte en la sede comunal.

En el área de Seguridad hemos trabajado con los comisarios que corresponden a la Comuna 15, concurriendo semanalmente al Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos, como también a las reuniones del FOSEP, y a las reuniones mensuales que se realizan el primer jueves de cada mes en cada una de las Comisarias.

En nuestra sede, se realizó periódicamente el "Encuentro de agentes de Calle de la Ciudad de Buenos Aires", en dichas reuniones se analizaba la problemática del sector en conjunto con representantes de las tres Comisarias que pertenecen a la Comuna, integrantes de las áreas específicas de la Comuna, y de las áreas de Espacios Públicos, Tránsito, Parqueros, Senderos Seguros, la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y el Ministerio de Seguridad.

Todos los años hemos organizado y participado en los cumpleaños de cada uno de los 6 barrios que integran nuestra Comuna. En estos eventos han participado artistas invitados e historiadores zonales quien desinteresadamente actuaron en los mismos.-

Desde que asumimos la gestión, abrimos la puerta de nuestra sede a todos los artistas plásticos de la comuna, brindándoles las instalaciones para que puedan exponer, gratuitamente, sus obras durante un mes completo, con el objetivo de hacer conocer sus trabajos, embellecer las instalaciones y fomentar la cultura a aquellos vecinos que se acercan a realizar sus trámites.

Desde el comienzo de nuestra gestión hemos realizado cuatro "Encuentros Coral/Danzante de la Comuna 15" el evento se desarrolló en el Teatro "Reggio", con artistas de distintos géneros que siempre colaboraron desinteresadamente, con una concurrencia de público que cada vez era más numerosa, evento

que fue creado para que todos los vecinos, vean un espectáculo de calidad. Cabe un especial agradecimiento al Teatro San Martín de Buenos Aires que nos enviara artistas para los shows, como así cuerpos de ballet, cantantes, y coros, con el orgullo que los dos últimos encuentros se realizaron a teatro lleno.

Durante todo el período de gestión se obsequiaron entradas del Teatro Regio para funciones de jueves a domingo, a los distintos centros de jubilados, bibliotecas y centros culturales.

Creamos una escuela de artistas y junto a ellos brindamos giras por los seis barrios que integran la Comuna los días Sábados y Domingos, presentando en las distintas, instituciones y centros de jubilados la obra "Trotatablas", con gran beneplácito de la concurrencia.

En nuestra gestión se implementó el área educativa, a través de la cual hemos organizado diversas actividades. A modo de ejemplo mencionamos algunas de ellas.

Para la Semana de las Comunas, se organizaron reuniones informativa acerca de las funciones de una Comuna en la Ciudad, en distintas escuelas entregando folletos informativos sobre el funcionamiento de las mismas, elaborado por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para todos los chicos de 4to grado de escuelas primarias.

A lo largo de todo este período hemos acompañado a los alumnos que prometieron a la bandera, obsequiándoles como recordatorio medallas a dicho acto.

Para los días del Maestro de cada año, a cada docente de los niveles iniciales y primario, se les regaló un señalador distinguiendo la fecha, en agradecimiento y recuerdo por la labor que desarrollan con los alumnos.

Hacia el cierre del año lectivo se entregó un "pin" de recuerdo para cada alumno egresado del nivel inicial. A su vez, en el nivel primario, a los "mejores compañeros" elegidos por sus pares, y también se les entregó una medalla conmemorativa.

A nivel secundario, y de la misma manera que en primaria, se les entregó una medalla homenaje a los "mejores compañeros" de cada 5to y 6to año. Finalmente a todos los egresados, se les obsequió un señalador conmemorativo, y medalla de final de curso.

Desde hace dos años hemos creado dentro del ámbito de la Comuna el área de Deporte, donde asistimos a los 47 clubes de Barrio, con el fin de poder ayudarlos en su manejo deportivo y administrativo.

Desde ésta área los apoyamos y estamos en camino de colaborar para la normalización de su situación, ya que solo 28 tienen Registro Único de Entidades Deportivas.

Después de varias reuniones se firmó un acuerdo, para llevar a cabo el 1er Torneo Comunal de Taekwondo, entre las 2 Federaciones Mundiales que agrupan a los deportistas que desarrollan este tipo de actividad deportiva.

Además se realizaron reuniones en los clubes para organizar un torneo de fútbol comunal, para adolescentes que terminaron su paso por la categoría "baby" y no pueden seguir representando a sus clubes, por haber superado el límite de edad para su categoría.

También comenzamos a realizar charlas de ajedrez, tanto en clubes como centros de jubilados para realizar una competencia de ajedrez en la Comuna.

Brindamos asesoramiento a los clubes de barrio sobre diversas actividades, se les consiguió profesores para distintas clases como así también como nuevas actividades. Así mismo, se realizaron eventos en distintas escuelas, con la colaboración incondicional del Rotary Club de Villa Crespo.

Luego de varias reuniones con las autoridades de la Escuela Técnica N° 34 D.E. N° 9, "Ingeniero Enrique Hermite", hemos acordada en forma conjunta llevar a cabo la implementación en la sede escolar el "Proyecto Integral Deportivo Académico de Taekwondo" para los alumnos de Escuelas Estatales Secundarias de la Comuna N° 15. La actividad se desarrollará solamente en la sede de la E.T.N° 34, y será dirigido por las autoridades del mencionado Colegio.

En lo que respecta a los servicios que se brindan en la sede comunal durante toda la gestión se fueron incrementando los mismos. Cabe mencionar que al inicio se ofrecían solo siete servicios de 1) Orientación General, 2) Dirección de Rentas, 3) Licencias de Conducir, 4) Infracciones, 5) Registro Civil, 6) Mediación Comunitaria, y 7) Defensa del Consumidor.

Colaboramos controlando y sugiriendo los arreglos y modificaciones en la estructura edilicia que se hizo en la sede Comunal lo que ha permitido la incorporación de nuevos servicios con los que actualmente al cierre de nuestra gestión los mismo ascienden a 21, a los ya indicados en el párrafo anterior se agregaron 8) Tarjeta Vos/Ecobici, 9) Asesoramiento Jurídico Gratuito, 10) Mesa de Entradas, 11) Prevención del Delito, 12) Mesa de Informes, 13) Atención Ciudadana, 14) Boleto Estudiantil, 15) Espacio Familia, 16) Centro de Intermediación Laboral, 17) Gestión SUBE, 18) Inscripción Colonias de Verano, 19) Servicio Integral en Defensa de la Mujer, 20) Centro Integral de la Mujer, 21) Área de Deportes y de Cultura.

Además, hemos agregado el programa "+simple" para la entrega de Tablet a jubilados entregando un promedio de 10 por día.

También incorporamos el programa "Pásate a Led" donde ya se han cambiado alrededor de 1000 lámparas entre nuestros vecinos.

Como consecuencia lógica provocada por la incorporación de más y nuevos servicios se ha incrementado en estos años la afluencia de vecinos a la Comuna lo cual arroja un promedio de 720 personas por día.

En otro orden de cosas a lo largo de nuestros cuatro años de gestión hemos apoyado y colaborado en conjunto con la Asociación de Comerciantes de la calle Warnes con el evento anual de "Exposición de Vehículos de Colección".-

No queremos cerrar este informe final de gestión sin agradecer a la mesa directiva del Consejo Consultivo Comuna 15 por su colaboración, sus consejos y predisposición hacia ésta Junta Comunal para llevar nuestra tarea lo mejor posible en pos de tener una Comuna de excelencia.-

Muchas Gracias.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nota N°162

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 12:03:42 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 12:03:44 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 163/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de febrero 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

Ref.: SOLICITUD DE INFORMACION A LA JUNTA COMUNAL

De nuestra consideración:

Nos dirigimos al Señor Presidente de la Junta Comunal con motivo de solicitarle la siguiente información:

1. Reglamento Interno vigente de la Junta Comunal – Artículo 27 de la Ley 1777/2005.
2. Denominación e integrantes de las Áreas de Gestión de la Junta Comunal.
3. Actas de reuniones de la Junta Comunal a partir de la N° 72 inclusive.

La información solicitada en la presente es necesaria para el cumplimiento de las funciones que nos son conferidas por la Ley Orgánica de Comunas 1777/2005:

*Artículo 35 - Funciones. Son funciones del Consejo Consultivo Comunal:
b) Efectuar el seguimiento, evaluar la gestión Comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo en la Comuna.*

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 163/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de febrero 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

Ref.: SOLICITUD DE INFORMACION A LA JUNTA COMUNAL

De nuestra consideración:

Nos dirigimos al Señor Presidente de la Junta Comunal con motivo de solicitarle la siguiente información:

1. Reglamento Interno vigente de la Junta Comunal – Artículo 27 de la Ley 1777/2005.
2. Denominación e integrantes de las Áreas de Gestión de la Junta Comunal.
3. Actas de reuniones de la Junta Comunal a partir de la N° 72 inclusive.

La información solicitada en la presente es necesaria para el cumplimiento de las funciones que nos son conferidas por la Ley Orgánica de Comunas 1777/2005:

*Artículo 35 - Funciones. Son funciones del Consejo Consultivo Comunal:
b) Efectuar el seguimiento, evaluar la gestión Comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo en la Comuna.*

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA N163 CCC15

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 12:09:15 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.21 12:09:16 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 164/CCC15/2020

Buenos Aires, 03 de marzo 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 134– CCC15 – PEDIDO DE INFORME
SOBRE SOBRE INSTALACIÓN DE PARQUIMETROS EN LAS VIAS SECUNDARIAS Y
TERCIARIAS DE LA COMUNA 15.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 134

ASAMBLEA 93 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 26 FEBRERO 2020

PEDIDO DE INFORMES SOBRES INSTALACION PARQUIMETROS EN LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DE LA COMUNA 15

Buenos Aires, 18 de febrero del 2020

Señor presidente
de la Junta Comunal 15

Este Consejo Consultivo solicita a la Junta Comunal informe si ha tenido intervención y/o consulta del Poder Ejecutivo y/o Legislativo sobre la sanción de la **ley 6036/19** que trata sobre el estacionamiento medido a base de parquímetros que serán aplicadas en la Comuna 15 sobre las vías secundarias y terciarias que son competencias Exclusivas de la Comuna Art. 10 a) y las vías primarias de competencias Concurrentes Art. 11 a), b) y c) es decir la Comuna y el Poder Ejecutivo, ambas partes, se tienen que poner de acuerdo para poder realizar una obra o servicio y Art. 13 Políticas Especiales dice " ..., las Comunas **intervienen**, dentro de la esfera de sus competencias, en la elaboración y planificación de políticas en las áreas de", en las cuales se encuentra el medio ambiente y hábitat, es decir que la Comuna al tener jurisdicción le da autoridad para ejercer sus funciones de representación y tomar parte, **intervenir**, en la elaboración de leyes con sus pares jurisdiccionales Poder Ejecutivo y Legislativo cuando afectan a sus jurisdicción y a sus habitantes, por tanto debería haber participado activamente en la construcción de dicha ley la Junta Comunal. Este Consejo Consultivo nunca fue informado al respecto incumpléndose el art.35 k) de la ley 1777.

Por la falta de cumplimiento de la ley de Comunas por parte del Ejecutivo en la sanción y aplicación de esta ley, que es ilegal e inconstitucional, colocan a la Junta Comunal en una posición muy incómoda al momento de querer ejercer el derecho de policía frente a los ciudadanos que lo han votado y siendo perjudicados y dañados sus intereses personales.

Los perjuicios que los comerciantes ya prevén es la

reducción de su clientela, con problemas para sus proveedores, que tendrán que estacionar fuera de la línea de estacionamiento; que no podrán utilizarla por ser privada ocupando un mayor espacio en calles y avenidas obteniendo resultados adversos a los argumentados que era una agilización y mejor uso del espacio vial. Los talleristas se verán fuertemente perjudicados por iguales razones; en las vidas personales los habitantes verán alteradas sus relaciones sociales, pues las visitas de familiares y amigos no podrán pasarse del turno marcado: en caso de olvido, por acarreo tendrán que retirar su vehículo de un depósito, a un costo que puede superar los \$4.000; igual problema sucederá cuando se vaya a un club de barrio; al dueño que lo tiene en frente de su casa se le pasó renovar a las 5 horas, tendrá que pagar una cifra superior a los \$4.000, equivalente a una cochera mensual. Todos los servicios de reparaciones domiciliarios, médicos o paramédicos serán afectados, por lo que agregarán en la facturación a sus costos. También en los precios de las cocheras, que aumentarán la hora y el valor del mes. Los coches particulares que tengan una parada de 5 o 10 minutos no podrán estacionar al cordón por ser espacio privado y costoso teniendo que estacionar fuera de ella o circular por ese tiempo; en ambos casos, ocuparán más espacio en las calles obteniendo resultados adversos a los argumentados, que era una agilización y mejor uso del espacio vial. Estos y otros inconvenientes, afectarán seriamente la calidad de vida de los habitantes de la Comuna 15.

La Comuna se verá afectada en la poda de árboles, que no se realizarán en tiempo y forma por no poder retirar los autos estacionados; al haber más estacionamientos habrá más arranque de motores y estos al inicio queman más combustible, teniendo una mayor emisión de CO2 perjudicando a los habitantes de la zona; aumentará el problema en la limpieza de los cordones Estos son algunos de los perjuicios del medio ambiente y hábitat que sucederán por no respetar las Competencias de la Comuna. El estacionamiento como está planteado es la privatización de hecho del espacio público. Creemos necesario mejorar la infraestructura vial urbana dando prioridad en el rediseño al transporte público.

Por todas estas razones expuestas, de las que dimos cuenta y reclamo en resoluciones anteriores, elevamos esta nota a la Junta Comunal para poder mejor enfrentar entre ambos este serio problema y afianzar nuestras relaciones institucionales.

*Comisión de Ambiente y Espacio Público
Consejo Consultivo Comuna 15*

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Solicitar a la JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15 informe si ha tenido intervención y/o consulta del Poder Ejecutivo y/o Legislativo sobre la sanción de la ley 6036/19 sobre el estacionamiento medido a base de parquímetros que serán aplicadas en la Comuna 15 sobre las vías secundarias y terciarias que son competencias Exclusivas de la Comuna Art. 10 a) y las vías primarias de competencias Concurrentes Art. 11 a), b) y c).

ARTICULO 2º: De forma

MESA COORDINADORA

COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ PRESENTACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 15:49:47 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 15:49:47 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 165/CCC15/2020

Buenos Aires, 03 de marzo 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 135– CCC15 – INSTALACIÓN DE
ANCLAJE PARA ESTACIONAR BICLETAS EN VEREDA DE ESC 21 DE7 "EMILIO
RAUL OLIVE" – ROJAS 1554**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISION DE EDUCACIÓN
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 135

ASAMBLEA 93 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 26 FEBRERO 2020

INSTALACION DE" ANCLAJE PARA ESTACIONAR BICICLETAS" EN VEREDA DE ESC 21 DE7 "EMILIO RAUL OLIVE" – ROJAS 1554 -
--

A la Asamblea del Consejo Consultivo:

La conducción de la Escuela 21 DE 7 de nivel primario sita en la calle Rojas 1554 a través de la Directora Sra. Andrea Covelli solicita a esta Comisión de Educación la instalación en la vereda del establecimiento de un "Anclaje para estacionar bicicletas" para el uso de los alumnos y docentes.

Se adjunta la Nota de la escuela dirigida a la comisión de Educación.

Se solicita la aprobación de la asamblea para presentar ante a la Junta Comunal de la Comuna 15

Comisión de Educación.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Solicitar a la JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15 la instalación de una "anclaje para estacionar bicicletas" en la vereda de la Escuela 21 DE 7 Emilio Raúl Olive

ARTICULO 2º: De forma

**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ PRESENTACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 15:52:39 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 15:52:40 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 166/CCC15/2020

Buenos Aires, 03 de marzo 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 136– CCC15 – REPARACIÓN DE VEREDA,
EXTRACCIÓN DE ÁRBOL SECO Y PLANTACIÓN DE NUEVA ESPECIE ÁRBOL EN
ESC. 22 DE7 "DR. ROMULO NAÓN" – ARAOZ 234 -**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 136

ASAMBLEA 93 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 26 FEBRERO 2020

REPARACION DE VEREDA, EXTRACCIÓN DE ÁRBOL Y PLANTACIÓN DE NUEVA ESPECIE EN ESC 22 DE 7 "DR. RÓMULO NAÓN" – ARAOZ 234 -

A la Asamblea del Consejo Consultivo:

La Dirección de la Escuela 22 DE 7 "Dr. Rómulo Naón" sita en la calle Aráoz 234 a través de la Directora Sra. Rosa Maqueira solicita a esta Comisión de Educación la reparación de la vereda y cambio de árbol por estar seco.

Se adjunta la Nota de la escuela dirigida a la Comisión de Educación.

Se solicita la aprobación de la asamblea para presentar ante a la Junta Comunal de la Comuna 15.

Comisión de Educación.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Solicitar a la JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15 la reparación de la vereda, extracción de árbol y plantación de nueva especie la Escuela N°22 DE 7 "Dr. Rómulo Naón", sita en la calle Aráoz 234.

ARTICULO 2º: De forma

**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/PRESENTACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 15:55:44 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 15:55:44 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 167/CCC15/2020

Buenos Aires, 03 de marzo 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 137– CCC15 – SOLICITUD DE
INSPECCIÓN DEL PREDIO EN DONATO ALVAREZ 2174, LINDERO A LA ESCUELA
N°15 DE 14 "PROVINCIA DE MENDOZA" SITA EN JUAN AGUSTIN GARCIA 1511.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISION DE EDUCACIÓN
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 137

ASAMBLEA 93 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 26 FEBRERO 2020

INSPECCIÓN DEL PREDIO EN DONATO ÁLVAREZ 2174 LINDERO A LA ESCUELA 15 DE14 "PROVINCIA DE MENDOZA"
--

A la Asamblea del Consejo Consultivo:

La Comisión de Educación ha observado que en el terreno tapiado sito en Donato Álvarez 2174 adyacente a la Escuela N° 15 de 14 "Provincia de Mendoza" se eleva por encima de la pared abundante vegetación. En vísperas del inicio de clases y con amenaza de Dengue mediante, esta comisión solicita la inspección el reconocimiento del lugar y, si es necesario la limpieza y fumigación del terreno.

Se solicita la aprobación de la asamblea para presentar ante a la Junta Comunal de la Comuna 15

Comisión de Educación.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Solicitar a la JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15 la inspección del predio ubicado en la calle Donato Álvarez 2174, adyacente a Escuela 15 DE14 "Provincia de Mendoza" ubicado en Juan Agustín García 1511, a efectos de su limpieza y fumigación.

ARTICULO 2º: De forma

**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ PRESENTACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 16:07:10 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 16:07:11 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 168/CCC15/2020

Buenos Aires, 03 de marzo 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 138– CCC15 – VARIOS ESCUELA 13 DE
14 "PROVINCIA DEL NEUQUEN"**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 138

ASAMBLEA 93 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 FEBRERO 2020

VARIOS ESCUELA N° 13 DE 14 “PROVINCIA DEL NEUQUÉN”

A la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal

Recomenzando las actividades, la semana pasada la Comisión visitó la Escuela 13 del 14° (Provincia de Neuquén) y hoy informa a la Asamblea que, tras numerosos pedidos de la Directora, llegó a la escuela Infraestructura del Gobierno de la Ciudad, y se está trabajando para solucionar la humedad, las filtraciones, la colocación de paneles, etcétera.

Algunos de estos arreglos ya se hicieron en enero de 2019, pero durante el pasado ciclo lectivo volvieron a aparecer y aún hoy sigue complicándose la situación, pues durante las lluvias de la semana que fue del día 10 al 14 del corriente mes entró una gran cantidad de agua por el techo del comedor.

En el presente trabajo, no se tiene en cuenta la carpintería vieja de puertas y ventanas por donde, cuando llueve, entra el agua mojando a alumnos y docentes. A raíz de esto la Directora, que ya había solicitado anteriormente el arreglo de esta carpintería, habló con la persona responsable de los trabajos que le contestó que “no está en el pliego”.

Otro grave problema que tendrá esta escuela a partir del inicio del ciclo lectivo 2020 será la pérdida de dos aulas: la de Recuperación y la de Aceleración, pues fueron tomadas por el jardín adjunto que se está reconstruyendo. Los alumnos de estas aulas deberán tener clase en el único espacio posible: la Biblioteca; lugar este donde su actividad de lectura, el placer de escuchar y bosquejar cuentos y la investigación no permitirán el desempeño adecuado de los niños y docentes de Recuperación y Aceleración. A esto se suma que la zona de Biblioteca necesita una salida de emergencia y además no llega allí el sonido del timbre ni el de la bocina de evacuación. Estas tres cosas, más una luz para personal acústico (una auxiliar) fueron solicitadas por la escuela a esta comisión, que lo elevó a la junta en el 2018.

El jardín que se está reconstruyendo fue cerrado por problemas edilicios en 2018, y sus alumnos trasladados al jardín nuevo construido al lado de la Escuela Secundaria Lorca.

Hoy la reconstrucción suma las dos aulas de la Escuela 13 para instalar allí dos alas de jornada completa y dos alas de jornada simple para niños de 4 y 5 años. No es un jardín nuevo sino un cierre encubierto, pues se trasladarán allí los jardines de la

Escuela 10 (Ecuador) de la Escuela 11 (Mosca) y de la Escuela 15 (Mendoza) todas del Distrito Escolar 14º.

Cierre y no apertura a de jardines en la CABA donde la mayor parte de la falta de vacantes se da en educación inicial. Específicamente en el Distrito Escolar 14º de dicho nivel (ubicado en la Comuna 15) la mayor falta es para niños de 4 años.

Por Comisión de Educación, Virginia Sofía Frieiro

Se solicita la aprobación de la Asamblea.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Resuelve solicitar la intervención de la Junta Comuna 15, a efectos de:

- a) Imponer de la situación edilicia del establecimiento escolar a los organismos técnicos que correspondan del GCBA para determinar las necesidades de ejecución de las obras necesarias nuevas, de mantenimiento y provisión de equipamiento para dar solución, con carácter de urgente, a los problemas existentes de mantenimiento, cantidad de salas y funcionalidad adecuada de distribución de las mismas para posibilitar el desarrollo la jornada educativa con normalidad.
- b) Realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento en el inciso a) de la presente Resolución.
- c) Realizar las gestiones necesarias para la reparación del timbre y de la bocina de evacuación para que se escuche desde la Biblioteca.
- d) Realizar las gestiones necesarias para la instalación de luz para el personal hipoacúsico que desarrolla tareas en el establecimiento

ARTICULO 2º : De forma.



**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ NOTA N 168

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.10 12:21:22 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.10 12:21:23 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 169/CCC15/2020

Buenos Aires, 03 de marzo 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 141– CCC15 – ANULACION CONVENIO
AABE-GCBA - PROYECTOS DE LEY DE MODIFICACION CODIGO URBANISTICO –
TIERRAS BAJO VIADUCTO Y ADYACENCIAS**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 141

ASAMBLEA 93 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 FEBRERO 2020

**ANULACION CONVENIO AABE-GCBA - PROYECTOS DE LEY DE
MODIFICACION CODIGO URBANISTICO – TIERRAS BAJO VIADUCTO Y
ADYACENCIAS.**

A la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal

Consideraciones:

La comisión elaboró, conjuntamente con vecinos de las comunas 13 y 14, un proyecto de Ley para equipamiento comunitario no comercial y espacios verdes, recreativos, sociales y culturales, en los espacios bajo viaductos de lo Ferrocarriles San Martín, Belgrano y Mitre. En caso de ser aprobado por Asamblea, será elevado a la Junta Comunal para su tratamiento. Además se presentará a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación y puesta en vigencia.

Se solicitó además audiencia ante las Autoridades de la AABE para continuar con las gestiones ya iniciadas por los Espacios Bajo Viaductos.

Se presentó ante vecinos el programa participativo de necesidades que venimos trabajando con distintas organizaciones, a través de encuentros y entrevistas.

*Comisión de Ambiente y Espacio Público
Consejo Consultivo Comunal Comuna 15*

Se solicita la aprobación de la Asamblea

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Aprobar:

- a. El Proyecto de Ley para la **derogación de la ley N° 6135**, según Anexo a la presente resolución formando parte de la misma.
- b. El Proyecto de Ley para la **modificación al ídem 3.17.2 de la Ley N° 6009**, según Anexo a la presente resolución formando parte de la misma.
- c. El Proyecto de **Ley Usos de los Bajo Viaductos Ferroviarios y zonas adyacentes definidos** como de uso comunitarios en el ítem 3.17.2 Bajo Viaductos Ferroviarios del Código Urbanística Ley N° 6099, según Anexo a la presente resolución formando parte de la misma.

ARTICULO 2º.

Dar traslado a la Junta Comunal de la Comuna 15 y a la Legislatura de la Ciudad

ARTICULO 3º.

De forma

**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

PROYECTO DE LEY

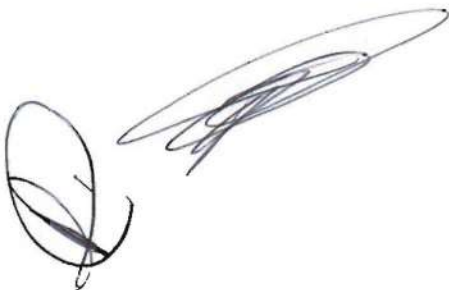
Artículo 1º.- Derógase la Ley N° 6.135.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sr. Presidente:

La solicitud de derogación de la ley N° 6135 tiene por objeto anular el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia de Administración de Bienes del Estado -AABE- "... *que tiene por objeto garantizar el desarrollo de una propuesta urbanística para los nuevos Bajo Viaductos Ferroviarios de las Líneas FFCC Mitre, FFCC San Martín y FFCC Belgrano Sur*".

Esa "propuesta urbanística", destinada a autorizar usos comerciales debajo de los nuevos viaductos es la que entendemos que daña el ambiente con un alto impacto ambiental negativo y, además, vulnera seriamente la convivencia entre los vecinos afectados en los sectores residenciales, además de polucionar y desnaturalizar los espacios verdes que atraviesan los viaductos ferroviarios.



PROYECTO DE LEY

Modificación ítem 3.17.2. de la ley N° 6099 -Código Urbanístico-

Artículo 1º. - Modifícase el ítem 3.17.2 de la ley N° 6099 - Código Urbanístico -, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"3.17.2. **Bajo viaductos ferroviarios.** Entiéndase como bajo viaductos ferroviarios, a los predios determinados por la proyección sobre la superficie del terreno de los ramales ferroviarios elevados.*

Los bajo viaductos ferroviarios lindantes con zonas residenciales, así como también los sectores adyacentes ubicados por fuera de la proyección del viaducto elevado, tendrán usos destinados a equipamiento público comunitario.

Los bajo viaductos ferroviarios lindantes con predios zonificados como Distrito Urbanización Parque -UP- se considerarán a todos los efectos, también como Distrito Urbanización Parque."

Art 2º - Cúmplase con los artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sr. Presidente:

El trazado ferroviario actual perteneciente a las **Líneas San Martín y Mitre** (ramales J L Suárez y Tigre), atraviesa el **Parque 3 de Febrero -UP APH 2-** cruzando las avenidas que lo integran (del Libertador, Sarmiento, Pte. Figueroa Alcorta, Dorrego) por medio de puentes metálicos, en dirección a / y desde Retiro. Parte de ese trazado hace un recorrido sobre viaducto -que fue construido entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX- y otra parte lo hacía sobre terraplén.

Según el convenio celebrado el 2/2/1990 entre el Gobierno Nacional y la entonces MCBA sobre *"Titularidad del dominio de las tierras del Parque Tres de Febrero"...* *"Se reconoce como del Estado Nacional Argentino el dominio de los siguientes inmuebles..."*: (entre otros) *"... f) Predio correspondiente a los actuales ramales ferroviarios existentes y sus proyecciones sobre las superficies del terreno"*. Fue ratificado por Decreto PEN 256/90 publicado en el Boletín Oficial del 21/2/90.

NUEVOS VIADUCTOS FERROVIARIOS

Concluidas las obras de los nuevos viaductos ferroviarios, queda debajo una nueva "zona libre" sobre el terreno -en algunos casos adyacente a parques y plazas y en otros adyacente a viviendas en distritos residenciales- que antes eran ocupadas por terraplenes o por donde corrían vías a nivel. Esto sucedió con la construcción del viaducto de **3,9 Km** perteneciente a la **Línea Mitre** entre la Av Dorrego y la Av. Monroe, pasando por la estación Belgrano (con un ancho variable de entre 20 y 30 m), con aproximadamente 2.000 m de extensión sobre el Parque 3 de Febrero a través

de las plazas República de Pakistán y República de Bolivia y más de 1000 m a través del tejido residencial del barrio de Belgrano.

En la **Línea San Martín**, el viaducto de **5,0 Km** de extensión -que reemplaza el trazado de vías sobre terraplén y a nivel entre las Estaciones Palermo y La Paternal- de los cuales, aprox. 2 Km se desarrollan sobre el Parque de las Ciencias y sobre el sector dedicado a espacios verdes en la urbanización de la ex playa ferroviaria Palermo.

Con respecto a la **Línea Belgrano**, el más extenso, con 5,6 kilómetros desde la estación Sáenz hasta Constitución. La nueva estructura corre entre las viviendas y galpones de Nueva Pompeya y Barracas.

ANTIGUOS Y NUEVOS TRAZADOS EN EL NUEVO CÓDIGO URBANÍSTICO

En el nuevo Código Urbanístico -Ley N° 6099 / ítem **3.17.2. Bajo viaductos ferroviarios**- se autoriza "*localizar los usos permitidos en las Áreas de Media Mixtura de Usos (2 y 3), excepto los usos de las categorías "Educación", "Sanidad" y "Residencial"*", modificación al CPU anterior dedicada a habilitar usos comerciales varios, blanquear la existencia de los numerosos locales clandestinos que hasta el momento funcionaban en los bajo viaductos existentes en el Parque 3 de Febrero y a permitir la generación de nuevos corredores comerciales debajo de los viaductos ferroviarios detallados en la ley N° 6.135 que se incorpora a ese Código Urbanístico.

NUEVOS CORREDORES COMERCIALES O NUEVOS CORREDORES VERDES CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Lo propuesto en el nuevo Código Urbanístico para los bajo viaductos ferroviarios significa la creación de **nuevos corredores comerciales** a lo largo de 14,5 Km de extensión -con anchos variables de entre 20 y 30 m- correspondientes a las Líneas Mitre (3,9 Km), San Martín (5 Km) y Belgrano Sur (5,6 Km). Tomando 25 m como ancho promedio de esos corredores, estaríamos hablando de una superficie de 362.500 m² = **36,25 ha**.

Si a eso le sumamos los viejos bajo viaductos ferroviarios existentes en el Parque 3 de Febrero, que se encontraban en irregular explotación en una longitud aproximada a los 600 m y que, en muchos sectores abarcan dos viaductos paralelos (casos Líneas San Martín y Mitre), en los que sus ocupantes invaden espacios aledaños, estaríamos afectando una superficie de aproximadamente **40 ha**.

Esos corredores comerciales tienen como destino convertirse en un importante factor disruptivo de la continuidad espacial de los espacios verdes que atraviesen. Además, alterarían negativamente la vida de miles de habitantes de las viviendas adyacentes en los sectores residenciales.

Por el contrario, si se aprueba este proyecto de ley, se eliminarían efectivamente las barreras visuales y físicas constituidas anteriormente por terraplenes y vías a nivel, se formarían **40 ha de corredores verdes con equipamiento comunitario**, en consonancia con las intenciones emanadas de este nuevo Código en otros ítems, como el 10.12.8. *Programa de espacios verdes de proximidad*, que aliviarían la extrema densidad existente en su tejido urbano.

PROYECTO DE LEY
Equipamiento comunitario de los bajo viaductos ferroviarios

Artículo 1º.- Los bajo viaductos ferroviarios y zonas adyacentes definidos como de uso comunitario en el ítem 3.17.2. *Bajo viaductos ferroviarios* del Código Urbanístico -Ley N° 6.099-, tendrán los siguientes usos:

- a) Biblioteca Pública con zona verde de descanso y lectura,
- b) Ferias itinerantes de productos artesanales y alimenticios de cooperativas y microemprendedores;
- c) Centro de Comunal para la Tercera Edad con zona verde de descanso,
- d) Subsede Comunal,
- e) Información Turística,
- f) Destacamento policial o de bomberos,
- g) Espacio verde público con equipamiento,
- i) Sectores dedicados a deportes de equipo reducido.
- j) Espacios de estacionamiento de uso público y gratuito.
- k) Espacios para actividades culturales temporales a cielo abierto.

Art. 2º.- No se podrá otorgar concesión, cesión, transferencia de dominio, tenencia precaria o permiso de uso de sector alguno del bajo viaducto y sus adyacencias.

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación requerirá la intervención de las Juntas Comunales, con jurisdicción en los territorios bajo viaductos, en virtud del artículo 128º de la Constitución de la Ciudad y artículo 11º de la Ley 1777, de sus Consejos Consultivos según el artículo 131º de la Constitución de la Ciudad y 35º de la Ley 1777 y de entidades vecinales reconocidas, a efectos de elaborar programas de distribución de los usos establecidos en el artículo 1º de la presente.

Art. 4º.- Se convocará a Concurso Públicos de Arquitectura para el diseño de la totalidad de las obras a realizar en cada uno de los tres bajo viaductos correspondientes a las Líneas Mitre, San Martín y Belgrano, con los usos establecidos en el artículo 1º y de la forma establecida en el art. 3º de la presente.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Sr. Presidente:

Esta propuesta es el resultado del trabajo participativo de vecinos/as de la Ciudad que ven afectadas sus vidas por los nuevos viaductos ferroviarios que, si bien solucionan algunos aspectos de la circulación vehicular, con los usos comerciales propuestos por el nuevo Código Urbanístico y la ley N° 6135, ven afectadas sus condiciones de vida.

Los usos propuestos vienen a paliar mínimamente las deficiencias socio-ambientales que viene sufriendo la Ciudad de Buenos Aires desde hace décadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CCC NOTA 169

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.10 12:16:56 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.10 12:16:58 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 170/CCC15/2020

Buenos Aires, 03 de marzo 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 140– CCC15 – APOYO APROYECTO DE
LEY 3128-D-2019 – DEROGACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
MEDIDO EN LAS VÍAS VEHICULARES INCORPORADAS EN LOS ANEXOS DE LAS
LEYES N° 5728 Y 6036.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 140

ASAMBLEA 93 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 FEBRERO 2020

**APOYO A PROYECTO DE LEY 3128-D-2019 – DEROGACIÓN DEL
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LAS VÍAS VEHICULARES
INCORPORADAS EN LOS ANEXOS DE LAS LEYES N° 5728 Y 6036**

A la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal

Consideraciones:

Teniendo en cuenta la Cláusula Transitoria II del artículo 8 de la Ley 5728, promulgada el 9 de enero 2017 (BO 5048 del 16-01-2017), que dice:

"En un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo adjudicará la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público Relacionado con el Sistema de Estacionamiento Regulado.

Vencido el plazo indicado para la adjudicación de la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Servicios Relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado, sin que se hubiese dado satisfacción a lo establecido, el Poder Ejecutivo deberá proceder a brindar el servicio público por sí, garantizando al personal de las actuales concesionarias del servicio estabilidad laboral y su encuadre en el CCT 40/89."

Complementado por el artículo 8 de la ley 6036, promulgada el 21 de noviembre de 2018 (BO 5504 del 22-11-2018), que dice:

"Prorrógase por seis meses, computados a partir de su vencimiento, el plazo establecido en la Cláusula Transitoria II de la Ley 5728 (Texto consolidado por la Ley 6017), para adjudicar la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público Relacionado con el Sistema de Estacionamiento Regulado. El plazo indicado en el párrafo precedente no incluye el lapso en que por decisiones ajenas al GCABA la licitación pública no pudiera iniciarse, continuarse o adjudicarse.

Vencido el plazo indicado para la adjudicación de la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Servicios Relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado, sin que se hubiese dado satisfacción a lo establecido, el Poder Ejecutivo deberá proceder a brindar el servicio público por sí, garantizando al personal de las actuales concesionarias del servicio estabilidad laboral y su encuadre en el CCT 40/89."

Se solicita la aprobación de la Asamblea.

RESOLUCION

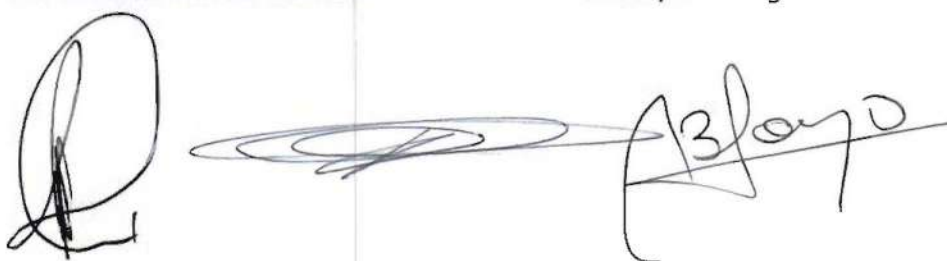
LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Resuelve apoyar al proyecto de Ley expediente 3128-D-2019 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires que se adjunta a la presente, formando parte de la misma.

ARTICULO 2º.

Dar traslado a la Junta Comunal de la Comuna 15 y a la Legislatura de la Ciudad

Three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized, circular mark. The middle signature is a horizontal, elongated mark. The signature on the right is more complex, featuring a large 'A' and the word 'Blanco' written in a cursive script.

**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Deróguese la extensión del servicio de estacionamiento medido en las vías vehiculares incorporadas en los anexos de las Leyes Nº 5728 y 6036.

Artículo 2º.- Habiéndose vencido el plazo para la adjudicación de la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Servicios Relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado, el Poder Ejecutivo deberá proceder a brindar el servicio público por sí.

Artículo 3º.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizará a los empleados de las empresas actualmente prestatarias del servicio, que cumplan tareas vinculadas a la prestación, la estabilidad laboral, respetando el encuadramiento en el CCT 40/89.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación, la que deberá presentar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un informe actualizado del estado de situación del Sistema de Estacionamiento Regulado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el plazo de NOVENTA (90) días.

Artículo 5º.- La presente Ley tendrá vigencia desde el momento de su publicación.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.



Fundamentos

El estacionamiento medido en la CABA ha tenido un importante derrotero a lo largo de los años, dando lugar a un gran número de modificaciones producto de cambio de objetivos y visiones respecto de la función del mismo, como así también a varios planteos judiciales que han suscitado también modificaciones normativas.

Las últimas normas y reformas al respecto pueden resumirse en:

- **Código de Tránsito y Transporte (Ley 2148 - 2006).** Tomando como base viejas ordenanzas, estableció la posibilidad de determinar por ley sectores de estacionamiento tarifado en la vía pública, pero circunscripto a la zona céntrica y a sectores barriales donde la demanda lo justifique.¹
- **Ley 4003 (2011)** que incorporó la regulación de los servicios relacionados con el sistema de estacionamiento medido al Código de Tránsito y Transporte.² Asimismo, lo declaró como servicio público.
- **Ley 4888 (2014),** que nuevamente modificó el Código de Tránsito y Transporte, permitiendo concesionar el servicio de estacionamiento medido, y extendiendo enormemente el área de imposición, de manera tal que el mismo se preste en zonas dentro de la Ciudad, habilitando la división de la misma en 5 a 7 zonas. A su vez, incorporó como anexos a la ley los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la concesión del servicio. A tal fin, en los Pliegos se aclara que el GCBA les provee a los eventuales concesionarios los predios para las playas de acarreo. Esta ley fue impugnada judicialmente en la causa “Martín”.
- **Ley 5728 (2016),** que divide la concesión del servicio en sólo 5 zonas. La concesión del servicio se estableció por 10 años. Asimismo, y en consonancia con la norma anterior, extendió las arterias vehiculares del estacionamiento medido a la mayoría de las comunas de la CABA. Esta norma fue impugnada judicialmente en la causa “Desplats”.

¹ Art. 7.1.17 del Anexo I, en su redacción original.

² A través de la incorporación del Capítulo 7.4.

- **Ley 6036 (2018).** Finalmente, esta ley intentó subsanar las objeciones judiciales de su predecesora. En tal sentido, si bien se mantuvo la concesión por 10 años del servicio a licitar, se estableció que el uso de las playas de acarreo no podrá exceder los 5 años, sin posibilidades de prórroga.

El trasfondo de todo lo anterior radica en que las concesiones de las dos prestadoras actuales (que vienen realizando el acarreo desde los '90) del servicio de estacionamiento medido se encuentran hartamente vencidas. No obstante, en vez de el Poder Ejecutivo hacerse cargo directamente del servicio, en 2016/2017 comenzó el proceso licitatorio para adjudicar nuevos prestadores en cada una de las 5 zonas en las cuales la ley 5728 (y su continuadora 6036) dividió la Ciudad.

Luego de muchas idas y vueltas, y una vez que el GCBA adjudicó por contratación directa la colocación de los parquímetros y máquinas etiquetadoras³, comenzó mediante el Decreto 474/2017 la Licitación Pública Nacional (sin número), a fin de regularizar el servicio de estacionamiento medido.

Sin embargo, la mencionada licitación se encuentra plagada de irregularidades. La primera apertura de sobres fue prorrogada 4 veces⁴. De las empresas que ofertaron, dos fueron las que ya vienen prestando el servicio, y de las tres restantes, una no pasó la etapa de evaluación de antecedentes. Sumado a ello, si bien la fecha de segunda apertura de sobres estaba pactada para el 7/12/2018, nunca más hubo noticias del expediente en curso⁵, demostrando la direccionalidad y falta de transparencia en la licitación.

Finalmente, cabe resaltar que la ley 5728 de 2016 estableció, en su cláusula transitoria segunda, la siguiente obligación para con el GCBA:

Cláusula Transitoria II: En un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo adjudicará la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Servicios Relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado. Vencido el plazo indicado para la adjudicación de la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Servicios Relacionados con el

³ En virtud del Decreto 210/2017 y la Contratación Directa 7514-SIGAF-2017.

⁴ Resoluciones 706/SECTTRANS/2017, 130/SECTTRANS/2017, 180/SECTTRANS/2017, 294/SECTTRANS/2017.

⁵ Expediente 28827698/SECTTRANS/2017.



2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de Ciudad de Buenos Aires

Sistema de Estacionamiento Regulado, sin que se hubiese dado satisfacción a lo establecido, el Poder Ejecutivo deberá proceder a brindar el servicio público por sí, garantizando al personal de las actuales concesionarias del servicio estabilidad laboral y su encuadre en el CCT 40/89.

La referida ley fue promulgada el 9/01/2017, por lo que los 18 meses se cumplieron el 09/06/2018. No obstante, en el interín, como se dijo previamente, se sancionó la ley 6036, de doble lectura, con sanción definitiva en noviembre de 2018. La referida norma agregó una modificación a la cláusula transitoria citada en el siguiente sentido:

“se prorroga por seis (6) meses, computados a partir de su vencimiento, el plazo establecido en la presente Cláusula Transitoria, para adjudicar la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Servicios Relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado. El plazo indicado en el párrafo precedente no incluye el lapso en que por decisiones ajenas al GCABA la licitación pública no pudiera iniciarse, continuarse o adjudicarse”

Como se observa, la última ley prorrogó el plazo original por 6 meses más, pero estableciendo la salvedad de que este nuevo plazo de prórroga sólo debía computarse en la medida en que “por decisiones ajenas al GCABA la licitación pública no pueda continuarse”. Claro está, este párrafo hacía referencia a las causas “Martin” y “Desplat”, que en el momento de la sanción de la ley se encontraban en curso. La Sala I del fuero CAyT, como se dijo, dictó sentencia definitiva en ellas el 24/05/2019, y fue notificado unos días después. Si bien la causa no había impedido que el GCABA comience a realizar la licitación, la sentencia definitiva de cámara allanó el camino para la plena vigencia del sistema. En tal sentido, y aún realizando la interpretación más favorable al GCABA, el plazo de 6 meses de la ley 6036 debió haber comenzado a correr a partir de julio de 2019.

Por tanto, desde enero de 2020, la facultad de concesionar el servicio por parte del GCABA se encuentra vencida, y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo está obligado por ley a brindar el servicio por sí mismo. Caso contrario, las tareas realizadas por las empresas prestatarias del servicio podrían ser tachadas de nulidad por los usuarios afectados.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de las leyes mencionadas, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto a fin de que el Ejecutivo cumpla con los mandatos legales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CCC NOTA N°170

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.10 12:10:14 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.10 12:10:15 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 172/CCC15/2020

Buenos Aires, 03 de marzo 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 142– CCC15 – SOLICITUD A LA JUNTA
COMUNAL DE LISTADO DE FALTA DE VACANTES EN LAS ESCUELA DE LA
COMUNA 15**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

**MESA COORDINADORA
COMISION DE EDUCACION
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 142

ASAMBLEA 93 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 FEBRERO 2020

**SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL DE LISTADO DE
FALTA DE VACANTES EN ESCUELAS DE LA COMUNA 15**

A la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal

Consideraciones:

Esta Comisión, muy preocupada por la falta de vacantes en las escuelas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según UTE asciende a 24.000, solicita la intervención de la Junta Comunal para saber la situación en la que se hallan las escuelas de nuestra comuna.

No es fácil para esta Comisión conseguir esta información, pero creemos que la Junta, como gobierno de la Comuna, podrá obtener el listado de falta de vacantes en Educación Inicial (de 45 días a 5 años), de Primaria y de Secundaria, de las escuelas con domicilio en el territorio de la Comuna 15.

por Comisión de Educación
Virginia Sofía Frieiro

Se solicita la aprobación de la Asamblea

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

Solicitar a la Junta comunal de la Comuna 15 suministre a este Consejo Consultivo el listado de falta de vacantes en Educación Inicial (de 45 días a 5 años), de Nivel Primario y Secundario de las escuelas con domicilio en el territorio de la Comuna 15.

ARTICULO 2º.

De forma



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN
MESA COORDINADORA**





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/NOTA N°172

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.10 12:02:52 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.10 12:02:52 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA N° 178/CCC15/2020

Buenos Aires, 14 de agosto 2020

Sr. Presidente.
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 143– CCC15 – SOLICITUD A LA JUNTA
COMUNAL SOBRE REALIZACION DE GESTIONES PARA SEGURIDAD VIAL EN EL
JARDIN DE INFANTES “LUIS PERLOTTI”**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D’Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
COMISION DE EDUCACION
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 143

ASAMBLEA 98 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 29 DE JULIO 2020

SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL DE SEÑALIZACIÓN, INSTALACIÓN DE SEMÁFORO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN JII N°6 DE 7° "LUIS PERLOTTI" – LUIS VIALE 676

A la Asamblea del CCC15:

La comunidad educativa y la directora del JII N° 6 DE 7 "Luis Perloti", solicitan a esta comisión de educación la intervención para que se tomen medidas de seguridad vial en el entorno del citado Jardín.

A continuación el texto de la nota recibida, la cual se adjunta:

Quien suscribe Prof. Adriana Verliac, Directora del JII N° 6 DE 7 Luis Perloti, sito en Luis Viale 676 entre Rojas y Manuel Rodríguez, quiero expresar la preocupación no solo de este equipo directivo sino también de integrantes de la comunidad, sobre la falta de semáforos y carteles indicadores de escuela en dicha calle.

Esto conlleva mucho peligro dado que el tránsito es intenso, circulan varias líneas de colectivos, teniendo en cuenta que familias con niños y niñas concurren diariamente por dicha acera, dificultándose ante la imposibilidad de cruzar con tranquilidad.

Ante esto, surge la necesidad de colocar semáforos, como así también carteles indicadores de escuela, en un plazo breve como forma de cuidar a nuestros niños, niñas, sus familiares, y a todo quien transite dicha calles.

Deseo ya, agradecer su deferencia a fin de considerar esta solicitud que implica un trabajo en red, que lograría un beneficio para muchos.

Quedo a disposición para lo que consideren necesario para llevar a cabo esta gestión.

Muchas gracias

ADRIANA VERLIAC

F.C. 358.947

DIRECTORA

M.EDUCACION G.C.B.A.

SE SOLICITA LA APROBACION DE LA ASAMBLEA

por Comisión de Educación
Virginia Sofía Frieiro

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.

El Consejo Consultivo Comunal solicita a la Junta Comunal de la Comuna 15 que realice las gestiones necesarias que se adopten las medidas de seguridad y otras que correspondiere para asegurar el desplazamiento peatonal y vehicular de la comunidad educativa y de la población en general en el entorno del JII Nº 6 DE 7 Luis Perlotti, sito en Luis Viale 676 entre Rojas y Manuel Rodríguez.

1. Instalación de Semáforo
2. Señalización vertical "ESCUELA"

ARTICULO 2º.

De forma

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
J.I.I N°6 D.E 7° Luis Viale 676. Telf 45854655

Buenos Aires 6 de marzo de 2020

Sres

Consejo Consultivo de la Comuna 15

S/D

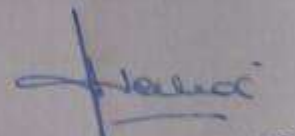
Quien suscribe, Prof Adriana Verliac, Directora del JII N°6 Luis Perloti, DE 7, sito en Luis Viale 676 entre Rojas y Rodríguez, quiero expresar la preocupación no solo de este equipo directivo sino también de integrantes de la comunidad, sobre la falta de semáforos y carteles indicadores de escuela en dicha calle. Esto conlleva muchos peligros dado que el tránsito es intenso, circulan varias líneas de colectivos, teniendo en cuenta que familias con niños y niñas concurren diariamente por dicha acera, dificultándose ante la imposibilidad de cruzar con tranquilidad.

Ante esto, surge la necesidad de colocar semáforos, como así también carteles indicadores de escuela, en un plazo breve como forma de cuidar a nuestros niños, niñas, sus familiares, y a todo quien transite dicha calle.

Desde ya, agradezco su deferencia a fin de considerar esta solicitud que implica un trabajo en red, que lograría un beneficio para muchos.

Quedo a disposición para lo que consideren necesario para llevar a cabo esta gestión. Muchas gracias.

Saludo atte,


ADRIANA VERLIAC
F.C. 358.947
DIRECTORA
M. EDUCACIÓN G.C.B.A.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ NOTA 178- RSO 143 - SEGURIDAD VIAL JARDIN PERLOTTI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:19:09 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:19:11 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 179/CCC15/2020

Buenos Aires, 14 de agosto 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 144– CCC15 – PEDIDO DE INFORMES A LA JUNTA COMUNAL SOBRE CONTROL DE PRECIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D’Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 144

ASAMBLEA 98 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 29 DE JULIO 2020

PEDIDO DE INFORMES A LA JUNTA COMUNAL CONTROL DE PRECIOS MAXIMOS Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

A la Asamblea del CCC15:

El Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 - CCC15) - **EXPRESA** su preocupación por la ausencia de políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en materia de control de precios y de la prestación de servicios públicos en el contexto actual de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesto por el PEN desde el 20 de marzo del corriente.

Ante la situación planteada la Secretaría de Comercio Interior de la Nación ha establecido mediante la Resolución 100/2020 un listado de precios máximos de aquellos productos considerados esenciales a fin de evitar situaciones abusivas en perjuicio de usuarios y consumidores.

Es dable tener en cuenta que el art.46 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en consonancia con lo previsto por la legislación nacional y los tratados internacionales, considera a los usuarios y consumidores como sujetos de derecho.

En efecto, el artículo 46 de la CCABA expresa que "La Ciudad garantiza la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en su relación de consumo..." Y agrega: "...Ejerce poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Ciudad...".

En este orden de ideas, la Ley 1777 (Ley Orgánica de Comunas) establece en su art. 11 que las comunas tienen a su cargo en forma concurrente con el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires la planificación y control de los servicios públicos y asimismo el art. 13 establece que las comunas intervienen en la elaboración y planificación de políticas en las áreas -entre otras- relativas a consumidores y usuarios (art 35 inc b).

Resulta alarmante que el Poder Ejecutivo y la Junta Comunal no sólo no dan a conocer sino que tampoco participan, ni informan al CCC15 de las políticas,

medidas o acciones tendientes al control de precios de productos esenciales cuyo listado estableció el Gobierno Nacional y que se encuentra vigente <https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/#/provincia/CABA>.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: El Consejo Consultivo Comunal 15 solicita a la Junta Comunal 15 informe sobre lo siguiente:

- a. acerca de las políticas, acciones o medidas implementadas por la Junta Comunal desde el comienzo del ASPO en materia de contralor de los precios máximos y de la prestación de los servicios públicos;
- b. acerca de la cantidad de denuncias o reclamos por parte de usuarios y consumidores recibidas por la Junta Comunal desde el inicio del ASPO así como de su respectivo seguimiento y resolución;
- c. Se informe, en el marco de la ley 757, Artículo 21 "Procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario", el funcionamiento y relación orgánica de dicha área con la Junta Comunal.

ARTÍCULO 2: De forma.

MESA COORDINADORA

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/NOTA179-RESO 144 - CONTROL DE PRECIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 12:10:07 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 12:10:07 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 180/CCC15/2020

Buenos Aires, 14 de agosto 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 180 – CCC15 – ASEGURAR EDIFICIO PROPIO E INICIO DE CLASES EN EL BACHILLERATO “MOCHA CELIS”.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D’Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
COMISION DE EDUCACION
COMISION INTERDISCIPLINARIA DE GENERO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 145

ASAMBLEA 98 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 29 DE JULIO 2020

BACHILLERATO “MOCHA CELIS”

A la ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO

La institución educativa bachillerato popular “Mocha Celis” no ha podido comenzar las clases hasta la fecha -debieran haber iniciado el ciclo lectivo de este año el 17 de febrero- ni garantizar la continuidad del ciclo lectivo, por falta de financiamiento estatal.

En la actualidad el espacio se sostiene con el aporte de docentes, organización de fiestas, ferias autogestivas y donaciones, pero no existen aportes para el espacio físico, ni para los servicios y todo aquello necesario para el funcionamiento diario.

El Ministerio de Educación de la Ciudad tampoco se está haciendo cargo de la totalidad de los salarios, sólo lo reciben veinte de las cincuenta personas que trabajan en el establecimiento.

La situación es alarmante dado que hasta el momento no hubo ninguna respuesta por parte del Estado, peligrando -como mencionábamos- la continuidad del dictado de clases, debido a que las expensas del inmueble donde las mismas se desarrollan, se incrementan mensualmente. El dinero de los aportes derivados de lxs docentes y de las actividades culturales resulta insuficiente para cubrir los gastos.

Asimismo, es preciso poner de manifiesto que el financiamiento solucionaría sólo uno de los problemas dado que lo que realmente necesita nuestra institución es un espacio físico definitivo para funcionar sin sobresaltos.

En otro orden de ideas, la igualdad de derechos en materia educativa se conseguiría si alumnxs y profesores contáramos con insumos tecnológicos y plataformas virtuales para poder estudiar en caso de tener dificultades para asistir a clase presenciales fundamentalmente por razones de salud u otras de índole personal.

La Mocha es un espacio educativo inclusivo y a la vez no excluyente, con orientación en diversidad de género, sexual y cultural, que desde sus inicios ha sido crítico de las desigualdades, pensando siempre en un espacio tendiente a ofrecer una respuesta a la exclusión de las personas trans, travestis, transexuales y transgénero.

Forman parte de este ciento treinta alumnxs trans y no trans -lo cual da cuenta de su diversidad- Es una secundaria pública y gratuita con un plan de estudios de tres años y articulación para la terminalidad de la escuela primaria.

HOY LA DESIDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEL JEFE DE GOBIERNO HORACIO RODRIGUEZ LARRETA, PONE EN RIESGO EL AÑO LECTIVO DE SUS ESTUDIANTES Y LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS A FUTURO conculcando el derecho a la educación máxime teniendo en cuenta que se trata de un colectivo vulnerable en cuanto al acceso a la formación académica obligatoria.

POR ELLO **EXIGIMOS A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN SOLEDAD ACUÑA Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
#FinanciamientoAlaMochaYA!!

#EspacioFísicoDefinitivoYA!!

#InsumosTecnológicosYA!!

Solicitamos la aprobación de la Asamblea

Comisión Interdisciplinaria de Género

Comisión de Educación

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: **ADHERIR** al comunicado emitido por el Bachillerato Popular Trans "Mocha Celis", que funciona en la Mutual "Sentimiento" del barrio de Chacarita, que como anexo 1 se adjunta.

ARTICULO 2: **APROBAR** el comunicado emitido por la comisión interdisciplinaria de género y la comisión de educación con fecha 7/3/2020 que como anexo 2 se adjunta.

ARTICULO 3: **EXIGIR** A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN SOLEDAD ACUÑA Y AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, HORACIO RODRIGUEZ LARRETA el URGENTE financiamiento al bachillerato popular "Mocha Celis".

ARTÍCULO 4: **SOLICITAR** a la JUNTA COMUNAL COMUNA 15 realice las gestiones necesarias ante los organismos que correspondan para garantizar la financiación y el inicio de clases del Bachillerato Popular para personas Trans "Mocha Celis" (UGEE No.16 DE14)

ARTÍCULO 5: De forma.

COMISION DE EDUCACION
COMISION INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO
MESA COORDINADORA

ANEXO 1



Peligra la continuidad de La Mocha Celis (UGEE N° 16)

MARZO. El Bachillerato Popular Travesti-Trans Mocha Celis, no puede garantizar su continuidad e inicio del ciclo lectivo 2020 por falta de financiamiento.

En la actualidad el espacio se sostiene con el aporte de docentes, organización de fiestas y ferias autogestivas, donaciones, pero no cuenta con un financiamiento integral por parte del Estado. No existen aportes para los costos del espacio físico, de los servicios ni de todo lo relacionado al funcionamiento diario. El Ministerio de Educación de la Ciudad tampoco se hace cargo de la totalidad de los salarios, solo perciben salario 17 docentes y 3 administrativos, es decir solo 20 personas de las 50 que llevan adelante el funcionamiento de la escuela.

La situación es alarmante, hasta el momento no hubo ninguna respuesta por parte del Estado. Corre peligro el inicio de clases ya que los costos de expensas de la mutual Sentimiento, lugar físico donde desarrolla sus actividades el bachillerato, incrementan mensualmente. El pago de esas obligaciones se financiaba con el aporte de los docentes y las diversas actividades culturales, hoy ese dinero resulta insuficiente para cubrir los gastos.

La Mocha es un espacio educativo inclusivo y no excluyente, con Orientación en Diversidad de Género, Sexual y Cultural. Crítico frente a las desigualdades, fue pensado desde su origen para ofrecer una respuesta frente a la exclusión histórica sufrida por las personas Trans, Travestis, Transexuales y Transgénero.

Actualmente forman parte de este bachillerato más de 130 estudiantes entre quienes se encuentran personas trans y no trans, hecho que convierte tangible la diversidad del espacio. Se trata de una Escuela Secundaria, pública y gratuita, con un plan de estudios de 3 años con el título oficial de "Bachiller Perito Auxiliar en Desarrollo de las Comunidades" y que ofrece además la articulación para obtener la terminalidad de los estudios Primarios.

Se agradece su difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DEL ADULTO Y EL ADOLESCENTE
UGEE N° 16 - DISTRITO ESCOLAR 14
Av. FEDERICO LACROZE 4181 - CABA
TEL/FAX: 4554-9048

ANEXO II

COMUNICADO CONJUNTO COMISION INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO-COMISIÓN DE EDUCACIÓN CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15

La Comisión Interdisciplinaria de Género y la Comisión de Educación del Consejo Consultivo Comunal 15, ADHIEREN al comunicado emitido por el Bachillerato Popular Trans "Mocha Celis", que funciona en la mutual "Sentimiento" del barrio de Chacarita.

En efecto, dicha institución educativa no ha podido comenzar las clases hasta la fecha -debieran haber iniciado el ciclo lectivo de este año el 17 de febrero- ni garantizar la continuidad por falta de financiamiento estatal.

En la actualidad el espacio se sostiene con el aporte de docentes, organización de fiestas, ferias autogestivas y donaciones, pero no existen aportes para el espacio físico, ni para los servicios y todo aquello necesario para el funcionamiento diario.

El Ministerio de Educación de la Ciudad tampoco se hace cargo de la totalidad de los salarios, sólo lo reciben 20 de las 50 personas que trabajan en el establecimiento.

La situación es alarmante dado que hasta el momento **no hubo ninguna respuesta por parte del Estado**, peligrando -como mencionábamos- la continuidad del dictado de clases, debido a que las expensas del inmueble donde las mismas se desarrollan, se incrementan mensualmente. El dinero de los aportes derivados de lxs docentes y de las actividades culturales resulta insuficiente para cubrir los gastos.

La Mocha es un espacio educativo inclusivo y a la vez no excluyente, con orientación en diversidad de género, sexual y cultural, que desde sus inicios ha sido crítico de las desigualdades, pensando siempre en un espacio tendiente a ofrecer una respuesta a la exclusión de las personas trans, travestis, transexuales y transgénero.

Forman parte de este 130 alumnxs trans y no trans -lo cual da cuenta de su diversidad-. Es una secundaria pública y gratuita con un plan de estudios de tres años y articulación para la terminalidad de la escuela primaria.

HOY LA DESIDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEL JEFE DE GOBIERNO HORACIO RODRIGUEZ LARRETA, PONE EN RIESGO EL AÑO LECTIVO DE SUS ESTUDIANTES Y LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS A FUTURO.

POR ELLO EXIGIMOS A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN SOLEDAD ACUÑA Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#FinanciamientoAlaMochaYA!!



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/NOTA 180-RESO 145 - BACHILLERATO MOCHA CELIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:14:29 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:14:30 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 181/CCC15/2020

Buenos Aires, 14 de agosto 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N°146 – CCC15 – PROGRAMA DE
NECESIDADES BAJO VIADUCTO FFCC GENERAL SAN MARTIN.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D'Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**COMISION DE AMBIENTE Y MANTENIMIENTO URBANO
MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 146

ASAMBLEA 98 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 29 DE JULIO 2020

**PROGRAMA DE NECESIDADES DE BAJO VIADUCTO
FFCC GENERAL SAN MARTIN**

FUNDAMENTACION

VISTO:

Los nuevos espacios generados por las obras e elevación de vías del ferrocarril San Martin, en adelante “espacios bajoviaducto”

Y CONSIDERANDO:

QUE: esos espacios no cuentan con usos permitidos.

QUE: la A.A.B.E durante el año 2019 intento concesionar estas áreas dándole uso Comercial.

QUE: este Consejo Consultivo impugno esos procesos licitatorios que intentaban concesionar estos espacios otorgándole uso comercial a los mismos.

QUE: la comisión de Ambiente y Espacio Público del Consejo Consultivo de la Comuna 15 realizo reuniones y pidió opinión a organizaciones intermedias, tanto del ámbito deportivo como de ámbito educativo y cultural, para consultarlas y pedirle sus aportes en cuanto a necesidades espaciales para su funcionamiento y también expresarse sobre del uso de los mismos.

QUE: del resultado de estas consultas y reuniones se recopilo y ordeno en lo que se ha dado en llamar “PROGRAMA PARTICIPATIVO DE NECESIDADES” para el bajoviaducto del Ferrocarril San Martin en el ámbito de la comuna.

QUE: tanto el Consejo Consultivo Comunal, como la Comisión de Ambiente y Espacio Público y todas las organizaciones consultadas coincidieron en que hay que darle “USO PUBLICO” a estos lugares.

QUE: tanto el Consejo Consultivo Comunal, como la Comisión de Ambiente y Espacio Público y todas las organizaciones consultadas coincidieron en que se oponen a darle “USO COMERCIAL” a estos espacios.

QUE: en reuniones informales realizadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos aires, realizadas por fuera de la Normativa Vigente, los vecinos allí dijeron que no podía superar el 10 % de la superficie el uso comercial.

QUE: la Constitución de La Ciudad de Buenos Aires prevé y destaca en sus principios y articulado la importancia de la "DEMOCRACIA PARTICIPATIVA"

QUE: la Constitución de La Ciudad de Buenos Aires y a Ley Orgánica de Comunas Nº 1777/05 otorga representación a los Consejos Consultivos Comunales para que a través de ellos se escuche a voz de los vecinos y as organizaciones políticas y barriales.

Es por ello que el Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15, reunido en asamblea Nº 98 del 29 de Julio de 2020, RESUELVE

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º. Aprobar el "PROGRAMA PARTICIPATIVO DE NECESIDADES" para los nuevos espacios del "bajo viaducto" del Ferrocarril Gral. San Martin.

ARTICULO 2º. Hacer llegar a todas las instancias institucionales y a toda organización interesada posible a efectos de difundir esta decisión.

ARTICULO 3º. Solicitar a la Junta Comunal de la Comuna 15 que realice las gestiones necesarias para la aplicación en las tierras del "bajo viaducto "General San Martín este "**PROGRAMA PARTICIPATIVO DE NECESIDADES**"

ARTICULO 4º. De forma

A continuación, se transcribe el mencionado programa

PROGRAMA DE NECESIDADES PARTICIPATIVO

SEGUN LO DECIDIDO POR LOS VECINOS DE LA COMUNA 15, EN REFERENCIA A LOS ESPACIOS DE "BAJO VIADUCTO" DEL FERROCARRIL SAN MARTIN, QUE VAN DESDE ESTACION PATERNAL HASTA LA AVDA. CORDOBA, SE REALIZO ESTE PROGRAMA DE NECESIDADES PARTICIPATIVO DONDE SE DEFINEN LOS USOS QUE SE PRETENDEN PARA ELLOS. EL MISMO FUE HECHO ENTRE EL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE LA COMUNA 15 , ORGANIZACIONES BARRIALES, CLUBES, ESPACIOS DE LA CULTURA Y VECINOS EN GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	SUPERFICIE PARCIAL m2	SUPERFICIE TOTAL m2	Afectación según nomenclador del cuadro de uso de suelo art. 3,3,2 Ley 6099/18
1	ESPACIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA PARA ESCUELAS, CLUBES DE BARRIO Y PUBLICO EN GENERAL				Art. 2. DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, (4) ALTA MIXTURA DE USOS
1,1	Canchas de futbol dispuestas de a pares	6,00	800,00	4800,00	2,3,1
1,2	Gimnasios (con previsiones para gente con capacidades diferentes)	2,00	300,00	600,00	2,3,3
1,3	Gimnasio especializado en boxeo, con cuadrilátero	1,00	350,00	350,00	2,3,3
1,4	Pistas de skate (skate park)	2,00	250,00	500,00	2,4,11
1,5	Palestra para escalada	1,00	200,00	200,00	sin nomenciar
1,6	Natatorio semiolimpico (20 m x 25 m)	2,00	500,00	1000,00	2,3,8
1,7	Canchas de básquet	3,00	450,00	1350,00	2,3,1
1,8	Canchas de vóley	3,00	300,00	900,00	2,3,1
1,9	Canchas de hándbol	2,00	1000,00	2000,00	2,3,1
1,10	Canchas de bochas	2,00	200,00	400,00	sin nomenciar
1,11	Canchas de tenis	4,00	800,00	3200,00	2,3,4
1,12	Pista de patinaje artístico	1,00	800,00	800,00	2,4,11
1,13	Gimnasio semicubierto	2,00	300,00	600,00	2,3,3
	Al total de las superficies deportivas se le deberá adicionar un 30 % mas de superficie en concepto de oficinas de administración, vestuarios de ambos sexos (mayores y menores), baños, sala de profesores, office, deposito para material deportivo, baños vestuarios y comedor para el personal				
2	ESPACIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES				Art. 2. DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, (4) ALTA

					MIXTURA DE USOS
2,1	Salas teatrales cubiertas con posibilidad de proyectar cine y hacer conferencias	2,00	600,00	1200,00	2,1,1
2,2	Salas teatrales semicubiertas o descubiertas	2,00	800,00	1600,00	2,1,1
	Se deberá procurar que puedan trabajar 1 sala cubierta y 1 semicubierta/descubierta en forma integrada una con la otra. En total dos salas de 1400 m2 cada conjunto				
2,3	Salón de usos múltiples (S.U.M.) para reuniones exposiciones, eventos, etc.	1,00	600,00	600,00	2,1,14
2,4	Salón de usos múltiples (S.U.M.) para reuniones exposiciones, eventos, etc.	1,00	300,00	300,00	2,1,14
2,5	Espacios culturales semicubiertos/descubiertos para murgas, desfiles, concursos de manchas, cursos, exposiciones etc.	2,00	500,00	1000,00	2,1,1
2,6	Biblioteca y espacio multimedia	1,00	450,00	450,00	2,2,1
2,7	Centro de jubilados	2,00	200,00	400,00	2,1,2
	Al total de las superficies para actividades culturales se le deberá adicionar un 30 % mas de superficie en concepto de oficinas de administración, camarines, baños (publico y artistas), boleterías, depósitos (escenografías, instrumentos musicales, etc.), etc.				
3	ESPACIOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES Y COOPERATIVISTAS DE LA ECONOMIA POPULAR				Art. 2. DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, (4) ALTA MIXTURA DE USOS
3,1	Espacio para exposición y venta permanente de la producción popular	1,00	1500,00	1500,00	2,1,14
3,2	Espacio para exposiciones temporales rotativas	1,00	800,00	800,00	2,1,14
3,3	Espacios para huertas comunitarias en donde lo permitan las condiciones de asoleamiento	SEGÚN PROYECTO			sin nomenciar

	Al total de las superficies para la producción popular se le deberá adicionar un 20 % más de superficie en concepto de oficinas de administración, baños, depósitos y baños/vestuarios del personal.				
4	ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA				Art. 2. DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, (4) ALTA MIXTURA DE USOS
4,1	Talleres multipropósito para desarrollos científicos y tecnológicos, laboratorios, divulgación para los distintos niveles educativos etc.	1,00	1000,00	1000,00	2,1,1
5,A	ESPACIOS INSTITUCIONALES				Art. 6. SERVICIOS (4) ALTA MIXTURA DE USOS
5,1	Subsede comunal	1,00	1000,00	1000,00	6,5,1
5,2	Comisaria	1,00	800,00	800,00	6,5,5
5,3	Cuartel de bomberos	1,00	1200,00	1200,00	6,5,4
5B	ESPACIOS INSTITUCIONALES				Art. 5. SANIDAD (4) ALTA MIXTURA DE USOS
5,4	Centro integral de la mujer (CIM)	2,00	250,00	500,00	5,2,4
5,5	Centro de día para recuperación de adicciones	1,00	250,00	250,00	5,2,25

EL PRESENTE PROGRAMA DE NECESIDADES FUE COFECCIONADO EN BASE AL CONCEPTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA QUE DEFINE EXPLICITAMENTE LA CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Y EN LO DEFINIDO POR LA MISMA CONSTITUCION Y LA LEY 1777/05 EN LO QUE SE REFIERE A LAS INCUMBENCIAS EXCLUSIVAS Y CONCURRENTES QUE TIENEN LOS VECINOS DE ESTA COMUNA PARA DEFINIR LOS USOS DE LOS ESPACIOS PUBLICOS. Y EN PARTICULAR DE LOS ESPACIOS BAJO VIADUCTO Y AREAS ADYACENTES

- (1) Cuando se especifique más de un espacio por actividad, estos, se deberán disponer separados de manera tal que distintos barrios puedan acceder a esos lugares
- (2) Se deberán maximizar los espacios verdes según posibilidades de proyecto, incluyendo espacios para huertas comunitarias como indica el punto 3.3 de este programa
- (3) El presente listado es enumerativo, pero no limitativo para el destino de los espacios públicos.

COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/NOTA N°181-RESOLUCION N°146 - PROG NECESIDADES BAJO VIADUCTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:43:28 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:43:29 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 182/CCC15/2020

Buenos Aires, 14 de agosto 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 147 – CCC15 – PLAN URBANO
AMBIENTAL –PUA-**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D’Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 147

ASAMBLEA 98 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 29 DE JULIO 2020

FORO PARTICIPATIVO PLAN URBANO AMBIENTAL

A la ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO

VISTO:

La convocatoria de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a la **renovación del Consejo del Plan Urbano Ambiental**, en los términos de los **Art.2 y el Art. 15 de la Ley 71/98**

Y CONSIDERANDO

Que el **Art. 1** de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires sostiene como principio fundamental de organización democrática de la Ciudad la **"Democracia Participativa"**

Que el **Art. 19** de Constitución de la Ciudad de Buenos Aires define la creación de un Consejo de Planeamiento Estratégico, que articule la interacción con la sociedad civil.

Que en el **Título Segundo de Políticas Especiales**, los Capítulos **Cuarto** (Ambiente), **Quinto** (Hábitat), **Sexto** (Cultura) y **Séptimo** (Deporte), entre otros, de la **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires** definen con claridad los valores a proteger, preservar, recuperar y desarrollar.

Que el **Título Sexto, Comunas**, de la **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires** definen claramente que las Comunas *son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial y ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia, dándole las incumbencias exclusivas y concurrentes tanto a las Juntas Comunales como a los Consejos Consultivos Comunales.*

Que el **Art. 7 de la ley 71/98** expresa con claridad que **"El Consejo del Plan Urbano Ambiental** establecerá un sistema de coordinación y consulta permanente con las comunas para revisión, actualización y seguimiento del Plan Urbano Ambiental u otros instrumentos vinculados."

Que el **Art. 15 de la Ley 2930/08** dice "**Plan de Comuna: Este Instrumento tiene por objetivo desarrollar, con la participación primaria de las propias Comunas, los aspectos particulares de sus respectivos territorios, debiendo guardar congruencia con los planes de las restantes Comunas y con los lineamientos establecidos por el PUA para la ciudad en su conjunto**"

Que el **Art. 25 de la Ley 2930/08** dice : "Los diversos lineamientos e instrumentos del PUA deben ser *decididos e implementados en marcos participativos que aseguren el consenso y la adecuación a las expectativas de los habitantes de la ciudad mediante la intervención metódica y ordenada de la mayor cantidad y calidad de los actores que sean los responsables políticos y técnicos de la gestión del PUA, sean las organizaciones sociales y comunitarias como también los ciudadanos a título particular.* Por tanto, se ajustarán los mecanismos ya existentes o bien se crearán nuevos dispositivos que promuevan y faciliten las actividades participativas. Como soporte general de estos procesos *se crearán instancias de gestión que garanticen la difusión pública y masiva de los diagnósticos, los lineamientos y los instrumentos del PUA, sin la cual los objetivos de los Instrumentos Participativos se verían severamente obstaculizados.* " y que en el punto b, de dicho artículo dice "***Foro Participativo Permanente del Consejo del Plan Urbano Ambiental. : Conforme con lo establecido por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Nº 71, el Foro Participativo Permanente es el ámbito del Consejo del Plan Urbano Ambiental, donde los diversos actores comunitarios, tanto entidades como ciudadanos a título individual, pueden expresarse y actuar participativamente acerca de las Propuestas Territoriales e Instrumentales del Plan Urbano Ambiental. El Foro facilita la participación de personas con diferentes conocimientos, experiencias, ideas y opiniones respecto de las cuestiones comprendidas en el Plan Urbano Ambiental.*** Puede debatir y formular aportes relacionados con la identificación de temas, el análisis de problemas, la búsqueda de información, la proposición de prioridades, formas de resolución, monitoreo y cursos de acción para la implementación de las acciones. A su vez, el **Foro Participativo Permanente es un espacio pertinente para proponer, elaborar, evaluar y establecer nuevas instancias y metodologías de participación en el ámbito de su incumbencia. Dicho Foro se halla en funcionamiento y cuenta con un Reglamento en vigencia."**

Que la **Ley 1777/05** define con claridad a las **Comunas con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia**. Dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, las **Comunas ejercen las funciones y competencias exclusivas y concurrentes que surgen del artículo 128, ejercen las incumbencias dadas, exclusivas y concurrentes, las Juntas Comunales y los Consejos Consultivos Comunales.**

Que de toda la normativa detallada en los considerandos, se desprende claramente, la participación de los órganos de representación vecinal, que se expresan en el ámbito normativo de los **Consejos Consultivos Comunales según la Constitución y las Leyes.**

Por ello La **Comisión de Ambiente y Espacio Público** solicita a la **Asamblea**, se apruebe lo que a continuación se expone:

- 1) Integrar y la participar del **"Foro Participativo Permanente"** en el **ámbito del Consejo del Plan Urbano Ambiental**.
- 2) Invitar al resto de los **Consejos Consultivos Comunales** a adherir a esta resolución, como así también a Asambleas, Colectivos y Asociaciones Vecinales.
- 3) Elévese a la **Junta Comunal de la Comuna 15**, a la **Comisión de Descentralización de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires** y a la **Comisión de Planeamiento de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**.
- 4) Sea aprobado por Asamblea.

**COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 15**

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1. Integrar y la participar del **"Foro Participativo Permanente"** en el **ámbito del Consejo del Plan Urbano Ambiental**.

ARTICULO 2. Invitar al resto de los **Consejos Consultivos Comunales** a adherir a esta resolución, como así también a Asambleas, Colectivos y Asociaciones Vecinales.

ARTICULO 3. Elévese a la **Junta Comunal de la Comuna 15**, a la **Comisión de Descentralización y Participación de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires** y a la **Comisión de Planeamiento Urbano de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**.

ARTÍCULO 4: De forma.

**COMISION AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
MESA COORDINADORA**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/NOTA 182- RESO 147 FORO PARTICIPATIVO PUA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:30:55 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:30:56 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 183/CCC15/2020

Buenos Aires, 14 de agosto 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 148 – CCC15 – SALVEMOS AL BARRIO

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D'Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 147

ASAMBLEA 98 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 29 DE JULIO 2020

FORO PARTICIPATIVO PLAN URBANO AMBIENTAL

A la ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO

Buenos Aires, 27 de julio de 2020.-

Visto lo solicitado por los vecinos convocados por la **Asociación Salvemos al Barrio**, esta Comisión solicita sea aprobado por Asamblea lo solicitado, para que la Junta Comunal de nuestra comuna, tome intervención y gestione ante los organismos del Gobierno de la Ciudad con incumbencia en la Resolución de lo peticionado.

Este Consejo Consultivo en representación de los vecinos, y en salvaguarda del patrimonio barrial, hará seguimiento de lo actuado, y acompañará las gestiones que correspondan realizar.

Por estar parte del Área en cuestión en jurisdicción de la Comuna 12, se recomienda iniciar también gestiones en dicha Comuna.

**COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 15**

**ASAMBLEA PERMANENTE DE VECINOS “SALVEMOS
AL BARRIO” AGRONOMÍA (Comuna 15)**

***Presentación para la corrección inmediata del Plano
Abierto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***

Sres: Mesa Coordinadora - COMUNA 15

Por la presente, los vecinos firmantes solicitamos la urgente e inmediata corrección de la página del gobierno (<https://planoabierto.buenosaires.gob.ar/>) donde se vierte información errónea sobre la altura permitida en la Av. Salvador

María del Carril desde la calle Campana hasta la Av. De Los Constituyentes y su continuación en la calle La Pampa desde la Av. De Los Constituyentes hasta la calle Burela ya que le corresponde “Área AE28” según el Código Urbanístico, USAB 1, como debajo indicamos.

Ley Del Carril en Código Urbanístico. Anexo II, Áreas especiales individualizadas, Página 188.

4.1.22. AE 28 – Salvador María del Carril 1 AE28)
Delimitación: Polígono delimitado por los ejes de las calles Pareja, Campana, vías del FFCC Urquiza, ejes de las calles Nueva York, Burela, Echeverría, Av. De los Constituyentes hasta su intersección con el eje de la calle Pareja. 2 AE28) Tejido: las normas de constructividad del AE28 “Salvador María del Carril” serán las correspondientes a la Unidad de Edificabilidad U.S.A.B .1 2.1 AE28)

Disposiciones Particulares para parcelas frentistas a la Av. Salvador María del Carril:

a)F.O.T.: 2; b) Plano límite horizontal: doce (12) metros a contar desde la cota de parcela; c) Retiro de fondo: será de aplicación lo normado en el Título 6 de Código Urbanístico, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a cuatro (4) metros. d) En este sector no serán de aplicación los literales a), b) y c) del artículo 6.5.3.1 ni el artículo 6.5.5 del Código Urbanístico.

Consideramos este error como grave, debido a la confusión que propone y sus consecuencias, por lo que le **SOLICITAMOS MODIFIQUEN A LA BREVEDAD LA INFORMACION ERRONEA QUE ESTAN OFRECIENDO.**

Gracias.

Se adjunta segunda hoja con fotografía del cartel de la inmobiliaria Bonillo, inmueble en Salvador María del

Carril 3041 , donde figura USAB 2, y corresponde "AE 28".



[Handwritten signatures and names]
SAREDI, OSVALDO
DNI 11.675.709-
[Signature]
Honorio Roberto 12277575
8310091
[Signature]
2794608
Rebeca Weinbaum
[Signature]
MARTA ANTAR
DNI 6071369
[Signature]
IGNACIO PASQUALETTO
DNI 4549513

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: Solicitar a la Junta Comunal que realice las gestiones necesarias ante los organismos que corresponda a efectos de la urgente corrección de la página del gobierno (<https://planoabierto.buenosaires.gob.ar/>) donde se vierte información errónea sobre la altura permitida en la Av. Salvador María del Carril desde la calle Campana hasta la Av. De Los Constituyentes y su continuación en la calle La Pampa desde la Av. De Los Constituyentes hasta la calle Burela ya que le corresponde "Área AE28" según el Código Urbanístico, USAB 1.

ARTÍCULO 2: De forma.

***COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
MESA COORDINADORA***



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/NOTA 183- RESO 148 - MODIFICACION PAGINA ABIERTE S.M. DEL CARRIL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:39:45 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:39:46 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 185/CCC15/2020

Buenos Aires, 29 de agosto 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 149 – CCC15 – DESIGNACION DE PROFESIONALES EN EL HOSPITAL TORCUATO DE ALVEAR

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D'Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
COMISION DE SALUD
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 149

ASAMBLEA 99– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 DE AGOSTO 2020

DESIGNACION DE PROFESIONALES EN HOPITAL ALVEAR

La Comisión de Salud del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 expresa su preocupación sobre la falta de recursos profesionales psicólogos en el Hospital Alvear.

Se transcribe a continuación el texto del informe:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL HTAL. ALVEAR: DEFICIT DE RECURSOS AL 20/08/2020

El actual hospital monovalente de salud mental T. de ALVEAR fue creado en 1983 coincidiendo con el advenimiento de la democracia sobre el predio del desactivado Hospital General de agudos "T. de Alvear" y como División Emergencias Psiquiátricas del Hospital Pirovano. En el año 1989 se crea como hospital monovalente con el nombre de "Hospital de Emergencias Psiquiátricas T. de Alvear"

Desde sus orígenes se instaló como efector moderno, dinámico y eficaz en la resolución de crisis agudas en salud mental (brote psicótico, intento de suicidio, depresión mayor, manía, etc.) que lo instalaron como referente en la consideración del medio profesional, los usuarios y la justicia. Ello fue posible con una concepción contemporánea de trabajo en equipo interdisciplinario entre los profesionales de psiquiatría, psicología, trabajo social, sociología, musicoterapia, y terapia ocupacional, además de farmacia y nutrición. Funcionó con internaciones breves y una concepción que integraba una moderna concepción neurobiológica con un enfoque psicoanalítico tanto de la dinámica de la problemática individual como familiar. Para ello contó desde sus inicios con una dotación de planta de 160 profesionales compuesta por unos 70 psicólogos y 52 psiquiatras, unos 15 trabajadores sociales, 8 médicos clínicos generalistas, 2 Terapistas ocupacionales, 1 neurólogo, 1 sociólogo, 1 musicoterapeuta, 2 nutricionista y 8 farmacéuticos. Con esa planta fue posible un trabajo colectivo que abarcaba correctamente un enfoque integral de la problemática en salud mental haciendo punta en los nuevos enfoques en la materia.

Más de 15 años después la sanción de la ley 448 de salud mental de la CABA consagró legalmente esa modalidad de trabajo que también se desplegó paralelamente en esos años en los otros monovalentes del sistema de salud mental de la ciudad: Borda, Moyano y Tobar García. Sin embargo, observamos hoy que ese enfoque se ha perdido en el Hospital Alvear por la intervención que padecemos a comienzo de la década pasada y que dismanteló esa modalidad de trabajo con una ideología reduccionista de corte biologista que se declaraba contraria a la ley 448 y a la ley nacional de salud mental, y alteró profundamente la planta profesional de modo que resultan conculcados derechos fundamentales de los pacientes usuarios del sistema. En los últimos veinte años la dotación total de profesionales se incrementó en un 22 % pasando a ser de 195 profesionales, pero desaparecieron el sociólogo, la musicoterapeuta y el 20 % de la planta de psicólogos quedando la planta reducida a menos de 50 colegas. Lo que significa una merma muy considerable en la oferta de tratamiento psicológico que redundo en que **muchos pacientes sólo acceden a un tratamiento con fármacos, lo que hoy no es tratamiento y tiende a la cronificación de esos pacientes.** Para mantener el equipo interdisciplinario en la participación proporcional sería necesario no solo reponer los cargos anulados sino incrementarlos proporcionalmente al crecimiento de la planta profesional, lo que significa que deberíamos tener 35 psicólogos más, es decir un 70 % más que la planta actual. Sólo así se subsanaría la falta de atención interdisciplinaria que es hoy en día el único tratamiento de calidad consensuado y legalmente correspondiente.

Lic. Álvaro Gabriel Vives –
Psicólogo M.N. 4827

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1. Solicitar a la Junta Comunal Comuna realice las gestiones necesarias ante los organismos técnicos que corresponda a efectos de incrementar en 35 profesionales psicólogos en el Hospital Alvear para solucionar la falta de atención interdisciplinaria en los términos de la ley 448.

ARTÍCULO 2: de forma.

**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15
COMISION DE SALUD**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ NOTA 185 y RESO 149

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.03 17:32:58 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.03 17:32:59 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 186/CCC15/2020

Buenos Aires, 29 de agosto 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 150 – CCC15 – PEDIDO DE INFORMES
SOBRE TEMAS VARIAS DE SALUD.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D'Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
COMISION DE SALUD
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 150

ASAMBLEA 99– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 DE AGOSTO 2020

PEDIDO DE INFORMES TEMAS VARIOS DE SALUD

La Comisión de Salud del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 expresa su preocupación acerca de varios aspectos. El contexto de la pandemia que nos afecta actualmente, pone en evidencia que la temática de la salud incide transversalmente en todos los ámbitos de la vida de los sujetos, fundamentalmente si entendemos a la salud en su concepto integral (tal como lo hace la Organización Mundial de la Salud – OMS -).

Por otra parte el art 4 de la Ley 5462 (modificatoria de la Ley 153 Básica de Salud de la CABA) expresa:

"Artículo 4°.- Modifíquese el artículo 30 de la Ley 153 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 30.- Red integrada de cuidados progresivos y coordinados de regionalización preferente. Conducción y Consejo de la red. La red estará coordinada por la autoridad sanitaria a nivel central del Ministerio de Salud. Se establece un Consejo de la Red integrado por un miembro de cada una de las Juntas Comunales, representantes de los efectores y, de las áreas de salud, de los trabajadores profesionales y no profesionales, y de la comunidad"

Se solicita la aprobación de la Asamblea.

Comisión de Salud

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

Solicitar a la Junta Comunal Comuna 15 informe sobre los siguientes puntos:

1. La calidad nutricional de las viandas que deben entregarse a los alumnos de las escuelas
2. La contención a adultos mayores que se encuentran en instituciones geriátricas, a sus familiares y al personal de salud que allí trabaja
3. Las condiciones en que están desarrollando sus tareas las instituciones de la comuna en contexto de pandemia
4. La ocupación de camas de Unidad de Terapia Intensiva -UTI - en el Hospital Tornú.
5. Que dé cuenta del cumplimiento de la Ley Básica de Salud Nº 153 en su artículo 30 modificado por el artículo 4 de la ley 5462, en caso de no estar cumpliéndose, explique las razones y acelere su efectivización.
6. Funcionamiento del Comité de Crisis de la Comuna 15 y si están convocados y participan los efectores de Salud.

COMISION DE SALUD

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/NOTA 186 Y RESO 150

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.03 17:22:27 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.03 17:36:22 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 188/CCC15/2020

Buenos Aires, 29 de agosto 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 152 – CCC15 – INTEGRACIÓN AL
AMPARO AMBIENTAL**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos de informarles que el Consejo Consultivo Comunal decidió a través de la Resolución de referencia, que se adjunta a la presente, integrar el proceso caratulado como "Bolaño Nancy Verónica Y OTROS SOBRE AMPARO AMBIENTAL" EXP. 5035/2020-0 CUIJ EXP. J-01-00030600-9/2020-0 que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Secretaría N° 18 en los términos del punto 2) de la actuación N° 15729320/2020 por tener interés jurídico relevante en el proceso.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D'Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 152

ASAMBLEA 99– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 DE AGOSTO 2020

INTEGRACION AL PROCESO DE AMPARO AMBIENTAL

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Secretaria N° 18; caratulados como "Bolaño Nancy Verónica Y OTROS SOBRE AMPARO AMBIENTAL" EXP. 5035/2020-0 CUIJ EXP. J-01-00030600-9/2020-0

Y CONSIDERANDO:

QUE: este Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15, se manifestó acerca del tema de las actuaciones a través de la Resolución N° 121 aprobada en la Asamblea N° 87 del 28/08/2019.

QUE: dicha resolución fue presentada el 03/10/2019 por mesa de entradas y tramita ante la Junta Comunal de Gobierno de la Comuna 15 bajo el N° de Exp. 30882577/2019 y que se incorpora a la presente formando parte de la misma.

QUE: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé la democracia participativa y en el título sexto le da incumbencias exclusivas y concurrentes a las Comunas en cuestiones ambientales.

QUE: tanto el Art. 131 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires como, la Ley Orgánica de Comunas N° 1777/05 proclama a los Consejos Consultivos Comunales como "organismo de participación popular" y le da como función específica "Promover, ordenar, canalizar y realizar el seguimiento de las demandas, reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos" según el Art. 35 de dicha Ley.

QUE: la cuestión ambiental y sanitaria son de extrema relevancia para el pueblo de la comuna representada por este Consejo Consultivo.

Por todo lo expuesto el CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL de la COMUNA 15, RESUELVE

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1. Integrar el proceso caratulado como "Bolaño Nancy Verónica Y OTROS SOBRE AMPARO AMBIENTAL" EXP. 5035/2020-0 CUIJ EXP. J-01-00030600-9/2020-0 que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Secretaria Nº 18 en los términos del punto 2) de la actuación Nº 15729320/2020 por tener interés jurídico relevante en el proceso.

ARTICULO 2. Designar a Gerardo Carlos Yunis DNI 14.056.421, Oscar Alberto Zuazo DNI 11.607.206 y María Valentina Gleizer Goyeneche DNI 20.440.355 en carácter de letrada patrocinante, para representar a este consultivo en el proceso descrito en el ARTÍCULO 1. de la presente resolución.

ARTICULO 3. Enviar la presente a la Junta Comunal para que tome conocimiento.

ARTICULO 4. De forma.

***COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15***



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número: PV-2019-30882579-GCABA-COMUNA15

Buenos Aires,

Jueves 3 de Octubre de 2019

Referencia: Carátula del expediente EX-2019-30882577- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2019-30882577- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 03/10/2019

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2101B - SOLICITUD CIUDADANO AL PODER EJECUTIVO

Descripción: Nota N°144/CCC15/2019 Presentación resolución N°121-CCC15-RETIRO DE AUTOMOTORES Y MATERIALES

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 4274323

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ROMAN

Nombres: ARNALDO

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: MAURE 3825

Piso: 5

Dpto: 16

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Nota N°144/CCC15/2019 Presentación resolución N°121-CCC15-RETIRO DE AUTOMOTORES Y MATERIALES



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 121

ASAMBLEA 87-CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 28 AGOSTO 2019

INTERVENCION DE LA JUNTA COMUNAL EN EL RETIRO DE AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS ALREDEDORES DE PARQUES Y MATERIAL DE OBRADOR

Por la presente se solicita a la Junta Comunal:

- 1) Proceda a intervenir en el retiro de automóviles depositados en las Avenidas Guzmán, Jorge Newbery, y Avenida de los Constituyentes, contiguos a los Parques Los Andes, e Isla de la Paternal, y Boulevard del Cementerio de Chacarita, por verse afectado el uso del espacio público, y resultar degradada la calidad ambiental del área.
- 2) Intervenga en el retiro de viga pretensada proveniente del obrador del Viaducto San Martín, sita en Avenida Constituyentes y Punta Arenas, por resultar afectada la seguridad vial del área.
- 3) Se recuerda que por facultades tanto exclusivas como concurrentes, de acuerdo a los artículos 10 y 11 de la Ley de Comunas vigente, corresponde a la Junta Comunal intervenir en el mantenimiento urbano, el poder de policía, normas sobre uso del espacio público y mejoramiento de la calidad de vida en todo el territorio comunal.
- 4) Sea aprobado por Asamblea.

**COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**

RESOLUCION

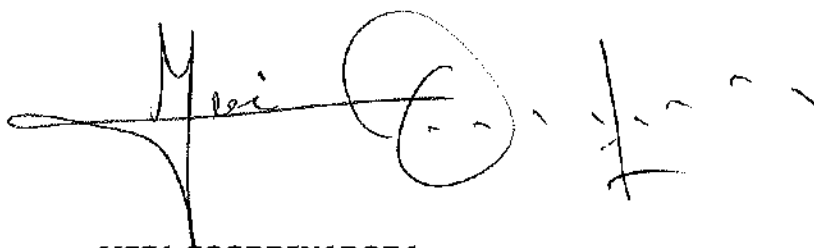
LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º. Solicitar, en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas, la intervención del presidente de la Junta Comunal Comuna 15, a efectos de:

a. Proceda a intervenir en el retiro de automóviles depositados en las Avenidas Guzmán, Jorge Newbery, y Avenida de los Constituyentes, contiguos a los Parques Los Andes, e Isla de la Paternal, y Boulevard del Cementerio de Chacarita, por verse afectado el uso del espacio público, y resultar degradada la calidad ambiental del área.

b. Intervenga en el retiro de viga pretensada proveniente del obrador del Viaducto San Martín, sita en Avenida Constituyentes y Punta Arenas, por resultar afectada la seguridad vial del área.

ARTICULO 2º: De forma



**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESO 152 y NOTA 188

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.03 17:47:06 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.03 17:47:06 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 191/CCC15/2020

Buenos Aires, 03 de septiembre 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 153 – CCC15 – DECLARACION DE
INTERES CULTURAL DE LA COMUNA 15, LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO
COMUNITARIO MATEMURGA**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos de informarles que el Consejo Consultivo Comunal decidió a través de la Resolución de referencia, que se adjunta a la presente, integrar el proceso caratulado como "Bolaño Nancy Verónica Y OTROS SOBRE AMPARO AMBIENTAL" EXP. 5035/2020-0 CUIJ EXP. J-01-00030600-9/2020-0 que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Secretaria N° 18 en los términos del punto 2) de la actuación N° 15729320/2020 por tener interés jurídico relevante en el proceso.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D'Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
COMISIÓN DE CULTURA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 153

ASAMBLEA 99– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 DE AGOSTO 2020

DECLARACION DE INTERES CULTURAL PARA LA COMUNA 15 LAS ACTIVIDADES DEL “GRUPO COMUNITARIO MATEMURGA”

El pasado 18 de agosto festejamos el 18º Aniversario de “Grupo Comunitario Matemurga”. En una emotiva actividad realizada a distancia no faltaron los saludos de muchos vecinos de la Comuna, de la Ciudad y también desde el exterior, hermosas canciones por todes conocidas.

Se recordó el aporte realizado por Matemurga en la redacción y musicalización de la canción con la cual marchamos, con la organización de la Comisión de Ambiente y Espacio Público de nuestro Consejo, desde la Asamblea de Juan B Justo y Corrientes hasta las Avenidas Córdoba y Juan B Justo, en el límite de la comuna para encontrarnos con los vecinos de la Comuna 14 que se desplazaban hacia el mismo punto de encuentro. La caminata se realizó en reclamo del uso comunitario y no comercial de las tierras del bajo viaducto. Se realizaron varias paradas en esquinas y también frente a la Sede del Edificio Comunal Comuna 15 para entonar las canciones en reclamo

A continuación, una breve Historia de Matemurga.

Matemurga nació el 18 de agosto de 2002, a partir de una convocatoria de Edith Scher a los oyentes del programa de radio Mate Amargo.

Con el tiempo, el grupo se independizó del programa. En 2006 comenzó a echar raíces en Villa Crespo. Sus lugares de ensayo, además de la plaza 24 de septiembre, han sido el club Atlanta y, posteriormente, la escuela Andrés Ferreyra. Desde 2009 el grupo tiene su sede en Tres Arroyos 555.

En octubre de 2004 estrenó la primera versión de La caravana, una historia de la resistencia a partir de canciones de la memoria colectiva, espectáculo con el que recorrió fábricas recuperadas, clubes, escuelas, salas de teatro, facultades, encuentros de teatro comunitario y con el cual participó en innumerables actos por los derechos humanos. En julio de 2006 grabó su primer CD, que contiene ese espectáculo completo. El disco se presentó el 14 de abril de 2007. En septiembre de ese año estrenó la primera parte de Zumba la risa y en 2009 estrenó ese espectáculo completo.

También en 2009 Matemurga pintó el mural Villa Crespo en la esquina de Luis Viale y Rojas, escuela Andrés Ferreyra. Lo hizo con 100 vecinos que se sumaron. Volvió a pintarlo en la misma esquina en 2013, porque la pared había sido demolida.

Desde 2010 y hasta 2016 el grupo reestrenó varias veces La caravana y no dejó de hacer Zumba la risa, mientras preparaba un nuevo espectáculo, Herido barrio, que se estrenó en versión completa en marzo de 2016.

En agosto de 2015 Matemurga generó un nuevo espacio de participación: La Orquesta del Mate. Dirigida por Yamila Bavio, la orquesta tiene varios talleres de formación: vientos, guitarra y percusión.

Desde 2016 tiene un grupo de titiriteros en formación, dirigidos por Sergio Ponce.

En el grupo participan, en este momento, 80 vecinos.

LA CARAVANA

La caravana es una mirada sobre la historia de la resistencia, a partir de canciones que quedaron en la memoria colectiva.

Comienza en el siglo XVII con una copla guaraní y a partir de allí elige diferentes momentos de la historia latinoamericana, argentina y europea, cuyas canciones se suceden alternativamente, para configurar una genealogía, un hilo que une todos estos hitos a partir de esas voces que cantaron, resistieron e hicieron viajar su voz, a la manera de una caravana infinita, a lo largo del tiempo.

Ficha Técnica:

Escenografía: Matemurga

Diseño de vestuario: Claudia Tomsig

Iluminación: José Maldonado

ZUMBA LA RISA

“Tenemos una sola palabra para designar dos actitudes opuestas: una, la que celebra el orden existente y defiende la quietud, la que festeja y confirma que el mundo está bien así como está y lo aprueba. Otra, la risa rabiosa, furibunda, desatada, atrevida, la que sabe que todo, absolutamente todo alguna vez morirá, que el mundo está en movimiento y que, por ende, ningún poder será eterno, ningún poder será inmortal”.

En Zumba la risa vamos tras la huella de la risa perdida. No tenemos una respuesta acabada, pero sí algunas hipótesis de por qué desapareció. Creemos que estamos en camino de hallarla, porque ella es parte de la memoria colectiva. Alguna vez la encontraremos, porque la verdadera risa vive en cierto lugar de nuestro recuerdo.

Hacemos este espectáculo para buscarla juntos.

Ficha Técnica:

Dramaturgia: Edith Scher, Claudia Poncetta, Daniel Caamaño.

Colaboración: Blanca Giella, Silvina Vidal, Liliana Palavecino.

Diseño de escenografía y objetos: Jorge Vallergera, Verónica Filippo, Claudia Poncetta.

Equipo de realización: Marta Devoto, Graciela Lago, Teresa Authie.

Diseño de vestuario: Claudia Tomsig

Equipo de vestuario: Susana Fraga, Marta Rolón, Jennifer Vicens, Mery Ramos.

Diseño de maquillaje: Verónica Filippo, Claudia Tomsig

Equipo de maquillaje y peinado: Claudia Orrico, Mery Ramos, Nadia Junge, Hanna Fleischmann, Daniela Puigbonet, Marcela Rojas.

Iluminación: Emilia Goity, José Maldonado.

Asistencia de dirección: Andrea Hanna.

Música (*), arreglos musicales y corales y dirección general: Edith Scher

(*) En el espectáculo se escuchan melodías populares que cantaron Niní Marshall, Pepe Iglesias, el dúo Buono Striano, Los Grandes del Buen Humor, Alberto Olmedo y cortinas musicales como la de Carlitos Balá.

También se escuchan: un tema del grupo La Mancina y un fragmento del himno oficial del Mundial de fútbol de 1978.

HERIDO BARRIO

Un barrio sueña (¿delira?). Una casa abandonada de Villa Crespo cruje y suena. Algunos dicen que el antiguo habitante de ese viejo caserón ha regresado. Hipótesis sobre su misteriosa partida, anhelos, odios y amores resucitan. Mientras tanto, los recuerdos, fantasmas que habitan la calle y la historia de ese barrio, irrumpen por las esquinas, por las veredas. Un poco sin saber cómo, los vecinos se embarcan en la preparación de una

cena en su honor. “¿Vendrá?”, se preguntan. “¿Volvió?”. Herido barrio hace resonar aquello que está lastimado y no cicatrizó. “Hay una herida social -decimos-: la de los vínculos perdidos, la del deseo de estar en la vereda, de habitar las baldosas, de reconocerse en otros

Ficha Técnica:

Dramaturgia: Edith Scher, a partir de las historias e improvisaciones de Matemurga.

Diseño de escenografía: Claudia Poncetta.

Equipo de realización: Claudia Poncetta, Marta Devoto, Graciela Lago, Teresa Authie, Daniela Puigbonet, Susana Fraga.

Diseño de vestuario: Claudia Tomsig.

Equipo de vestuario: Susana Fraga, Alicia Meloni, Marta Rolón, Mery Ramos, Jennifer Vicens y Graciela Wajntraub.

Equipo de maquillaje y peinado:

Claudia Orrico, Hana Fleischermann, Mery Ramos, Nadia Junge, Daniela Puigbonet.

Diseño de iluminación: Emilia Goity, José Maldonado.

Equipo de iluminación: Andrea Hanna, Pedro Ferrería, Colo Nachman, Nadia Junge, Gabriel Arenzon, Tere Sotelino.

Asistencia técnica: Jorge Szorc.

Sonido: Daniel Mir.

Música y canciones, arreglos musicales y corales: Edith Scher.

Otras melodías que se escuchan en el espectáculo:

Himno de Atlanta (Floreal y Juan Bava),

Luna Lunera (Tony Fergo)

Pedacito de cielo (Homero Expósito, Enrique Francini /Héctor Stamponi)

Bizele mazl (canción folklórica judía de Benzion Witle)

Torrente (Hugo Gutiérrez y Homero Manzi)

Letra de Zozobra el corazón:

Daniel Mir, Claudia Poncetta y Edith Scher.

Arreglo de Luna Lunera: Uriel Alvarez Scher y Edith Scher.

Diseño gráfico: Claudia Poncetta.

Asistencia de dirección: Andrea Hanna.

Dirección general: Edith Scher.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1.

El Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 declara de ***"Interés Cultural para la Comuna 15"*** las actividades del grupo de **Teatro Comunitario MATEMURGA** por su compromiso social, comunitario, cultural, por recordar la resistencia a partir de canciones de la memoria colectiva y la defensa de los Derechos Humanos

ARTÍCULO 2: de forma.

Comisión de Cultura

Consejo Consultivo Comunal Comuna 15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Nota 191 y Resolución N°153

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.17 12:49:32 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.17 12:49:33 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 195/CCC15/2020

Buenos Aires, 30 de septiembre 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 154 – CCC15 – PEDIDO DE INFORMES
SOBRE TALA DE ARBOLES -**

De nuestra consideración:

Disgimos a la Junta Comunal efectos adjuntar la
Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del
Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma plazos
establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D’Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTES Y ESPACIO PUBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 154

ASAMBLEA 100– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 30 DE SEPTIEMBRE 2020

PEDIDO DE INFORMES E INTERVENCIÓN DE LA JUNTA COMUNAL POR TALA DE ARBOLES EN PARQUE CHAS Y OTROS BARRIOS DE LA COMUNA

Buenos Aires, 20 de setiembre de 2020.-

ANTECEDENTES:

La vecina **Geraldine Vidal**, domiciliada en el barrio de Parque Chas, efectuó denuncias a la Junta Comunal, ante lo que considera tala de árboles sanos y de la que fue testigo presencial. Las denuncias fueron hechas llegar por correo, en reiteradas oportunidades, no sólo a la Presidencia sino a la totalidad de los Juntistas con mandato vigente. Efectuó además denuncias por intervención inmediata a la **Fiscalía** con competencia jurisdiccional. Tanto para uno y otro procedimiento adjunta comprobación válida de trámite.

El arbolado afectado se corresponde a los domicilios: **Hamburgo 3183, Hamburgo 3179, Hamburgo 3117, Hamburgo 3195**, como así también otras realizadas en **Fraga 1715, 1721 y 1756**. Al presente, la única respuesta institucional que tuvo al respecto, fué de **Paula D'Amore**: por correo electrónico, le da cuenta que " Te los envió a efectos de que te sirvan de ejemplo de que los árboles que se talan son producto de estudio y análisis realizados sobre cada ejemplar y por ingenieros agrónomos de la Facultad de Agronomía de la UBA.////////

Asimismo el procedimiento es aprobado por Resolución y las mismas se publican en el Boletín Oficial..."Acompaña fotos, con membrete oficial, e informe a nombre de **Laura Fusco Técnica en Jardinería**". No se incluyen en el envío, otras documentaciones tales como Resoluciones, expedientes por actuaciones, certificaciones de estudios y avales profesionales por las intervenciones de cada ejemplar arbóreo.

Se acompaña documento ilustrativo de respuesta de la Comuna al respecto con fotografías ilustrativas. Posee además presentaciones en pdf de distintas actuaciones, y drives ilustrativos de los sucesos, a disposición de la Junta Comunal.

POR LO EXPUESTO, se solicita la JUNTA COMUNAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 INCISOS B Y E, DE LA LEY 1777/05:

- 1) Informe el **PRESIDENTE de la JUNTA COMUNAL**, sobre Resoluciones publicadas en Boletín Oficial por intervención de tala de árboles en Hamburgo 3183, Hamburgo 3179, Hamburgo 3117, Hamburgo 3195, como así también otras realizadas en Fraga 1715, 1721 y 1756. Expedientes respectivos iniciados, personal comunal participante en los procedimientos, certificaciones y avales profesionales invocados por la agente comunal Paula D'Amore en respuesta a la ciudadana denunciante. Empresas contratistas intervinientes para la realización de las tareas de tala en los domicilios mencionados. **Cumplimiento de lo anteriormente detallado, de acuerdo a los artículos 10,11 y 12 de la Ley de Arbolado 3263/09, Decreto 166/ 13 y Decreto 110/20. Artículos 10 inciso a, y 11 incisos a, b y c Ley de Comunas 1777/05, por competencias exclusivas y concurrentes.**
- 2) Se solicita a la **JUNTA COMUNAL**, en su totalidad o cada uno de sus miembros, de acuerdo al **artículo 32 incisos a y e de la Ley de Comunas 1777/05**, informe sobre seguimiento y control de actuaciones iniciadas por la ciudadana **Geraldine Vidal** ante los distintos estamentos comunales.
- 3) Se de respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. **Artículo 37, Ley 1777/05.**
- 4) Sea aprobado por Asamblea.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

ARTICULO 1. Solicitar al **PRESIDENTE de la JUNTA COMUNAL** informe, sobre Resoluciones publicadas en Boletín Oficial por intervención de tala de árboles en Hamburgo 3183, Hamburgo 3179, Hamburgo 3117, Hamburgo 3195, como así también otras realizadas en Fraga 1715, 1721 y 1756. Expedientes respectivos iniciados, personal comunal participante en los procedimientos, certificaciones y avales profesionales invocados por la agente comunal Paula D'Amore en respuesta a la ciudadana denunciante. Empresas contratistas intervinientes para la realización de las tareas de tala en los domicilios mencionados. **Cumplimiento de lo anteriormente detallado, de acuerdo a los artículos 10,11 y 12 de la Ley de Arbolado 3263/09, Decreto 166/13 y Decreto 110/20. Artículos 10 inciso a, y 11 incisos a, b y c Ley de Comunas 1777/05, por competencias exclusivas y concurrentes.**

ARTICULO 2. Solicitar a la **JUNTA COMUNAL**, en su totalidad o cada uno de sus miembros, de acuerdo al **artículo 32 incisos a y e de la Ley de Comunas 1777/05**, informe sobre seguimiento y control de actuaciones iniciadas por la ciudadana **Geraldine Vidal** ante los distintos estamentos comunales.

ARTICULO 3. Incorporar a la presente resolución: ANEXO 1. CARTA DE GERALDINE VIDAL A LA JUNTA COMUNA; ANEXO 2. INFORME SOBRE ARBOLES EN CALLE HAMBURGO; ANEXO 3 INFORME SOBRE ARBOLES EN CALLE FRAGA.

ARTICULO 4. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. **Artículo 37, Ley 1777/05.**

ARTICULO 5. De forma.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2020

Sr. Presidente de la Junta Comunal 15

Sras y Sres Miembros de la Junta Comunal:

Martín Garcilazo, Natasha Semmartin, Juan Pablo Alegre, María Victoria Pujolle, Soledad Jazmín Luján Tello, Leonardo Gastón Lucchese Di Leva y Nancy Verónica Bolaño.

En mi carácter de vecina del Barrio de Parque Chas me dirijo a ustedes en relación con la tala de varios ejemplares de árboles sanos, de las cuales he sido testigo presencial y sobre las que he realizado varias denuncias que detallaré en este documento.

Ante la mutilación y extracción de especies en perfecto estado fitosanitario en la Comuna y frente a la amenaza que se avecina sobre otras en la misma situación, elevo a la Junta Comunal mis reclamos ejerciendo mi derecho a vivir un ambiente sano, como establece el art. 41 de la Constitución Nacional y el art. 26 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto implica que la Protección del Ambiente deba ser considerada como un derecho y un deber de rango Constitucional, involucrando tanto a los funcionarios como a los particulares. Para poder ejercer nuestro rol como habitantes de la ciudad en este aspecto, es necesario el acceso a la información que permita el adecuado seguimiento de la gestión pública referente al arbolado, amparada por la Ley general de Ambiente 25.675, la Ley de protección Ambiental 25.831 y en ámbito porteño, la Ley 303.

Adicionalmente las talas que citaré violan (todas ellas) el artículo 15 de la Ley de Arbolado Público Urbano 3263 que establece:

Artículo 15.- Talas o extracciones: La Autoridad de Aplicación podrá efectuar estas tareas cuando:

- a. El árbol esté seco.*
- b. Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.*

Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias.

- c. Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.*
- d. Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas.*
- e. Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.*
- f. Cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo.*
- g. Cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos necesarias para cumplir con los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga dispuestos por el Código de Planeamiento Urbano para el uso correspondiente.*

Siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado

por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Como si esto no fuera suficientemente preocupante, dichas extracciones tampoco cumplen con la medida cautelar en curso: “HERAS, Claudia c/ Gobierno de la Ciudad (GCBA) s/Amparo-Ambiental”, n° A-4570, Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, Secretaría N° 26”, el juez Guillermo Martín Scheibler dictó una medida cautelar el 14 de julio de 2017 que suspende la poda y/o tala de arbolado de la Ciudad que no cumpla con los artículos 10, 11 y 12 de la ley 3263, **siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora que –de configurarse- deberán ser individualizadas, debidamente fundadas y puestas en conocimiento del Tribunal.** (...). Esta medida cautelar fue confirmada por la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo Tributario de la CABA el 9 de noviembre de 2017. Posteriormente, el 29 de diciembre de 2017, la Cámara de Apelaciones denegó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el GCBA y ratificó la vigencia de la medida cautelar.

Por todo lo mencionado, las extracciones a las que haré referencia no solo atentan contra nuestro derecho constitucional a un ambiente sano, sino que se realizan, incumpliendo las medidas y normas establecidas al respecto, motivo por el cual solicito, sobre la base de la Ley 104 de Acceso a la Información Pública, que me remitan a la brevedad los informes técnicos de las extracciones mencionadas y las resoluciones correspondientes, firmadas por el presidente de la Junta Comunal así como sus publicaciones en el Boletín Oficial.

Quisiera aclarar que ya he recibido el informe correspondiente al ejemplar de Hamburgo 3177/3179 firmado por la técnica en Jardinería Laura Fusco. En las imágenes se observa el buen estado del ejemplar. Si bien se indica que “se presume” que fue descopado, esos no son motivos considerados en la ley para la extracción del mismo, además de ser sólo presunciones y no hechos probados.

Por otro lado, si el ejemplar hubiese sido descopado, eso demuestra claramente los perjuicios directos de un mantenimiento mal realizado como las podas por corredor que se realizan desde hace 10 años y que dejan al ejemplar expuesto a enfermedades. Así mismo, si dicho supuesto descope estuviese causado por mutilaciones ilegales que realizan los vecinos y las autoridades no supervisan ni sancionan.

Todas estas situaciones dejan expuesto que los árboles no reciben el cuidado que merecen para su adecuado estado sanitario, así como el maltrato al que son sometidos que finalmente les provocan enfermedades, vulnerabilidad ante el viento y muerte prematura.

Todo el circuito de “mantenimiento” parece perseguir el objetivo de terminar con nuestro patrimonio arbóreo. Primero podas mal realizadas que pagamos

con recursos públicos, luego talas que se justifican por las enfermedades que las podas mal hechas generan al ejemplar y que también pagamos con recursos públicos. Luego nuevas plantaciones que también pagamos, que no reemplazan al ejemplar añoso y que además mueren por falta de cuidado. De preservación, tratamientos para conservación y prevención nadie habla.

Por otro lado, la técnica explica que “se solicitó intervenir en la extracción para evitar riesgos”. Como conocedores y protectores del arbolado nos preguntamos de qué riesgos habla. Si existen riesgos reales, un informe serio debe detallarlos. Además los riesgos de un ejemplar no se miden con una mera observación visual. Existen instrumentos especialmente diseñados para ello así como una graduación numérica de factores de riesgos (como la Urban Tree Risk Management de la Dirección Forestal de EEUU o bibliografía del especialista Pedro Calaza).

Si los riesgos se midieran de ese modo, entonces deberían estar solicitando que cese la circulación de vehículos en la ciudad. Pueden recurrir a las estadísticas para ver que los autos matan muchas más personas que los árboles. Esos son hechos puntuales y medidos, no opiniones o suposiciones. Aun así, nadie se ocupa de evitar dichos riesgos.

Por lo dicho, espero a la mayor brevedad posible el resto de los informes de las talas que detallaré, así como la resolución comunal firmada respecto al ejemplar de Hamburgo 3177/3179.

Del mismo modo, solicito me informen respecto a los motivos por los cuales dichas talas no se informaron como dicta la medida cautelar citada, ni se publicaron según la ley 3263 en cada ejemplar.

Solicito adicionalmente, me informen sobre los planes comunales de extracciones y plantaciones, ya que cada extracción es un perjuicio directo hacia quienes vivimos en la comuna y hacia todos los habitantes de la ciudad (incluso las generaciones futuras) y una pérdida irrecuperable para el ambiente.

Por ello, necesitamos saber cómo desde la comuna planifican las acciones para intentar compensar estos perjuicios, sobre todo teniendo en cuenta que los árboles no se reemplazan uno a uno, ya que la pérdida de los beneficios ecosistémicos y sanitarios del follaje frondoso de un árbol añoso no se recuperan con el follaje de un árbol joven recién plantado.

La crisis climática nos obliga a encontrar mitigación urgente de sus efectos y el follaje frondoso es nuestro mejor aliado en esta tarea.

Ante todo lo expuesto, **requiero en primer lugar que detengan la extracción de más árboles y en segundo lugar que se planten nuevos ejemplares donde los otros fueron talados**, a los que se les asegure el espacio necesario, el sustrato nutritivo adecuado y el cuidado constante, para que en un tiempo que no alcanzaremos a ver en vida, logren el porte de los árboles talados.

Fundamento mi pedido en el carácter valioso del arbolado de la Comuna 15, tanto desde el punto de vista ambiental como paisajístico, social y cultural, ya que forma parte de la identidad del barrio. Quisiera remarcar nuevamente que si los árboles, tanto extraídos como en plan de extracción, estaban en mal estado (no parece ser el caso de los 4 árboles extraídos sobre la misma calle en Hamburgo al 3100) es porque el GCABA sólo gasta presupuesto en podas, mutilaciones y extracciones y no en preservación de los ejemplares.

Sostengo que el bien común debe primar sobre los requerimientos individuales, sobre todo en el marco de la terrible crisis ambiental que vivimos.

Quisiera recordarles para finalizar, el enorme valor del árbol como productor de oxígeno, como barrera de partículas contaminantes en estos tiempos de Covid, como regulador de temperatura y como nuestra herramienta más efectiva, junto con los espacios verdes, para mitigar los efectos del cambio climático.

A continuación, el detalle de los ejemplares extraídos y las denuncias realizadas:

Hamburgo 3195 (árbol con ramas con brotes y que florecía): Inicio de denuncia 13 febrero de 2020. A través del número 147, donde me respondieron por email que habían cerrado mi caso, o sea, sin explicación alguna dieron por sentado que mi denuncia no les correspondía. (adjunto captura de su respuesta).

En fiscalía no me quisieron dar un número de denuncia, me dijeron que use mi número de DNI (27964568). Se presentó también la policía que al ver que la tala era solicitada por un vecino, se retiraron (sin siquiera verificar la documentación que avalaba la práctica).

A causa de la extracción, las aves que se posan constantemente en las copas de estos árboles y comen sus semillas como las bandadas de loros, para quienes los árboles son primordiales, quedaron totalmente desprotegidas y nosotros sin poder disfrutarlas ni preservarlas. (adjunto fotos de ese árbol, su tala y los loros).

Hamburgo 3183: se está realizando una construcción que tapó la plantera del árbol con cemento. (adjunto fotos)

Hamburgo 3179: El martes 21/7 se presentaron a talarlo (el tercero en la misma cuadra) contiguo al de la construcción (adjunto fotos y videos de esa tala).

Realicé la denuncia a la fiscalía. Adjunto número de denuncia: 00601898 (23/7).

Hamburgo 3117: El pasado 3 de agosto vinieron nuevamente a talar otro árbol. Realicé nuevamente la denuncia en fiscalía, me dieron un nuevo número: 655508. Prometieron enviar un móvil policial pero nunca llegó. Lo reclamé a fiscalía y me dijeron que no iban a ir pero que no me preocupara porque la denuncia ya estaba tomada. (adjunto video y fotos de esta tala)

Mi preocupación radica ahora en el árbol que está justo en la puerta de mi casa: **Hamburgo 3197** al que protegeré con todos los medios que tenga a mi alcance. Y por supuesto, el resto de ejemplares que aún está de pie en esas cuadras y en todo el barrio.

Por lo tanto, les solicito como autoridades responsables de la comuna tomar las acciones pertinentes para evitar que se sigan realizando estas talas indiscriminadas que atentan contra nuestros derechos y el de las generaciones futuras, que perjudican nuestra salud y calidad de vida y que deterioran aún más nuestro ambiente, quitándonos las únicas herramientas que tenemos para intentar mitigar la preocupante crisis climática que vivimos.

Esperando pronta respuesta por escrito a la siguiente dirección:
geralvidal@gmail.com

Los saluda cordialmente,

Geraldine Vidal. Dni: 27.964.568

Adherentes:

María Angélica Di Giacomo fundadora y organizadora del grupo ciudadano
BASTA DE MUTILAR NUESTROS ÁRBOLES
DNI 11219964

Ariadna Tepper DNI 32402998

Carlos Alfano DNI 16.682.811

Guillermina Bruschi DNI 25.270.457

Angela Mariño DNI 10401416

Facundo Ayrton Ocampos Olmedo DNI: 39.211.760

Anexo con otras denuncias de la Comuna 15

Además de los árboles citados queremos incluir otros casos que hemos relevado en la Comuna 15 cuyas extracciones tampoco cumplen con el artículo 15 de la Ley 3263, ni con lo establecido en la medida cautelar ya citada. Tampoco se realizan en función a un plan que tenga como meta principal el bien común y la preservación del patrimonio ambiental y cultural.

Rosetti 1492. Personal sin papeles se presenta a talar el ejemplar “porque levanta la vereda”, razón no contemplada en la ley 3263 ya citada como motivo de una extracción. El ejemplar se encontraba en buen estado fitosanitario. Se podría haber realizado una plantera más amplia y preservarlo.



Extracciones realizadas en la calle Fraga 1715, 1721 y 1756 en marzo pasado. Si bien recibimos los informes enviados por un miembro de la Junta Comunal, firmados por la técnica en Jardinería Laura Fusco que dan cuenta de un mal estado fitosanitario de los ejemplares, **queremos remarcar que dicho estado se debe a la falta de cuidado por parte del GCABA sobre los ejemplares**, razón que hoy justifica la mayor parte de las talas por “riesgo”. Por lo tanto es responsabilidad de la Junta Comunal establecer las medidas de cuidado del arbolado para que los vecinos y ciudadanos no sigamos perdiendo patrimonio verde y calidad de vida. Estas prácticas atentan contra nuestros derechos y contra el bien común, como ya hemos remarcado. Adicionalmente sobre las talas de la calle Fraga:

1. El personal no contaba ni con informes técnicos ni con resoluciones del Presidente Comunal al momento de talar.
2. Las talas deberían realizarse de acuerdo a un plan ambiental que primero establezca la forma de compensar de algún modo la pérdida. Debe plantarse ejemplares de una talla tal que pueda reemplazar al menos en parte lo extraído. Adicionalmente, no pueden realizarse todas las talas juntas como lo hicieron. Esto deja a los vecinos expuestos a mayores temperaturas, posibilidades de inundaciones, menor filtración de contaminantes, les quita la posibilidad de vivir en un ambiente con menor cantidad de ruido, con más sosiego, con aves y con sombra. Dichas prácticas solo generan perjuicios a los habitantes.
3. Las extracciones no cumplieron con el artículo 15 de la ley 3263 ni con la medida cautelar vigente.



María Angélica Di Giacomo
fundadora y organizadora del grupo ciudadano BASTA DE MUTILAR
NUESTROS ÁRBOLES
DNI 11219964

Guillermina Bruschi
DNI 25270457



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **4/08/2020**

Informe Hamburgo 3177/79

En la dirección Hamburgo 3177-79 se verifico un paraíso de 60 cm de DAP por 14 mts de altura, por el desarrollo de las ramas primarias y los rebrotes se presume que el ejemplar fue descopado tiempo atrás. En las ramas primarias e inserción de rama principal de mayor tamaño presentaba múltiples cavidades. Base del fuste con abertura lineal y base con presencia de hormigueros indicador de ahuecamientos internos.

Se solicito intervenir en su extracción para evitar riesgo.





Laura Fusco

Técnica en Jardinería (UBA)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **13/03/2020**

Extracciones en calle Fraga al 1700

Según los relevamientos efectuados en Fraga 1715, 1721 y 1756 los ejemplares de la especie *Acer negundo* presentaban características que inducen a un mal estado sanitario, ahuecamientos en fuste ubicados en diversas partes del mismo, (base o parte superior con pudriciones), ramas secas, múltiples ejes con riesgo de quiebre, copa estructuralmente desbalanceada. Si bien los árboles presentaban brotación este no es un indicador de árbol sano.

Fraga 1756 (Árbol con múltiples ejes)



Fraga 1715 (ahuecamiento en parte superior y media del fuste)



Fraga 1721 (ahuecamiento basal y pudrición- copa estructuralmente des balanceada)



Laura Fusco-Técnica en Jardinería



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/NOTA 195 RESOLUCIÓN 154 PEDIDO DE INFORMES E INTERVENCIÓN DE LA JUNTA COMUNAL POR TALA DE ÁRBOLES EN PARQUE CHAS Y OTROS BARRIOS DE LA COMUNA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.16 15:27:08 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.16 15:27:09 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 196/CCC15/2020

Buenos Aires, 30 de septiembre 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

**REF.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 155 – CCC15 – PEDIDO DE INFORMES
PEDIDO DE INFORME Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
URBANÍSTICO FITZ ROY - PROYECTO DE LEY N° 2108-J-2020.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, dirigimos a la Junta Comunal efectos adjunta la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D'Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTES Y ESPACIO PUBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 155

ASAMBLEA 100– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 30 DE SEPTIEMBRE 2020

PEDIDO DE INFORME Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Convenio Urbanístico Fitz Roy
Proyecto de Ley N° 2108-J-2020.



Antecedentes:

Proyecto de ley n° 2108-j-2020 enviado por el jefe de gobierno Horacio Rodríguez Larreta. Fue remitido conjuntamente con otro proyecto "Dique 4" sito en Puerto Madero, para aprobación legal por parte de la legislatura.

- Reunión de la comisión de planeamiento de fecha 15 de septiembre de 2020 https://www.youtube.com/watch?v=762f5ero6ou_-

Se trata de aprobar el "**convenio celebrado entre el GCBA y Kolhaas s.a.**" firmado el 9 de septiembre de 2020.

Los fondos de la venta serán destinados a los gastos generados por la emergencia sanitaria y la emergencia económica y financiera.

Se desafecta el predio ubicado en la calle **Fitz Roy n° 801/851** (Fracción a, Manzana 11c, Sección 33, Circunscripción 17 – Barrio Chacarita) de la Unidad de Sustentabilidad de Altura Alta (USAA. – 22, 8 m de altura + dos retiros) y del Área de Media Mixtura de usos del suelo a2. Y se lo afecta a un área U, con número a designar.

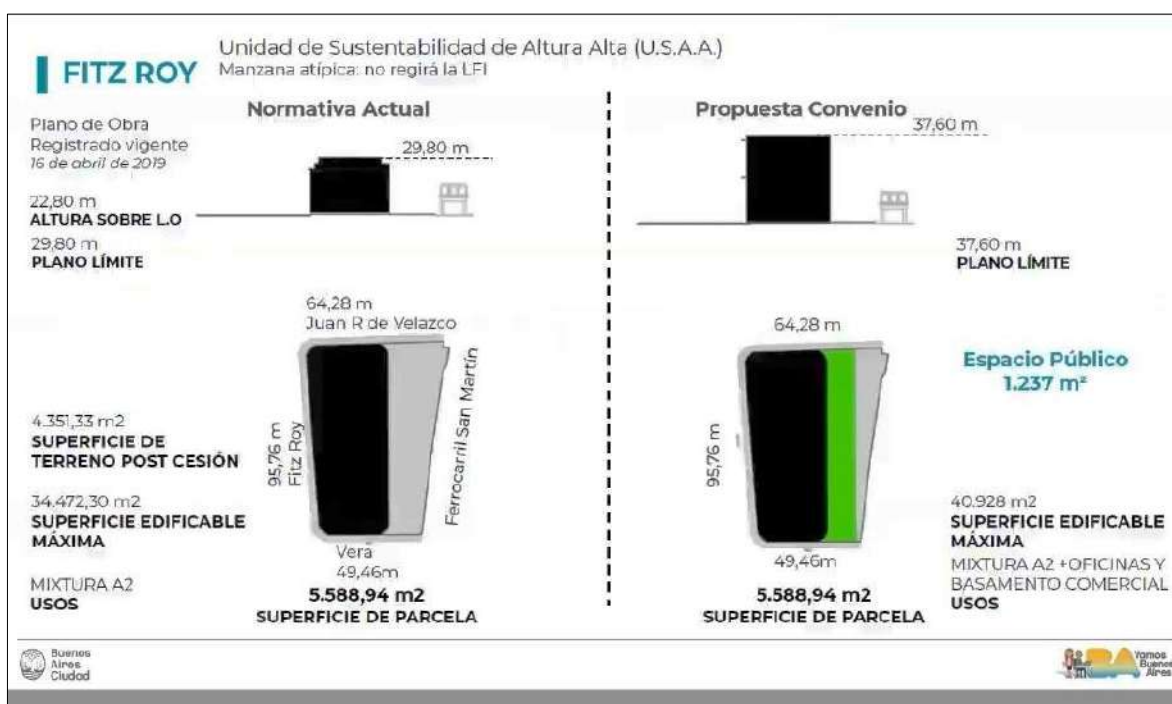
El terreno tiene una superficie de 4.351 m².

Está comprendido por la Ordenanza N 24802 y el artículo 4.3.2 del Código Urbanístico (predio lindero a los bajo viaductos ferroviarios). Tiene que ceder una franja de 48 metros. Fue vendido por el Estado Nacional durante la presidencia de Mauricio Macri. El 16 de abril de 2019, se registró el plano de permiso de obra que autorizó una superficie a construir de 56.824 m² y se indicó la cesión a vía pública de 1.237 m². Sobre cota de parcela, se autorizó a construir 34.472 m² de acuerdo al nuevo código urbanístico.

Cláusulas del convenio urbanístico.

La empresa se hace cargo de la construcción del espacio público en los 1.237 m² cedidos al GCBA. La Legislatura autoriza la siguiente modificación de la normativa urbanística:

- . El plano límite pasa de **29,8 m de altura a 37,6 m.**
- . Capacidad constructiva total sobre cota de parcela: **51.756 m²**
- . Superficie edificable sobre cota de parcela **pasa de 34.472 m² a 40.928 m².**



SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 inciso 2, 3, 7, 8 y 9; artículos 30, 127 y 128 de la Constitución de la ciudad, y a los artículos 10 inciso d, y artículo 11 inciso b y artículo 13 políticas especiales (medioambiente) de la ley de comunas 1777/05, por competencias exclusivas y concurrentes.

1) antecedentes de estudio de Impacto Ambiental del proyecto en cuestión con detalle de

1.1) densidad demográfica en el área. Usos predominantes. Equipamiento comercial y de servicios.

1.2) tipo de vivienda del área. Uso multifamiliar: porcentaje del área.

1.3) índices de sustentabilidad urbana barrial.

1.3) espacios verdes de acuerdo a la superficie permitida a construir, habitantes a sumar al área estimados por proyecto de acuerdo a un índice no inferior a 10 m² por persona.

1.4) integración urbana del proyecto con el área circundante, en especial bajo viaducto. Usos propuestos, sustentabilidad ambiental.

1.5) en base a los criterios anteriormente expuestos, se arbitren las medidas necesarias de consulta vecinal e instancias de participación seguimiento y control desde la fase proyectual, a efectos de que se respeten los términos de referencia citados.

2) Se envíe copia de la Resolución aprobada por Asamblea, a las Comisiones de Planeamiento y Descentralización Comunal de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 inciso 2, 3, 7, 8 y 9; artículos 30, 127 y 128 de la Constitución de la ciudad, y a los artículos 10 inciso-d, y artículo 11 inciso b y artículo 13 políticas especiales (medioambiente) de la ley de comunas 1777/05, por competencias exclusivas y concurrentes, solicitar a la Junta Comunal tenga a bien informar a este Consejo Consultivo lo siguiente:

ARTICULO 1. Si existen antecedentes de estudio de Impacto Ambiental del proyecto en cuestión con detalle de:

- 1.1) densidad demográfica en el área. Usos predominantes. Equipamiento comercial y de servicios.
- 1.2) tipo de vivienda del área. Uso multifamiliar: porcentaje del área.
- 1.3) índices de sustentabilidad urbana barrial.
- 1.3) espacios verdes de acuerdo a la superficie permitida a construir, habitantes a sumar al área estimados por proyecto de acuerdo a un índice no inferior a 10 m² por persona.
- 1.4) integración urbana del proyecto con el área circundante, en especial bajo viaducto. Usos propuestos, sustentabilidad ambiental.
- 1.5) en base a los criterios anteriormente expuestos, se arbitren las medidas necesarias de consulta vecinal e instancias de participación seguimiento y control desde la fase proyectual, a efectos de que se respeten los términos de referencia citados.

ARTICULO 2. Si se ha hecho un análisis del beneficio económico que representa para las partes el convenio propuesto. En concreto:

- 2.1) Costo de las mejoras en el espacio público a cargo del propietario del inmueble.
- 2.2) Valor de mercado del excedente de superficie edificable teniendo en cuenta la nueva capacidad constructiva frente a la capacidad constructiva anterior al convenio.
- 2.3) En caso de existir diferencia de valor entre la capacidad constructiva incorporada y el costo de las mejoras, si dicha diferencia constituye un beneficio incausado para el propietario del inmueble.
- 2.4) Si se dio vista del proyecto a la Procuración General de la Ciudad para su control de legalidad.

ARTICULO 3. En base a los criterios anteriormente expuestos, solicitamos que se arbitren las medidas necesarias de consulta vecinal e instancias de

participación seguimiento y control desde la fase proyectual, a efectos de que se respeten los términos de referencia citados.

ARTICULO 4. Se envíe copia de la Resolución aprobada por Asamblea, a las Comisiones de Planeamiento y Descentralización Comunal de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 5. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado.
Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 6. De forma.

COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 155 – CCC15 – PEDIDO DE INFORMES PEDIDO DE INFORME Y ESTUDIOS DE IMPACTO ANMVEBNEINOT AL URBANÍSTICO FITZ ROY - PROYECTO DE LEY N° 2108-J-2020.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.16 14:10:53 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.16 14:10:54 -03'00'



Buenos Aires, 19 de octubre 2020

Página 1 de 1



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 157

ASAMBLEA 100– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 30 DE SEPTIEMBRE 2020

ACOMPañAR LOS RECLAMOS REALIZADOS AL G.C.B.A .POR LOS LEGISLADORES DE LA COMISION DE EDUCACION DE LA LEGISLATURA DE CABA

Visto:

La situación generada por la pandemia en la escolaridad de los alumnos de la CABA y las deficiencias en la implementación de medidas por parte del gobierno de la CABA y

Considerando:

Que esta comisión se reuniera con el Legislador de la CABA Santiago Roberto, integrante de la comisión de Cultura, Educación y Ciencia de la legislatura el pasado 17 de septiembre, recibiendo un informe de situación en las cuestiones que tienen que ver con la situación de alumnos, docentes y edificios del sistema educativo de la CABA como así también de la situación alimentaria de la comunidad educativa más careciente durante la pandemia. **(ver informe anexo)**

Que el legislador Santiago Roberto propuso en dicha comisión de la Legislatura la provisión de una tarjeta alimentaria a cada familia con el fin de llegar a todo el que necesite dicha ayuda y al mismo tiempo disminuir el costo que los concesionarios gastronómicos le insumen al gobierno CABA.

Que la situación epidemiológica no está controlada en la jurisdicción

Que no están dadas las condiciones para que los alumnos puedan concurrir a las escuelas

Que un número aún no identificado de alumnos no pudo mantener el vínculo con la escuela o sus docentes durante el tiempo que lleva la pandemia

Que el gobierno de CABA no provee hace por lo menos 4 años los dispositivos para que los alumnos y docentes puedan continuar con la tarea

Que el gobierno de CABA no garantiza la conectividad para todo el alumnado, generando desigualdades flagrantes entre la comunidad educativa.

Que el gobierno de CABA no garantiza la provisión de alimentos a los sectores más necesitados, y en el caso en que esta provisión existe es cara y orientada a concesionarios que no cuentan con las credenciales para una buena cobertura.

Esta comisión resuelve solicitar a la Asamblea la aprobación del siguiente texto:

Acompañar los reclamos al gobierno de CABA, realizado por los legisladores para:

Proveer los dispositivos tecnológicos necesarios para el normal desarrollo de la actividad educativa a docentes y alumnos

Proveer los medios que garanticen la conectividad a toda la comunidad educativa

Evitar la presencia de docentes y alumnos en los establecimientos educativos hasta tanto no estén dadas las situaciones epidemiológicas que no pongan en peligro la salud de la población en general.

Proveer a cada familia de los alumnos una tarjeta alimentaria para que por su cuenta consiga los alimentos sin necesidad de trasladarse a las escuelas para recibir las viandas y disminuyendo drásticamente los costos de los concesionarios.

Enviar a la Junta Comunal de la Comuna 15, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

***COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15***

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

ARTICULO 1. Solicitar a la Junta Comunal acompañar los reclamos al Gobierno de CABA, realizado por los legisladores para:

1. Proveer los dispositivos tecnológicos necesarios para el normal desarrollo de la actividad educativa a docentes y alumnos
2. Proveer los medios que garanticen la conectividad a toda la comunidad educativa
3. Evitar la presencia de docentes y alumnos en los establecimientos educativos hasta tanto no estén dadas las situaciones epidemiológicas que no pongan en peligro la salud de la población en general.
4. Proveer a cada familia de los alumnos una tarjeta alimentaria para que por su cuenta consiga los alimentos sin necesidad de trasladarse a las escuelas para recibir las viandas y disminuyendo drásticamente los costos de los concesionarios.

ARTICULO 2. Se incorpora, como Anexo, Informe a la presente resolución

ARTICULO 3. Enviar a la Junta Comunal de la Comuna 15, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 4. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado.
Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 5. De forma.

COMISIÓN DE CULTURA

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15

**INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15
SEPTIEMBRE 2020**

INFORME: REUNIÓN DEL LEGISLADOR SANTIAGO ROBERTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15

El pasado 17 de septiembre esta comisión ha realizado una reunión con el Señor Santiago Roberto, legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e integrante de la Comisión de Educación de la Legislatura.

Se lo convocó para conocer qué se hizo en la mencionada Institución, especialmente en la Comisión de Educación con los temas que son en este momento los más graves problemas de la educación pública:

- entrega de dispositivos tecnológicos,
- conectividad,
- presencialidad,
- tarjeta alimentaria.

Se dio a conocer al Legislador lo hecho hasta el momento por esta Comisión respecto a los temas mencionados, pero sin resultado alguno.

A continuación, Roberto comentó que nada se ha logrado en la Legislatura, a pesar de haberles presentado a sus compañeros de comisión varias propuestas y dos proyectos de ley: uno referido a los dispositivos y a la conectividad, y otro a la tarjeta alimentaria. Ambos no consiguieron pasar al recinto para poder convertirse en ley. La comisión tiene mayoría del partido oficialista y, al votar, se impuso por la negativa. Así pasa, según comentario del Legislador, con los temas que no son del agrado del oficialismo y se deben resolver por mayoría simple.

Las propuestas presentadas por Roberto para remediar la situación de los estudiantes que no tienen lo necesario para participar virtualmente con los docentes (o sea, para más de la mitad de la población escolar de las escuelas estatales), son las siguientes:

- Utilizar el dinero que se ahorra por los edificios públicos cerrados durante la pandemia.
- Trasladar montos de lo presupuestado en actividades que hoy el covid-19 no permite realizar. Estas transferencias están permitidas en pandemia.
- Disponer de una parte de los 1.900 millones de pesos presupuestados para conectividad en subtes, metrobuses, etcétera.
- Aceptar la oferta del club Huracán que puso a disposición del Gobierno de la Ciudad sus instalaciones para educación: hay allí antenas de todos los barrios y de las empresas de telecomunicaciones. La ciudad no contestó, entonces el club se lo ofreció a Nación.
- Realizar como solución momentánea, allá por junio, la compra de tarjetas de internet con renovación mensual para todos los alumnos y alumnas. Dicha compra se haría utilizando el dinero presupuestado para limpieza y mantenimiento de escuelas que no se está usando por edificio cerrado.

Nada de lo propuesto durante casi cinco meses de pandemia fue aceptado por el oficialismo y su gobierno. En consecuencia, no obtuvieron los elementos necesarios varios miles de estudiantes de primaria, secundaria y terciaria, para que pudieran estudiar virtualmente con sus docentes.

Con respecto a la presencialidad en las aulas de los estudiantes carentes de conexión, la Ministra de Educación de la Ciudad, Señora Acuña, presentó distintos protocolos al Ministerio de Educación de la Nación. En la primera presentación, propuso que los 6500 educandos concurrieran a determinadas escuelas para utilizar los "Espacios Digitales" (ampuloso nombre de aulas acondicionadas para la ocasión). **Protocolo presentado y rechazado.**

Días después, presentó otro protocolo basado en el anterior, pero agregando profesionales, por ejemplo, Promotores para la Educación, equipos como el de Orientación Escolar, etcétera. También propuso pautas de acondicionamiento, higiene y desinfección. **Protocolo presentado y nuevo rechazo.**

Por último, el Ejecutivo de la Ciudad puso a las plazas, parques y calles como "aulas" para asistir a los 6500 estudiantes que concurrirían en grupos de 10: 2 docentes y 8 alumnos, durante casi dos horas por semana. Habría apoyo escolar, narradores que lean cuentos y no se sabe bien que más. Frente a este protocolo el Ministro Nacional de Educación, Señor Trotta contestó que respondería después de hablar con los infectólogos.

La presencialidad en la escuela es muy importante pues, además de adquirir conocimientos, los alumnos y alumnas entablan relaciones entre sí, con los docentes, con otros mayores como el personal auxiliar, las personas de comedor, los preceptores. Así van armando su vida en sociedad. Pero hoy la presencialidad pierde frente a un virus peligroso: el COVID-19 y entonces, desde marzo, los conocimientos llegan diaria y virtualmente desde cada docente a cada estudiante que los recibe en la seguridad de su hogar. Teniendo esto en cuenta el Señor Trotta, ofreció a la Señora Acuña 6500 computadoras, cada una con material educativo y conectividad, y profesionales socioeducativos de la UBA que darían apoyo, en sus casas, a alumnos con problemas educativos. Al mismo tiempo, el Ministro solicitó los datos georreferenciales de los educandos para entregarles los dispositivos y para que pudiera trabajar ENACOM en la conectividad. Informa el legislador que a la fecha dichos datos no han sido entregados y la Ciudad sigue desatendiendo a los estudiantes sin conexión.

Finalmente, se tocó el tema de la Tarjeta Alimentaria. La comida en las escuelas es un problema que ya tiene años y, con la pandemia, se ha puesto peor. Al principio de la cuarentena, se entregaba una pobrísima vianda que, ante numerosos reclamos, fue reemplazada por una canasta alimentaria entregada cada 15 días. Su contenido no dura ese tiempo ni cumple con las nutrientes mínimas. Además, los padres deben movilizarse a la escuela: algo difícil para los que viven lejos.

Roberto solicitó al Ejecutivo el costo de cada canasta y, después de 3 meses, le informaron: \$1400 cada una. Él fue al Supermercado Diarco de su barrio y, comprando por unidad cada alimento de la canasta, pagó \$653. El sobreprecio fue del 115%, pero se debe considerar que es mayor porque Roberto compró

primeras marcas, cosa que no pasa en la canasta escolar y porque se trata de una compra minorista la hecha por el Legislador. Es entonces cuando Roberto propone la entrega de una Tarjeta Alimentaria de \$5000 mensuales a cada familia de absolutamente todas las escuelas, aún las que no tienen comedor. El Legislador calculó el costo y vio que al gobierno no le implica un gasto extraordinario porque utilizaría el mismo presupuesto.

Han pasado los días y siguen las 19 empresas "amigas" entregando lo mismo de siempre. Empresas muy cuestionadas por su trabajo en las escuelas. En ocasiones, algunas de ellas, tuvieron serias intoxicaciones de estudiantes y siguieron siendo contratadas al año siguiente por el Gobierno de la Ciudad.

Esta comisión agradece la presencia del legislador Santiago Roberto y queda en contacto con él para futuros encuentros de trabajo.

La reunión realizada ha dejado a esta Comisión mucha información valiosa, pero también ha dejado un sabor amargo en sus integrantes porque han sentido que la EDUCACIÓN PÚBLICA no es preocupación ni tiene dedicación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El informe lo muestra, y además lo demuestra, cuando da a conocer el ofrecimiento del Ministerio de Educación de la Nación en el cual 6.500 estudiantes tienen 6.500 computadoras y conectividad a su disposición, pero la Ministra de Educación de la CABA no está satisfecha con el ofrecimiento o su ceguera política le oculta la solución.

Virginia S. Frieiro
Por Comisión de Educación CCC15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 197 - RESO 157 - ACOMPAÑAR PROY EDUCACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.23 11:12:02 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.23 11:12:03 -03'00'



Buenos Aires, 06 de nov 2020

Página 1 de 1



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 158

ASAMBLEA 101- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 28 DE OCTUBRE 2020

PEDIDO DE INFORMES SOBRE VIOLENCIA DE GENERO EN HOSPITAL TORNÚ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS

El 22 de septiembre de 2020, una profesional de la salud jefa de residentes del Hospital Tornú denunció en las redes sociales, varias situaciones de violencia de género perpetradas contra su persona un mes antes. Si bien es cierto que el denunciado -Dr. Claudio Garabedian, médico de guardia, es violento con todos los residentes, en este caso en particular su accionar violento se dirigió a una mujer a quien agredió tanto física como psicológicamente, contando con la complicidad del jefe de servicio de terapia intensiva Dr. Marcelo Linares.

Las denuncias también han sido presentadas ante la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo de la Nación.

En efecto, los hechos relatados por la profesional denotan claramente el alcance de la violencia ejercida contra su persona. En primer lugar, la violencia física en la que la superioridad la ejerce el varón agresor, y la violencia verbal con expresiones de índole sexista y discriminatoria hacia la condición femenina de la agredida.

Todo ello, en el marco de una institución de salud -lo cual le agrega violencia institucional- que no sólo no preserva a la profesional, sino que además convalida el accionar violento del Dr. Garabedian, amedrentando telefónicamente a la agredida en uso de sus facultades como superior jerárquico de la misma consolidando la relación desigual de poder entre varones y mujeres.

Consideramos cuanto menos preocupante que en una institución de salud estatal se vulneren los derechos de las mujeres, máxime teniendo en cuenta que los profesionales involucrados debieran conocer ampliamente la normativa que regula la problemática de la violencia por motivos de género -Ley 26485 y su

decreto reglamentario- y por lo tanto, el contenido discriminatorio de las expresiones vertidas respecto de la profesional, configurando violencia simbólica, prevista en la citada norma en su art.5 inc. 5.

Oportunamente la Comisión de Salud y la Comisión Interdisciplinaria de Género del Consejo Consultivo Comunal 15, presentaron un comunicado de prensa que fuera aprobado por el plenario de la asamblea en el mes de septiembre ppdo.

En virtud de ello, y conforme los fundamentos expuestos ut-supra, la asamblea del Consejo Consultivo Comunal Comuna 15 RESUELVE:

Solicitar a la Junta Comunal que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777 Ley Orgánica de Comunas, INTERVENGA E INFORME por medio de quien corresponda:

1. Si se ha iniciado el sumario administrativo correspondiente y en caso afirmativo en qué estado se encuentra, respecto de los profesionales Claudio Garabedian y Marcelo Linares;
2. En el caso del segundo de los nombrados, Dr. Marcelo Linares – Jefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Enrique Tornú- para el cual ha sido nombrado por concurso, si se ha establecido alguna sanción disciplinaria y plazo de la misma.
3. Si se ha llevado a cabo en dicha institución, la formación prevista por la ley 27499 conocida como “Ley Micaela” que prevé la realización de cursos de capacitación obligatoria en género para todo el personal estatal, teniendo en cuenta que la Ciudad de Buenos Aires adhirió a esta mediante la ley 6208/19.
4. -----

COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO
COMISION DE SALUD
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

ARTICULO 1. Solicitar a la Junta Comunal que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777 Ley Orgánica de Comunas, INTERVENGA E INFORME por medio de quien corresponda:

- a. Si se ha iniciado el sumario administrativo correspondiente y en caso afirmativo en qué estado se encuentra, respecto de los profesionales Claudio Garabedian y Marcelo Linares;
- b. En el caso del segundo de los nombrados, Dr. Marcelo Linares – Jefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Enrique Tornú- para el cual ha sido nombrado por concurso, si se ha establecido alguna sanción disciplinaria y plazo de la misma.
- c. Si se ha llevado a cabo en dicha institución, la formación prevista por la ley 27499 conocida como "Ley Micaela" que prevé la realización de cursos de capacitación obligatoria en género para todo el personal estatal, teniendo en cuenta que la Ciudad de Buenos Aires adhirió a esta mediante la ley 6208/19.

ARTICULO 2. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 3. De forma.

COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GENERO

COMISIÓN DE SALUD

MESA COORDINADORA

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/NOTA 202 Y RESOLUCION 158 "PEDIDO DE INFORMES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN HOSPITAL TORNÚ"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.24 17:38:07 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.24 17:38:08 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 217/CCC15/2020

Buenos Aires, 09 de diciembre 2020

Sr. presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

Con copia a: Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires - Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana – Dr. Luciano Polimeni

**Ref.: PRÓRROGA DE MANDATO DE LA MESA COORDINADORA DEL CONSEJO
CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con motivo de informarle que el mandato de la Mesa Coordinadora fue prorrogado hasta el mes de abril 2021.

Adjuntamos a la presente la Resolución 156 y el acta que acredita tal decisión.

Por favor enviar carátula de expediente de la presente presentación.

Sin más lo saludamos cordialmente.

Rubén Daniel López
p/MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 156

ASAMBLEA 100– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 30 DE SEPTIEMBRE 2020

PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MESA COORDINADORA

FUNDAMENTOS:

En el próximo mes de noviembre vence el mandato anual otorgado a la mesa coordinadora de acuerdo con las normas de funcionamiento del Consejo Consultivo, actualmente vigentes (artículos 15 y 16 Normas de funcionamiento del CCC15) por lo que correspondería realizar la renovación pertinente.

Dado el formato en el cual se están llevando a cabo las asambleas desde julio de este año - en modalidad virtual- resulta compleja la organización de una elección.

Si bien en las últimas elecciones hubo acuerdo entre los participantes respecto a la integración de lista única corresponde -a la vez que consideramos-que hay que dejar abierta la posibilidad a la presentación de otras alternativas.

Esto último complicaría aún más la realización del acto electoral.

RESOLUCION

EL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE LA COMUNA 15 REUNIDO EN ASAMBLEA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777:

RESUELVE

ARTICULO 1: Prorrogar el mandato de la actual mesa coordinadora hasta el mes de abril de 2021 a la espera de poder realizar en la citada fecha la renovación de esta en forma presencial, sujeta a la evolución de la situación sanitaria.

ARTICULO 2: Se deja constancia que la excepcionalidad de la medida adoptada por el plenario de la asamblea en el artículo 1 se debe exclusivamente a las disposiciones vigentes emanadas por el Gobierno Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la pandemia por COVID 19.

ARTICULO 3: La presente resolución modifica transitoriamente lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de las Normas de Funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal 15 (CCC15) el que continúa plenamente vigente.

ARTICULO 4: De forma.

***CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15
COMISION DE REGLAMENTO
MESA COORDINADORA***

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355
Murano, Ana María - DNI 4.228.522
Tropecano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178
Villeneuve, Matilde Beatriz - DNI 5.465.292
D'Orio, Alberto - DNI 7.641.410
López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243
Rodríguez, Osvaldo - DNI 4.309.184
Román, Arnaldo DNI - 4.274.323
Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421
Zuazo, Oscar DNI - 11.607.206



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

**ACTA N° 100
ASAMBLEA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15
MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ASAMBLEA REALIZADA EN FORMA REMOTA
DEBIDO A LA PANDEMIA INTERNACIONAL**

Mesa de Coordinación de la Asamblea integrada por:

Coordinadora: Lic. Florencia Tropeano

Secretarios: Ing. Rubén Daniel López, Arq. Gerardo Carlos Yunis

Presentes: 44 asambleístas 5 comuneros y 1 oyente de otra comuna

Siendo las 19:00 se da inicio a la presente asamblea y se pasa a tratar el Orden del Día. Se desarrolla la presente Asamblea en forma remota según metodología aprobada en la Asamblea 98.

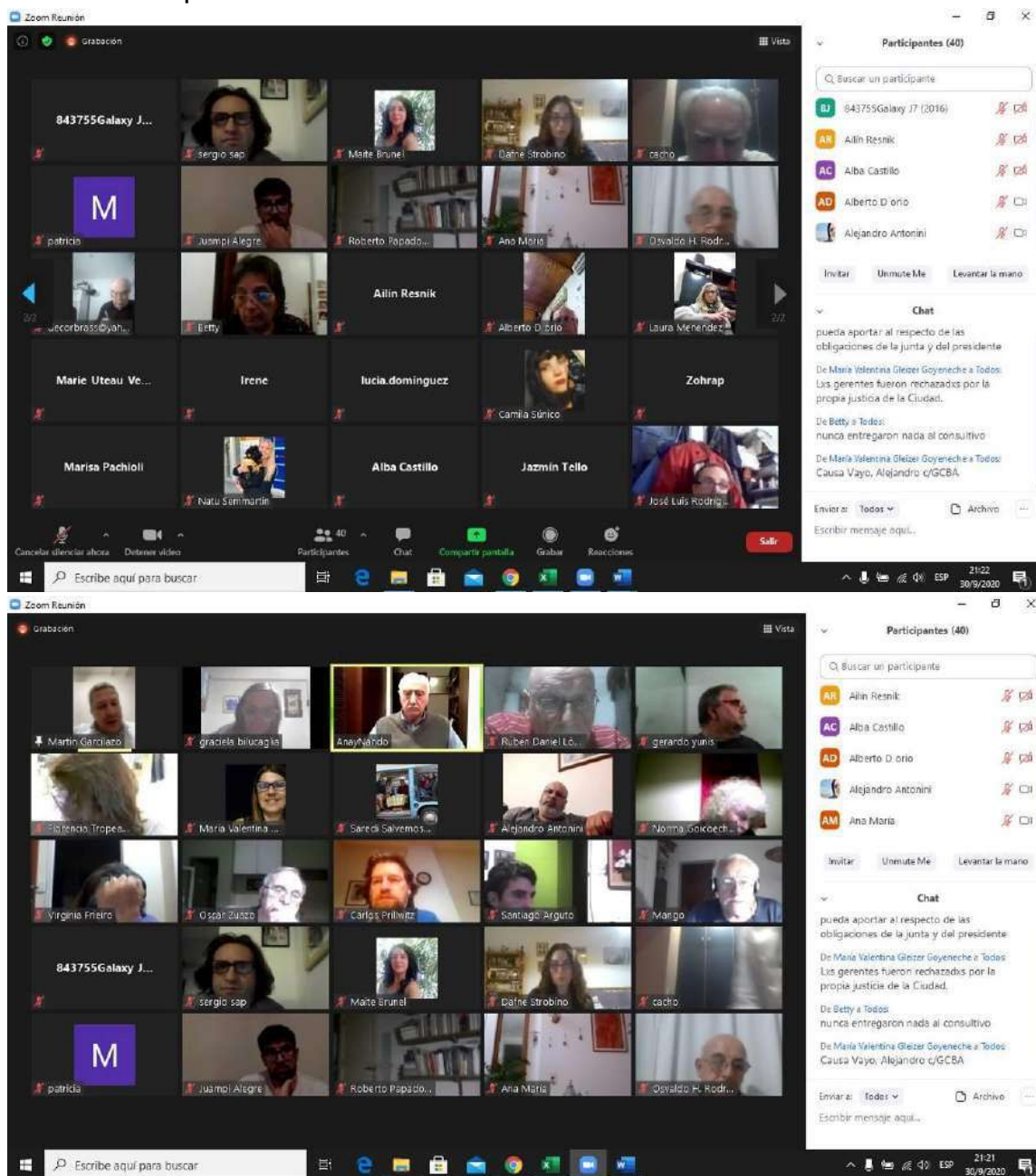
Se inicia la asamblea y toma la palabra la Coordinadora de la Asamblea Lic. Florencia Tropeano dando la bienvenida a los concurrentes poniendo de relieve el número 100 de la presente que indica el persistente trabajo de este Consejo Consultivo cosa que nos llena de



orgullo y satisfacción y celebramos el trabajo que se viene realizando desde Marzo del 2012 a pesar de las dificultades. Un trabajo que no solo realizo la asamblea sino también las Comisiones de Trabajo todos estos años. Se pide un aplauso por el evento y los asistentes lo brindan afectuosamente.

Se informa acerca de la metodología del presentismo y que en la presente dará su informe semestral sobre la gestión de la Junta Comunal el presidente de la Junta Sr. Martin Garcilazo correspondiente al primer semestre del 2020, el cual se demoró por la pandemia imperante.

Se aclara que no habrá espacio para debate entre los juntistas que pudieran estar presentes y el presidente de la junta, y, que si algún juntista no está de acuerdo con lo informado por el Sr. Garcilazo deberá hacer su descargo por correo electrónico al correo de la mesa coordinadora. Lo mismo vale para los juntistas y el resto de los asambleístas por lo cual queda vedado ese debate dado que este no es el espacio ni el momento para realizarlo. Además se hizo referencia a una situación incómoda suscitada en la asamblea 99 entre una juntista y una asambleísta donde se registraron situaciones incómodas que no son convenientes para la convivencia democrática.



Dicho esto, se pasa al tratamiento del orden del día.

1. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se aprueba la transcripción del acta 99 por unanimidad, la que le fuera enviada previamente a los asistentes vía correo electrónico para su revisión

2. ANUNCIO DE FECHA Y LUGAR DE PRÓXIMA ASAMBLEA

Miércoles 28 de octubre de 2020. 18 45 hs. – De continuar las condiciones de ASPO se realizará en forma remota. Si existieran las condiciones para realizarla en forma presencial se notificará con la debida antelación.

3. INFORME MESA COORDINADORA

Informa Ing. Rubén Daniel López

Toma la palabra el miembro informante y luego de saludar informa acerca de la actividad realizada por la Mesa Coordinadora en el periodo interasambleas. Informa que se presentaron a la Junta Comunal las Resoluciones aprobadas en la última Asamblea, la N° 149 en la que se solicita que se designen profesionales en Psicología en el Hospital. Alvear, la N° 150 referente a un pedido de informes sobre temas varios de salud, la N° 151 que es un estudio de tránsito e instalación de reductor de velocidad en un sector del barrio “La Cueva” de Chacarita, la N° 152 donde el CCC15 se integra al amparo por el retiro de vehículos abandonados y/o judicializados en nuestra Comuna presentado por la Comunera Nancy Bolaño y el Legislador Juan Manuel Valdez, y por último la resolución N° 153 donde se declara de interés cultural para la Comuna el grupo de Teatro Independiente “Matemurga”. Informa también que en el mes de Septiembre se pudo realizar, desde que asumieron las autoridades de la Junta Comunal en el mes de Diciembre de 2019, la primera reunión entre la Mesa Coordinadora y la Junta Comunal, aclara Rubén López que es la intención de la Mesa Coordinadora poder realizar estas reuniones en forma mensual, detalla que participaron los 7 integrantes de la Junta en la reunión y que recién en el mes de septiembre se pudo realizar la reunión que debió hacerse en el mes de Julio de presente, y que ante reiteradas gestiones de la Mesa y con la complicación de la pandemia imperante recién se pudo realizar en la fecha antes citada. También indica que el desarrollo de la reunión fue auspicioso dado que los integrantes de la Junta Comunal manifestaron su vocación de relacionarse con este Consejo Consultivo. Con posterioridad a dicha reunión, dos integrantes de la Mesa Coordinadora, Alberto D Orio y Rubén López, se reunieron en forma remota con el Comunero Juan Pablo Alegre, con el objetivo de intercambiar información y hacer un chequeo de los expedientes obrantes poder de la Junta Comunal cosa que fue una muestra de la vocación de la presente junta de trabajo conjunto, pese que al momento no tenemos respuesta de nuestras presentaciones ni de solicitudes que les realizamos como las copias de las actas de reuniones, reglamento de funcionamiento de la Junta vigente y responsabilidades asignadas a cada Comunero y Comunera respecto de las aéreas de trabajo. Además, informa que la Mesa ha enviado las copias de las actas aprobadas de las asambleas de este consejo en cumplimiento de la Ley

5629. Por último, se informa que Rubén López y Gerardo Yunis, ambos participantes de la Mesa Coordinadora, y delegados ante la instancia de "Espacio interconsejos Consejos consultivo"s, reunión en la que se trató el tema del CoPUA y la presentación realizada por una legisladora referida a una regulación de la participación comunal. Se pidió una reunión con dicha legisladora para que nos aclare cuál es el espíritu de esta regulación ya que a nuestro entender la participación ciudadana está perfectamente regulada por la Constitución de la Ciudad y la Ley de Comunas 1777 donde designa a los Consejos Consultivos Comunales como el ámbito para esa participación.

4. PROYECTO DE PRORROGA DEL MANDATO DE LA MESA COORDINADORA

Toma la palabra Alberto D'Orio y dice que, normalmente las autoridades de la Mesa Coordinadora se eligen en las Asambleas que se realizan en el mes de Noviembre todos los años, y se eligen sus integrantes por el periodo de un año de acuerdo al reglamento vigente. Este año debido a la situación excepcional de la pandemia internacional, estimamos que en el mes de Noviembre no podremos realizar la reunión pertinente, por lo que se ha decidido proponer un cambio transitorio por única vez al reglamento que tenemos y prorrogar el mandato según se detalla en el proyecto que se transcribe.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RENOVACION DE LA MESA COORDINADORA

FUNDAMENTOS:

En el próximo mes de noviembre vence el mandato anual otorgado a la mesa coordinadora de acuerdo con las normas de funcionamiento del Consejo Consultivo, actualmente vigentes (artículos 15 y 16 Normas de funcionamiento del CCC15) por lo que correspondería realizar la renovación pertinente.

Dado el formato en el cual se están llevando a cabo las asambleas desde julio de este año - en modalidad virtual- resulta compleja la organización de una elección.

Si bien en las últimas elecciones hubo acuerdo entre lxs participantes respecto a la integración de lista única corresponde -a la vez que consideramos- que hay que dejar abierta la posibilidad a la presentación de otras alternativas.

Esto último complicaría aún más la realización del acto electoral.

El Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 reunido en asamblea el día 30 de septiembre de 2020

RESUELVE:

ART 1: Prorrogar el mandato de la actual mesa coordinadora hasta el mes de abril de 2021 a la espera de poder realizar en la citada fecha la renovación de esta en forma presencial, sujeta a la evolución de la situación sanitaria.

ART 2: Se deja constancia que la excepcionalidad de la medida adoptada por el plenario de la asamblea en el artículo 1 se debe exclusivamente a las disposiciones vigentes emanadas por el Gobierno Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la pandemia por COVID 19.

ART 3: La presente resolución modifica transitoriamente lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de las Normas de Funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal 15 (CCC15) el que continúa plenamente vigente.

ART 4: De forma.

Se Aprueba

Seguidamente la presidenta de la Asamblea Lic. Florencia Tropeano solicita al 1º Secretario Ing, Rubén López que la reemplace en la presidencia a los efectos de poder informar sobre la gestión de la comisión de Salud que ella coordina. Realizado el traspaso de mando informa:

5. INFORME COMISION DE SALUD

Toma la palabra Florencia Tropeano e informa:

Se trabajó específicamente acerca de la necesidad de iniciar reuniones con comisiones de salud de otros consejos consultivos de comunas aledañas a la 15, de modo de obtener una visión ampliada de la situación en barrios cercanos a los nuestros.



COMUNA 15
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
AGROH OMIÁ-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook: Consejo Consultivo Comuna 15

COMUNICADO DE PRENSA

REPUDIO!!!

La Comisión de salud del Consejo Consultivo de la Comuna 15 repudia enérgicamente la represión ejercida por la Policía de la Ciudad a los trabajadores de enfermería que se manifestaban por sus derechos frente a la Legislatura de CABA.

Se solidariza con sus reclamos de ser incluidos en la Ley 6035 (Ley de Carrera profesional de salud), ya que su exclusión implica precarización, con inferiores condiciones salariales y laborales

CABA, 21/09/2020

Por otra parte, esta comisión emitió un comunicado acerca de lo ocurrido el pasado 21/09, ocasión en que trabajadores de enfermería se acercaron a la Legislatura de CABA con el objetivo de presentar un petitorio. Dicho comunicado expresa nuestro repudio a la violencia institucional padecida por el colectivo de enfermería, y nuestro apoyo a su reclamo de ser reconocidos como profesionales de la salud y, en consecuencia, ser integrados a la Ley 6035 (de Carrera Profesional en Salud). Dada la urgencia de la situación, dicho comunicado no pudo ser sometido a votación en Asamblea.

Se aprueba el comunicado. Seguido lo cual retoma la presidencia de la Asamblea Florencia Tropeano.

6. INFORME COMISION ITERDISCIPLINARIA DE GENERO



Toma la palabra la Dra. María Valentina Gleizer Goyeneche, coordinadora de la comisión, y plantea la continuidad de lo expresado por la Comisión de Salud dado que han realizado otro comunicado de prensa en forma conjunta en referencia a un hecho ocurrido en el Hospital Tornú. Se transcribe

COMUNICADO CONJUNTO

COMISIÓN DE SALUD
COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15

La Comisión de Salud y la Comisión Interdisciplinaria de Género del Consejo Consultivo Comunal 15 expresan en forma conjunta su más enérgico repudio a la violencia de género perpetrada por el Dr. Claudio Garabedian, médico de guardia, contra una médica residente del Hospital General de Agudos “Enrique Tornú”. A fin de evitar la revictimización de la persona agredida, mantenemos su nombre en reserva.

El hecho fue denunciado en las redes sociales por la citada profesional, del día 22 de septiembre, aunque había sucedido un mes antes. Si bien surge de la denuncia que el Dr. Garabedian es violento con todos los residentes, en este caso en particular su accionar violento se dirigió a una mujer a quien agredió tanto física como psicológicamente, contando con la complicidad del jefe de servicio de terapia intensiva Dr. Marcelino Linares.

En efecto, los hechos relatados por la profesional denotan claramente el alcance de la violencia ejercida contra su persona. En primer lugar, la violencia física en la que la superioridad la ejerce el varón agresor, y la violencia verbal con expresiones de índole sexista y discriminatoria hacia la condición femenina de la agredida.

Asimismo, repudiamos la violencia simbólica relacionada con la imagen corporal de la mujer al manifestarse agresivamente respecto a su apariencia física.

Todo ello, en el marco de una institución de salud -lo cual le agrega violencia institucional- que no sólo no preserva a la profesional, sino que además convalida el accionar violento del Dr. Garabedian, amedrentando telefónicamente a la agredida en uso de sus facultades como superior jerárquico de la misma.

ES POR ELLO POR LO QUE LAS COMISIONES UT SUPRA MENCIONADAS MANIFIESTAN:

Nuestro apoyo incondicional a la médica agredida y a las profesionales de la salud del citado nosocomio ante la gravedad de los hechos denunciados.

Nuestro más enérgico repudio a todo tipo de accionar violento, discriminatorio, sexista y de intimidación en el ámbito laboral exhortando a las autoridades correspondientes respecto a las sanciones disciplinarias que deban imponerse ante los hechos relatados.

<https://www.facebook.com/MemesZurdosRecargados/posts/3568186039883273/>

https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-RES-MHGC-MSGC-MHGC-2756-17-5272.pdf

Se aprueba

A continuación, se presenta el informe de la Comisión que se lee y en la presente se transcribe:

INFORME DE LA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO

El día 17 de septiembre nos reunimos por videollamada de whats app Claudia Moretti y María Valentina Gleizer Goyeneche, a fin de organizar la actividad prevista para el mes de octubre.

Debido a dificultades en la comunicación telefónica, las compañeras Claudia Bahl, Romina Mirko y Silvia Massini, hicieron sus aportes por medio del correo electrónico institucional y luego todas prestamos conformidad con los criterios que se detallan a continuación:



invitando a la actividad.

- 1) *La actividad se pensó en el contexto del mes en que se celebra el día de la madre, como una forma de cuestionarnos acerca de los estereotipos en cuanto al rol materno y lo que realmente nos pasa a cada una de nosotrxs respecto a la maternidad.*
- 2) *La propuesta consiste en un debate sobre el documental Mala Madre con la presencia de su directora Amparo Aguilar. Se llevará a cabo el **sábado 10 de octubre a las 19.30hs** por zoom.*
- 3) *El enlace se le proporcionará a quienes se inscriban por medio de nuestro correo electrónico institucional comisionintergenero15@gmail.com. Asimismo, pueden escribirnos si tienen dificultades para ver el filme que se encuentra en la plataforma Vimeo on demand.*
- 4) *Adjuntamos enlace para ver la película en línea y flyer*

<https://vimeo.com/ondemand/malamadre>

7. INFORME COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO



Toma la palabra el Arq. Oscar Zuazo, coordinador de la comisión y luego de saludar informa a la Asamblea tiene dos proyectos a considerar en la presente asamblea

PRIMER PROYECTO. PEDIDO DE INFORME E INTERVENCIÓN DE LA JUNTA COMUNAL POR TALA DE ARBOLES EN PARQUE CHAS Y OTROS BARRIOS DE LA COMUNA

- Se adjunta a la presente acta identificado como ANEXO 1

SEGUNDO PROYECTO. PEDIDO DE INFORME Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Convenio Urbanístico Fitz Roy Proyecto de Ley N° 2108-J-2020.

- Se adjunta a la presente acta identificado como ANEXO 2

Pide la palabra el Dr. Carlos Prillwitz y manifiesta que este caso le recuerda a algo similar en Rocatagliata en Coghlan y se ofrece para agregar alguna redacción al proyecto presentado por

lo cual, se aprueba en forma general y vuelve a comisión para agregar las modificaciones propuestas. Se aprueban ambos proyectos

Se convoca a la Comisión de educación para que brinde su informe.

8. INFORME COMISION DE EDUCACION



Toma la palabra Virginia Frieiro, coordinadora de la comisión e informa a la Asamblea que:

El pronunciamiento que esta comisión leyó en la Asamblea 99, que hablaba de lo que pasaba y sigue pasando con la educación, respecto de los dispositivos electrónicos que no fueron entregados y la falta de conectividad que provoca situaciones desventajosas en parte del alumnado de la ciudad. Ese pronunciamiento lo armamos en un documento de GOOGLE y además de difundirlo, lo hicimos llegar a la Comisión de Educación de la Legislatura Porteña

acompañado de 251 firmas.

Por otra parte se pasara a leer un informe surgido a partir de una reunión que tuvo la comisión con el Legislador Porteño Santiago Roberto. Se Transcribe:

25 de septiembre de 2020

1. INFORME: REUNIÓN DEL LEGISLADOR SANTIAGO ROBERTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15

El pasado 17 de septiembre esta comisión ha realizado una reunión con el Señor Santiago Roberto, legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e integrante de la Comisión de Educación de la Legislatura.

Se lo convocó para conocer qué se hizo en la mencionada Institución, especialmente en la Comisión de Educación con los temas que son en este momento los más graves problemas de la educación pública:

- entrega de dispositivos tecnológicos,
- conectividad,
- presencialidad,
- tarjeta alimentaria.

Se dio a conocer al Legislador lo hecho hasta el momento por esta Comisión respecto a los temas mencionados, pero sin resultado alguno.

A continuación, Roberto comentó que nada se ha logrado en la Legislatura, a pesar de haberles presentado a sus compañeros de comisión varias propuestas y dos proyectos de ley:

uno referido a los dispositivos y a la conectividad, y otro a la tarjeta alimentaria. Ambos no consiguieron pasar al recinto para poder convertirse en ley. La comisión tiene mayoría del partido oficialista y, al votar, se impuso por la negativa. Así pasa, según comentario del Legislador, con los temas que no son del agrado del oficialismo y se deben resolver por mayoría simple.

Las propuestas presentadas por Roberto para remediar la situación de los estudiantes que no tienen lo necesario para participar virtualmente con los docentes (o sea, para más de la mitad de la población escolar de las escuelas estatales), son las siguientes:

- Utilizar el dinero que se ahorra por los edificios públicos cerrados durante la pandemia.
- Trasladar montos de lo presupuestado en actividades que hoy el covid-19 no permite realizar. Estas transferencias están permitidas en pandemia.
- Disponer de una parte de los 1.900 millones de pesos presupuestados para conectividad en subtes, metrobuses, etcétera.
- Aceptar la oferta del club Huracán que puso a disposición del Gobierno de la Ciudad sus instalaciones para educación: hay allí antenas de todos los barrios y de las empresas de telecomunicaciones. La ciudad no contestó, entonces el club se lo ofreció a Nación.
- Realizar como solución momentánea, allá por junio, la compra de tarjetas de internet con renovación mensual para todos los alumnos y alumnas. Dicha compra se haría utilizando el dinero presupuestado para limpieza y mantenimiento de escuelas que no se está usando por edificio cerrado.

Nada de lo propuesto durante casi cinco meses de pandemia fue aceptado por el oficialismo y su gobierno. En consecuencia, no obtuvieron los elementos necesarios varios miles de estudiantes de primaria, secundaria y terciaria, para que pudieran estudiar virtualmente con sus docentes.

Con respecto a la presencialidad en las aulas de los estudiantes carentes de conexión, la Ministra de Educación de la Ciudad, Señora Acuña, presentó distintos protocolos al Ministerio de Educación de la Nación. En la primera presentación, propuso que los 6500 educandos concurrieran a determinadas escuelas para utilizar los "Espacios Digitales" (ampuloso nombre de aulas acondicionadas para la ocasión). **Protocolo presentado y rechazado.**

Días después, presentó otro protocolo basado en el anterior, pero agregando profesionales, por ejemplo, Promotores para la Educación, equipos como el de Orientación Escolar, etcétera. También propuso pautas de acondicionamiento, higiene y desinfección. **Protocolo presentado y nuevo rechazo.**

Por último, el Ejecutivo de la Ciudad puso a las plazas, parques y calles como "aulas" para asistir a los 6500 estudiantes que concurrirían en grupos de 10: 2 docentes y 8 alumnos, durante casi dos horas por semana. Habría apoyo escolar, narradores que lean cuentos y no se sabe bien que más. Frente a este protocolo el Ministro Nacional de Educación, Señor Trotta contestó que respondería después de hablar con los infectólogos.

La presencialidad en la escuela es muy importante pues, además de adquirir conocimientos, los alumnos y alumnas entablan relaciones entre sí, con los docentes, con otros mayores como el personal auxiliar, las personas de comedor, los preceptores. Así van armando su vida en sociedad. Pero hoy la presencialidad pierde frente a un virus peligroso: el COVID-19 y entonces, desde marzo, los conocimientos llegan diaria y virtualmente desde cada docente a cada estudiante que los recibe en la seguridad de su hogar. Teniendo esto en cuenta el Señor Trotta, ofreció a la Señora Acuña 6500 computadoras, cada una con material educativo y conectividad, y profesionales socioeducativos de la UBA que darían apoyo, en sus casas, a alumnos con problemas educativos. Al mismo tiempo, el Ministro solicitó los datos

georreferenciales de los educandos para entregarles los dispositivos y para que pudiera trabajar ENACOM en la conectividad. Informa el legislador que a la fecha dichos datos no han sido entregados y la Ciudad sigue desatendiendo a los estudiantes sin conexión.

Finalmente, se tocó el tema de la Tarjeta Alimentaria. La comida en las escuelas es un problema que ya tiene años y, con la pandemia, se ha puesto peor. Al principio de la cuarentena, se entregaba una pobrísima vianda que, ante numerosos reclamos, fue reemplazada por una canasta alimentaria entregada cada 15 días. Su contenido no dura ese tiempo ni cumple con las nutrientes mínimas. Además, los padres deben movilizarse a la escuela: algo difícil para los que viven lejos.

Roberto solicitó al Ejecutivo el costo de cada canasta y, después de 3 meses, le informaron: \$1400 cada una. Él fue al Supermercado Diarco de su barrio y, comprando por unidad cada alimento de la canasta, pagó \$653. El sobreprecio fue del 115%, pero se debe considerar que es mayor porque Roberto compró primeras marcas, cosa que no pasa en la canasta escolar y porque se trata de una compra minorista la hecha por el Legislador. Es entonces cuando Roberto propone la entrega de una Tarjeta Alimentaria de \$5000 mensuales a cada familia de absolutamente todas las escuelas, aún las que no tienen comedor. El Legislador calculó el costo y vio que al gobierno no le implica un gasto extraordinario porque utilizaría el mismo presupuesto.

Han pasado los días y siguen las 19 empresas "amigas" entregando lo mismo de siempre. Empresas muy cuestionadas por su trabajo en las escuelas. En ocasiones, algunas de ellas, tuvieron serias intoxicaciones de estudiantes y siguieron siendo contratadas al año siguiente por el Gobierno de la Ciudad.

Esta comisión agradece la presencia del legislador Santiago Roberto y queda en contacto con él para futuros encuentros de trabajo.

La reunión realizada ha dejado a esta Comisión mucha información valiosa, pero también ha dejado un sabor amargo en sus integrantes porque han sentido que la EDUCACIÓN PÚBLICA no es preocupación ni tiene dedicación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El informe lo muestra, y además lo demuestra, cuando da a conocer el ofrecimiento del Ministerio de Educación de la Nación en el cual 6.500 estudiantes tienen 6.500 computadoras y conectividad a su disposición, pero la Ministra de Educación de la CABA no está satisfecha con el ofrecimiento o su ceguera política le oculta la solución.

Virginia S. Frieiro

Por Comisión de Educación CCC15

Terminada la lectura Virginia Freiro afirma que la reunión le ha aportado a la comisión mucha información valiosa, pero a la vez un sabor muy amargo, porque se ha sentido que la Educación Pública, no es preocupación ni tiene dedicación para ello el G.C.B.A. Afirma también que el informe lo muestra y lo demuestra.

Pide la palabra Sergio Puterman y solicita se aprueben los pedidos del informe arriba transcrito y que la Asamblea vote una Resolución.

Toma la palabra Rubén López acerca de lo propuesto por Sergio Puterman y pide que este esquema se vote de la siguiente forma, que se produzcan resoluciones estrictamente relacionadas con el informe de la reunión con Santiago Roberto, dado que en las asambleas no se pueden votar proyectos sobre tablas y tienen que estar incorporados al orden del día, pero que si surgen del informe se podrían aprobar. Se aprueba

Toma la palabra Maite Brunel e informa acerca de la Intervención a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 del D.E. 16 Álvarez Thomas por parte del G.C.B.A.,

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15
SEPTIEMBRE 2020

1. LA COOPERADORA INTERVENIDA. ESCUELA 4 DE16 – CORONEL MAYOR ALVAREZ THOMAS.
2. REUNION CON EL LEGISLADOR SANTIAGO ROBERTO.
2. LA COOPERADORA INTERVENIDA. ESCUELA 4 DE16 – CORONEL MAYOR ALVAREZ THOMAS

La Escuela N° 4 del Distrito Escolar 16, Coronel Mayor Álvarez Thomas, se ubica en Agronomía, uno de los barrios de la Comuna 15. Tiene este año una matrícula de 800 alumnos en primaria de jornada completa y salitas del jardín de infantes nucleado B.

Tiene un edificio muy bien mantenido. Posee un natatorio propio, construido por la Asociación Cooperadora hace 40 años y un comedor autogestionado donde todos los alumnos pueden acceder a un alimento nutritivo.

El pasado 22 de septiembre, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Alva, así le dicen a la cooperadora del colegio Álvarez Thomas, envió a este Consultivo un comunicado dirigido a la comunidad educativa de la escuela, notificándoles de la intervención de la Cooperadora por parte de la Ministra de Educación de la CABA. Mencionan que están a disposición de las autoridades, de las familias y de los socios de la Cooperadora, pero también expresan que lo sorpresivo y arbitrario de la decisión no les permite poder informar los motivos formales de la intervención, pero ellos creen, que está muy relacionada con el fallo del Juzgado N° 10, desfavorable al Gobierno de la Ciudad, de las acciones realizadas por la comunidad educativa por las clases de natación de primaria y jardín. Desde la construcción de la pileta, natación fue una materia más para todos los niños y niñas del Álvarez Thomas, tanto de Inicial como de Primaria. Además, desde hace varios años concurren a la pileta alumnos del Plan Natación de escuelas públicas cercanas.

En 2017 el Gobierno de CABA impidió el ingreso de la salita de 4 al natatorio, la comunidad educativa reclamó entonces a las autoridades por el uso de la pileta como se venía haciendo. No fueron escuchados, pero no cesaron los reclamos. Mucho hicieron los padres, los docentes, la cooperadora, etcétera. Incluso se presentaron dos mamás socias de la cooperadora en una de las asambleas mensuales de este Consultivo, el cual escuchó su problema que luego la Comisión de Educación expuso por escrito a la Junta Comunal para que interviniera en la solución del problema de una de las escuelas de su territorio. Lamentablemente, nada pasó.

Finalmente, la Cooperadora presentó un amparo en la Justicia y, hace muy poco, el Juzgado mencionado, el número 10, falló a favor de la escuela haciendo lugar a la demanda en cuanto a la reposición de las clases de Inicial. Sin embargo, los integrantes de la Cooperadora alertan a la comunidad educativa, mencionando textualmente una parte de la sentencia que dice que en el cuerpo de la sentencia se hicieron apreciaciones que excedían lo planteado, en cuanto a que los objetivos pedagógicos estarían cumplidos con 14 clases anuales, tanto para el nivel Inicial como para Primaria. Con este antecedente, la Comisión dice que el objetivo del Gobierno de la Ciudad es desarticular la comunidad atacando la cooperadora para poder

avanzar sobre la piletta y sobre los recursos de la escuela. Finaliza el texto prometiendo que, a la brevedad, enviarán a todos la información de las irregularidades mencionadas en la auditoría y los descargos realizados por la Asociación Cooperadora del Alva.

El interventor, nombrado por el Ejecutivo de la CABA, tiene a su cargo desde la semana pasada la gestión y administración de todo el quehacer de la Cooperadora y, también bajo su responsabilidad, quedan los, aproximadamente, \$ 24.500.000.- del fondo de reserva que la escuela ha estado ahorrando para hacer un gimnasio.

Deseamos que prontamente la Cooperadora pueda desandar esta intervención y vuelva a manos de los padres, para que pueda seguir garantizando los derechos de las alumnas y alumnos, como lo han hecho durante su larga trayectoria.

*Por Comisión de Educación
Virginia S. Frieiro*

Maite Brunel solicita el apoyo de la asamblea para todas las cooperadoras y en particular la del "ALVA" que trabajan en las escuelas activamente.

Por último, la Comisión de cultura brinda su informe.

9. INFORME COMISION DE CULTURA

Toma la palabra Rubén López, coordinador de la comisión lee el informe que se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISION DE CULTURA CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL SEPTIEMBRE 2020

Realizamos un breve análisis de novedades respecto de la situación actual del Conventillo de la Paloma, determinando que no hay nuevas situaciones a las ya conocidas o sea situación de habitacional precaria en el edificio y juicio pendiente de resolver. Realizaremos una reunión con vecinos del Conventillo para profundizar sobre esto.

Continuaremos avanzando con la determinación del patrimonio histórico cultural de la comuna e impulsar las acciones correspondientes para su puesta en valor, conocimiento y sensibilización de la población la temática.

Iniciamos este camino con el Mirador de Comastri y continuamos con el conventillo de la Paloma.

Relacionado con lo mencionado retomamos el relevamiento de las Salas de cine y teatro en los barrios de la comuna 15.

Invitamos a los vecinos a que nos acerquen material a nuestra dirección de correo.

Participamos de la propuesta recibida por el Juntista Leo Lucchese sobre la realización de una actividad cultural denominada "Estamos Aca 15 – Arte y Acción en la Comuna 15".

Resumen de la propuesta.

Lxs postulantes enviarán piezas actorales en formato audiovisual que se compartirán en redes sociales y formarán parte de un concurso con premios de incentivo. La convocatoria busca

alentar, desde la Comuna, el trabajo de nuestrxs artistas que tanto nos han acompañado en esta difícil etapa que nos toca vivir y con el motor de la expresión artística como vehículo sanador poder superar este momento ayudándonos entre TODOS.

El género y la estética son libres pero la pieza debe incluir o aludir en su contenido a una de las siguientes temáticas propuestas:

- *Teatro argentino.*
- *Mi barrio en aislamiento.*
- *Ambiente.*
- *Género y/o feminismo.*
- *Adultxs mayores.*

Ampliaremos el contenido

Luego de leído el Informe el Ing. López hace referencia a la muerte de Joaquín Lavado "QUINO " y hace una pequeña semblanza de su importantísimo aporte a la cultura.

Pide la palabra Dafne Strobino, agregando a lo informado por la Comisión de Cultura, y hace referencia al concurso de piezas teatrales en la que participamos como agenda cultural 15 y convoca a artistas que quieran participar.

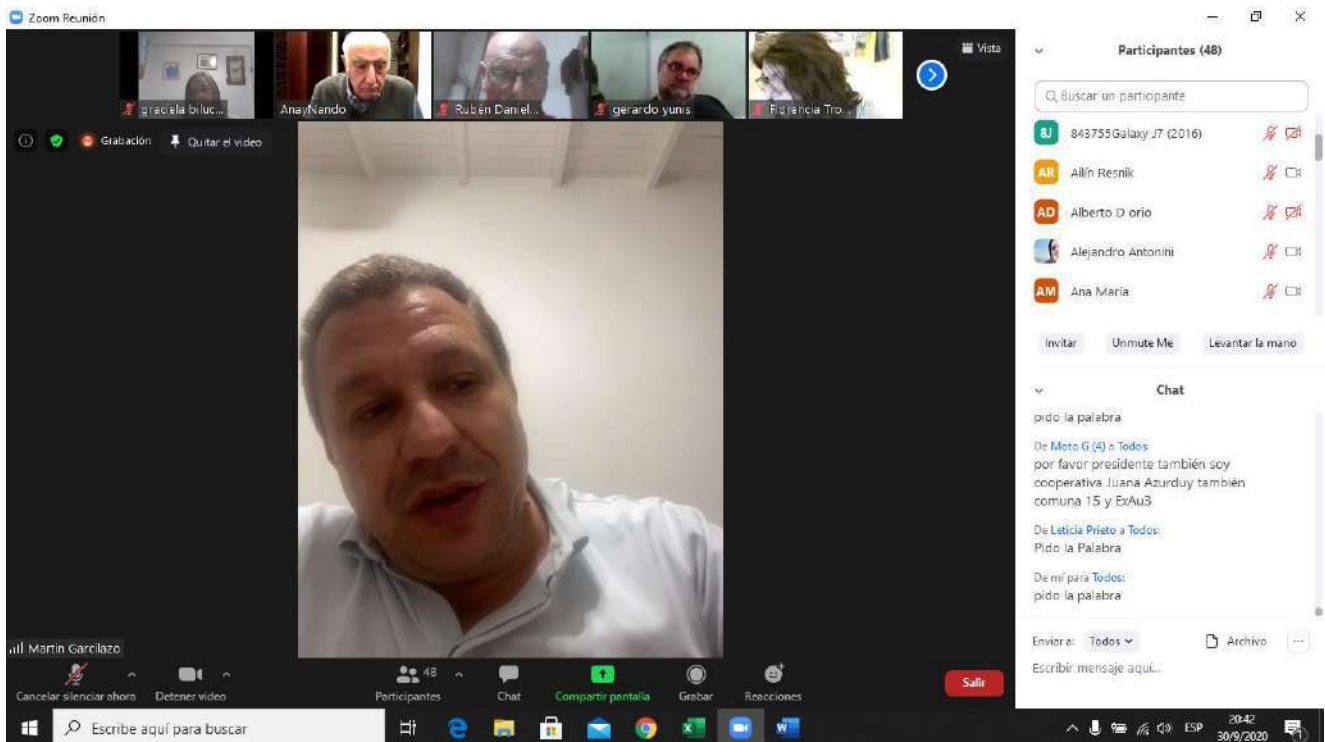
Seguidamente se convoca al presidente de la Junta Comunal Martin Garcilazo a que brinde su informe de gestión semestral que esta exclusivamente a su cargo.

Previo a que se inicie el presente informe se adjunta a la presente Acta de Asamblea el informe escrito y sin firma que fuera enviado al correo electrónico de la Mesa Coordinadora por el presidente de la Junta

- Se identifica como ANEXO 3

Seguidamente se continua con la transcripción de la presente Acta N° 100

Toma la palabra Martin Garcilazo y sin hacer referencia al informe pasado por escrito, propone contarle a la Asamblea lo realizado en los primeros seis meses de gestión.



Dice que lo realizado no tiene que ver con las propuestas de gestión que tenían pensadas y que todos los miembros de la junta se pusieron como objetivo ayudar en todo lo que tiene que ver con la cuarentena producto de la pandemia.

Califica como el hecho político más importantes de los últimos años el trabajo conjunto del Gobierno Nacional el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma puedan trabajar en conjunto en la pandemia hecho que le parece extraordinario.

En lo estrictamente comunal, afirma que realizaron 4 planes Detectar, trabajando muy fuerte en los dos barrios vulnerables que pertenecen a la Comuna (Villa Fraga y La Carbonilla) destacando el trabajo conjunto de la Junta Comunal sin distinción de pertenencia política.

Afirma también que "tiene dos subgerentes que están trabajando todos los días en todo lo que tiene que ver con los trámites de los adultos mayores". Remarca también la distribución de bolsones de comida y tareas de concientización en las colas de los bancos como en la apertura de los locales comerciales y en la cuestión de las plazas y los parques que paulatinamente se fueron abriendo.

También informa que arrancaron los vacunatorios para los chicos de 5 y 6 años.

Informa que se esta trabajando fuerte en el proceso de descentralización y en ese sentido dice que el G.C.B.A. les ha transferido la habilitación de los locales gastronómicos.

Que están trabajando en todo lo atrasado respecto de las presentaciones del Consejo Consultivo y que es voluntad de la junta ponerse al día con esta cuestión.

Manifiesta también la vocación de trabajar en conjunto con el Consejo Consultivo mas allá de la vertiente política personal y explica que vieron mermado el personal de la Comuna debido a la pandemia y que a pesar de ello no desatienden otras responsabilidades de la comuna como

el tránsito la seguridad o el mantenimiento de los espacios verdes; afirma que ya comenzaron las reuniones de "Comisarias Cercanas" y que él personalmente está en permanente contacto con los tres comisarios de la jurisdicción.

Hace referencia a la situación económico/social problemática y a la mucha gente en situación de calle, y afirma que en la comuna hacen lo imposible por abordar distintos temas para poder solucionarlos.

Hace notar que poseen limitaciones que muchas veces les dificulta poder solucionar estos temas pero que están con mucha voluntad de trabajo y muchas expectativas que la cuarentena vaya terminando por el bien de todos.

Dice que lo que nos acaba de contar es el día a día de la Comuna y de la Junta Comunal. Que se reúnen muchas más veces de lo que prevé el reglamento y que hay una participación presencial de los Juntistas en todos lados y reitera que es voluntad de los 7 Juntistas poder trabajar conjuntamente con este Consejo Consultivo intentando diferenciarse de la gestión pasada en ese aspecto.

Con estos conceptos cierra su alocución y se pone a disposición de la asamblea para contestar preguntas o escuchar sugerencias.

Se inicia la ronda de preguntas.

Toma la palabra Mirta Sánchez y dice:

Que pertenece a una asamblea de Ex AU 3 y que han intentado acercarse y que los reciban y no tuvieron esa dicha. Que son una parte vulnerable de la comuna 15 y tienen muchos problemas con vecinos que están en emergente, y que nunca recibieron ni una bolsa de azúcar ni un pedazo de pan de parte de la Comuna.

El Sr. Garcilazo le responde que la semana entrante va a tener una reunión con el señor Leandro Saaied que es el responsable del tema al cual conoce en forma privada y que pretende hacer un trabajo para que se haga una distribución justa de los recursos y poder resolver todos los problemas.

Seguidamente toma la palabra Alberto D Orio.

Dice que estando ya en el mes de septiembre, el Art, 15 de la Ley de Comunas dice que la comuna deberá preparar el anteproyecto de presupuesto de cada Comuna, que esa tarea está a cargo de la Junta Comunal y la discusión tiene que ser en el ámbito del Consejo Consultivo.

Pregunta cuando tiene previsto presentar ante el Consejo Consultivo el presupuesto para nuestra comuna.

El Sr. Garcilazo contesta que el tema lo va a tratar en la próxima reunión de Junta Comunal, se le consulta si hay un plazo para ello a lo que el Juntista Juan Pablo Alegre afirma que se reunirán a la semana siguiente de la celebración de la presente Asamblea.

El siguiente en preguntar es Juan Carlos Blotta y afirma que algunas de las cosas que se volcaron en el informe son auspiciosas pensando en el presente y en el futuro sobre todo tanto en el plano político como institucional. Dice además que, en este último aspecto, el

institucional, sería deseable que se profundizara el accionar que tiene en cada rol en cada estamento de los que configuramos la comuna, es decir la Junta Comunal y el Consejo Consultivo puedan tener un dialogo para la canalización de las problemáticas de la Comuna que nos sean comunes y para mejorar la calidad de vida de los vecinos. Que cumplamos con el rol que a cada institución le ha fijado la ley y la Constitución de C.A.B.A.

En referencia a la afirmación de la delegación de facultades a la comuna respecto de la habilitación de locales gastronómicos, el Sr. Blotta pregunta por el polo gastronómico ubicado en la traza de la ex AU3 sobre la calle Donado, especialmente entre Pampa y Virrey del Pino, está dentro del ámbito de control de la Junta dado que los fines de semana se descontrola bastante, y si piensan tomar cartas en el asunto.

El Sr. Garcilazo afirma que la Calle Pampa divide las Comunas 12 y 15, y que hablo con su colega de la comuna 12 ofreciéndole colaboración, pero que tomo intervención la Agencia Gubernamental de Control -A.G.C.- y que a raíz de ello tiende a normalizarse y que continúa siendo un polo gastronómico, pero respetando todos los protocolos de COVID, pero que el lugar queda por fuera de los límites de la Comuna 15 pese a lo cual han ofrecido colaboración. Y en lo institucional afirma que el no va a ser quien haga que este dialogo se corte y que apuesta a lo institucional que sea constructivo y beneficioso para todos.

Leticia Prieto pregunta dos cosas, la primera es que en el mes de noviembre se presentaron dos expedientes en la comuna, por problemas de tránsito desde que elevaron las vías del FFCC San Martín, en la Calle Vera y en la Calle Iturri, que no pusieron reductores de velocidad ni semáforos, que estos expedientes se pasaron a Dirección de Tránsito, a lo que el Sr. Garcilazo le solicita que le brinde los Nros. de Expediente a lo que Leticia Prieto le dice que son los 35100217/19 y 35099167/19. Se toma el compromiso de consultar los expedientes mañana mismo para ver su estado e intentar buscar una solución. Consultado sobre los espacios Bajo Viaductos afirma que tiene pendiente una reunión con el Presidente de A.U.S.A y afirma que es esta es persona la que sabe bien como siguen los trabajos, plazos etc. Para saber en qué estado esta la situación.

Dice que no quiere que se repita lo que sucede frente al parque La Isla de la Paternal con la gente en situación de calle que es una cuestión compleja cada día mas difícil de solucionar.

Toma la palabra Rubén López y pregunta sobre el tema de Descentralización, manifiesta la preocupación por la falta de ella haciendo la diferenciación entre descentralización y desconcentración administrativa, en ese sentido manifiesta que la Comunas 4 y 8 obtuvieron el número de C.U.I.T. lo que parece ser el paso previo principal para avanzar con la jurisdicción presupuestaria. Con esto la Junta Comunal podría cumplir con sus funciones. Pregunta si la Junta Comunal de la Comuna 15 tiene previsto obtener el N° de CUIT y por otro lado si tienen pensada alguna acción más a la de algún reclamo simple y administrativo respecto de la descentralización adeudada.

Afirma que todos sabemos que la Comuna 4 y 8 **"sabemos claramente que están gobernadas por el Frente de Todos, ellos le han pedido al Jefe de Gobierno la**

posibilidad de tener CUIT, porque querían canalizar ayuda económica de parte del Gobierno Nacional y esta fue una manera, darle el CUIT, darle la posibilidad que puedan recibir, suena feo, pero dinero para solventar alguna situaciones particulares que se dan en esas dos Comunas enmarcando el tema dentro del entendimiento que hay entre los gobiernos de la Nación y de la Ciudad. Afirma también que no está todavía en vista en lo que refiere al Gobierno de la Ciudad poder darle a las demás Comunas la posibilidad del CUIT y **"coso"** . Dice que el quisiera poder acceder a este instrumento, dice que como bloque oficialista dan la discusión dentro de su espacio con distinta suerte, afirma que los 13 presidentes de Comuna haciendo fuera y presionando al Jefe de Gabinete, al Ministro Martin Mura y a Horacio Rodríguez Larreta para que descentralicen y que puedan sacar el CUIT y todas estas cuestiones vienen perdiendo la discusión al respecto y es por esto que ellos deben apegarse a un escalonamiento. Afirma que el está a favor de la descentralización pero que hay otras cuestiones que ellos consideran que están antes, que la cuarentena ha dejado de lado muchas de estas situaciones, que tiene congelada la caja chica de la comuna y que en los últimos 9 meses solo a tenido una sola caja chica porque **"se ha canalizado todo a la parte de asistencia social y a la salud"**.

Que está hablando a corazón abierto afirma que están peleando por una situación de no poder cumplir con los sueños y expectativas de los Juntistas pero que dependen de situaciones que lo extralimitan y no puede cumplirlo, por lo que desde su posición trata de generar con alternativas y con creatividad y trata de generar con cosas y va con la verdad y hacer cosas hasta que las condiciones políticas y económicas cambien y que llegue esta posibilidad de administrar la Comuna.

Rubén López afirma que el no inicio de la descentralización tiene mucho más que el tiempo que el que llevamos de cuarentena, y afirma que si hay pedidos formales de los 13 presidentes de Comuna del PRO nos gustaría poder contar con ellos, porque además se debieran hacer reuniones intercomunales que debieran estar discutiéndolo en ese ámbito.

Garcilazo dice que está el C.C.I. y que ahí se juntan los 15 presidentes con el secretario y la subsecretaria a lo que el Sr. López le solicita las actas de esas reuniones en cumplimiento de la Ley de transparencia.

Posteriormente Ruben López denuncia el estado de abandono en que se encuentra el Bajo Viaducto en el tramo que va desde Corrientes hasta Jorge Newbery está en un estado de abandono completamente lleno de residuos y que se usa como vaciadero de volquetes, caídas las protecciones, y le solicita la solución del problema.

Le solicita resolver lo solicitado por el Consultivo acerca de un semáforo en Santos Dumont e Iturri y otro en Guevara y Maure que la Dirección de Transito rechazo y el Consultivo le hora llegar al Presidente de la Junta todos los antecedentes al respecto.

Por último, el Sr. López pide tanto al presidente de la Comuna como a los participantes de la Asamblea que las cuestiones se canalicen de forma institucional y que no es la asamblea el

ámbito para que vecinos en forma particular y autoridades de la Junta intercambien datos en forma individual para canalizar cuestiones.

Toma el uso de la palabra Osvaldo Rodríguez y afirma que hay una continuidad política con respecto a las obras que se realizan en la Comuna siendo que todas las realiza el Gobierno central, y pide que se cargue todo ese presupuesto para que realicen esas obras las Comunas.

Que eso está relacionado con lo relacionado por Rubén López en lo que se refiere al pedido de CUIT; y afirma que, el trámite lo puede solicitar la Comuna sin intervención del Gobierno Central; que sin CUIT toda la ejecución del presupuesto pretendido no se podrá ejecutar ni tampoco podrá abrir una cuenta para administrar los fondos.

En otro orden de cosas afirma que le llamo la atención que en el informe semestral se hizo referencia a la Gerencia de Gestión Comunal, afirma que este tipo de gerencias no existen y que son delegados del Gobierno Central que atentan contra la descentralización de las Comunas.

El Sr. Garcilazo dice que lo entiende, lo respeta, que no cree que haber dicho ser dependiente del Gobierno de la Ciudad, que se debe a los vecinos que lo han votado, pero que está dentro de una alianza oficialista que es la que gobierna la Ciudad que tiene un plan a seguir y que este plan en alguna medida se está cumpliendo y está atrasado en otra y que no tiene más nada que decirle que cada uno tiene su forma de pensar y que va a seguir trabajando desde su posición política para tener mayor descentralización. Que considera que no puede sacar un CUIT en este momento a lo que el Sr, Rodríguez le indica que es su obligación hacerlo si hace caso al pueblo soberano.

Toma la palabra Gerardo Yunis y afirma que el CUIT es necesario para poder realizar compras, contrataciones, tomar personal etc., y que las condiciones políticas no son de esta coyuntura, sino que se mantienen desde hace 12 años, y que no se le puede echar la culpa a la cuarentena ni que al Gobierno Central no le alcanza el presupuesto, mucho menos se puede afirmar que los recursos fueron para la asistencia social ni para salud. Que 500 mil millones de pesos (monto aproximado del presupuesto de la Ciudad) es suficiente dinero para decir que no se puede sostener ni siquiera la poda de árboles en el ámbito de la Comuna.

Dice además que este es un tema en el que puede haber distintas opiniones, pero que la obtención del CUIT tampoco es "la toma de la bastilla" que es un trámite "pavote" que no va a influir políticamente en nada. Y lo que el Sr, Yunis le quiere decir le quiere transmitir le quiere preguntar es que la Junta Comunal tiene la obligación de "sostener" al Consejo Consultivo, y que le quiere pedir si puede incluir dentro del tema del presupuesto alguna previsión para el funcionamiento del Consejo Consultivo, para poder tener al día sus libros y su normal funcionamiento.

El Presidente de la Comuna le solicita al Juntista Juan Pablo Alegre, presente en la asamblea que lo incluya en el temario de la próxima reunión de Junta. Seguidamente afirma que en

estos 12 años se ha avanzado en algunos aspectos de la descentralización, muy lentamente pero que tiene fe de que se va a avanzar en este tema.

Sigue el Sr. Arnaldo Román y afirma que realizara 4 preguntas previamente dice que cree que en las palabras de la rendición la Junta ha reconocido el problema de comunicación que han tenido con el Consejo Consultivo, con los vecinos de la Comuna y con la Mesa Coordinadora del Consultivo, que no hemos podido realizar una reunión entre la Mesa y la Junta en estos 9 meses pese a haber presentado notas, sin embargo dice que reconoce el cambio de tónica de esta Junta y que es su deseo que ojala cambie. Román pregunta por el Sueldo de bolsillo de los comuneros y del Presidente de la Junta, la segunda pregunta es que posición a tomado la Junta respecto de la intervención de la Asociación Cooperadora de la Escuela Álvarez Tomas descripta en el norme de la comisión de Educación, además pregunta por el polideportivo de la comuna dado que la 15 es la única comuna que no tiene polideportivo cuando la justicia dijo hace varios años que deben hacerlo y la cuarta pregunta es si hay en la Sede Comunal alguna guardia administrativa.

El Sr. Garcilazo afirma que el Presidente de la Comuna cobra el 70 % del sueldo de un legislador porteño y que los sueldos de los Juntistas se pueden consultar por internet, son públicos, que el Presidente de la junta está rondando en los \$ 100.000 de bolsillo y los Comuneros deben estar un poquito más abajo. El polideportivo esta judicializado y la Junta llevo esta preocupación al Jefe de Gabinete hace 15 días atrás en forma personal y le quedaron en contestar. Los servicios de la comuna están sin funcionar y que solo hay una guardia administrativa realizada con el personal de Comuna, que hay muchos trámites que se pueden hacer por internet; que las guardias solo ofrecen una orientación a la gente que se acerca a la Comuna. Por último pregunta cuantos empleados tiene la Comuna a lo que el Sr. Garcilazo afirma que tiene 34 empleados, una de las comunas con menos empleados de la Ciudad. Recuerda Arnaldo Román que está pendiente el tema de la intervención a la Cooperadora del "ALVA" a lo que el Sr. Garcilazo afirma que se ha realizado un acto administrativo del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires a partir de una auditoria integral que se ha hecho que ha detectado una serie de irresponsabilidades y a raíz de esto se ha determinado la intervención a partir del 22/09/2020 por un año, que evita un pronunciamiento político porque hay una intervención que tendrá que hacer un informe que dirá si es real que hay irregularidades o no la hay y también considera que esta muy politizado el problema y se va a remitir al informe final del interventor.

Nando Román le dice que la Junta debe investigar qué es lo que pascon esta Cooperadora ya que se están avasallando determinados principios de la convivencia democrática y principios jurídicos.

Florencia Tropeano le pide al Presidente de la Junta que vayamos cerrando el tema y que se continúe el debate por otros medios ya que todavía hay una asistente a la asamblea que quiere hablar.

Martin Garcilazo afirma que la supervisora de educación Mónica Lamas en el día de hoy se comunicó con él para tener una reunión con ella y los comuneros para abrir un ámbito de discusión para generar un dialogo que genere un consenso.

Toma la palabra Graciela Vilucaglia y manifiesta que forma parte de un grupo de vecinos que se reúnen asiduamente el Parque Los Andes con la intención de preservar y mejorar este espacio verde como tal para todos los vecinos sin intervención negativa que impacte en el medio ambiente, y se centralizan principalmente en el sector que no está vallado, que abrieron un facebook al efecto.

El presidente de la Junta afirma que el sector sin vallar, luego de una prospección se encontró cañerías de riego que se podrían utilizar, que se está poniendo en valor con la empresa Indaltec.

Además, afirma que tienen realizado un proyecto para realizar caniles y sectores deportivos para chicos y jóvenes en el lugar donde hay automóviles abandonados.

Rubén López le dice a Graciela Vilucaglia que se comunicará con ella a fin de viabilizar ese proyecto.

Siendo las 21:10 se da por concluida la asamblea N° 100 con un cerrado aplauso de los concurrentes a manera de festejo de las 100 asambleas realizadas

Gleizer Goyeneche, María Valentina – DNI 20.440.355

Tropeano, Florencia Verónica - DNI 17.635.178

D'Orio, Alberto - DNI 7.641.410

López, Rubén Daniel - DNI 8.308.243

Yunis, Gerardo DNI - 14.056.421



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 217 - RESO 156 - PRORROGA MANDATO MESA COORDINADORA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.14 16:10:34 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.14 16:10:35 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 218/CCC15/2020

Buenos Aires, 16 de dic 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 172 – CCC15 – SITUACION EDILICIA
ESC13 DE14 – PROVINCIA DEL NEUQUEN – BARRIO LA PATERNA**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora

**MESA COORDINADORA
COMISION DE EDUCACIÓN
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 172

ASAMBLEA 103– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 16 DE DICIEMBRE 2020

SITUACION EDILICIA ESC13 DE14 – PROVINCIA DEL NEUQUEN – BARRIO LA PATERNAL

A Asamblea CCC15.

Esta Comisión le solicita que intervenga para solucionar una situación edilicia MUY MALA, de la Escuela 13 del D.E. 14 "Provincia del Neuquén, sita en Almirante Seguí 2580 del Barrio La Paternal.

Nuevamente esta Escuela solicita la reparación del edificio escolar; el pedido inmediato anterior fue hecho el 25 de enero del corriente año. No es nada nuevo lo que le sucede a este edificio escolar. La Junta Comunal anterior recibió también pedidos y reclamos de la misma. No es agradable esta relación, pero es la verdad. Extenso es el archivo de la Escuela respecto de sus problemas estructurales, tanto en pedidos como en reclamos.

Varias son las empresas que el Gobierno de CABA contrató y envió, también Infraestructura de la Ciudad estuvo presente. Lamentablemente los arreglos que hicieron fueron malos o quedaron incompletos.

Una medida cautelar, solicitada en el año 2016, avala las necesidades de refacción del edificio.

También hubo un grupo de profesionales que antes de comenzar el receso de invierno del 2018 llegó a la escuela a cargo de la Srta. Andrea Bruzzo, funcionaria en ese momento del Ministerio de Educación de CABA. También se supone que dicha parte del Gobierno de la Ciudad, pertenecería el resto del grupo porque se presentaron como pertenecientes:

- ✓ a Mantenimiento
- ✓ a Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa
- ✓ a Carrera Docente y Formación
- ✓ a Infraestructura (supervisores, directores, inspectores)
- ✓ Etc.

Este grupo controló paredes, aberturas, miró los techos, etc. y dijeron que harían un informe.

Hoy TODO sigue igual, o sea MAL, por lo tanto, la Dirección solicita ayuda una vez más. En este momento está trabajando, desde hace un año, la empresa GENOBRAS contratada para arreglar los techos, pero parece no ser muy efectiva. También adjunta un detalle de los trabajos, sin hacer, que dejó la empresa S.E.Y.M.A. y los reclamos correspondientes. Se adjunta la documentación respaldatoria de lo planteado en la presente nota.

La Sra. Sandra Cooperberg, Directora de la 13 del D.E.14 menciona a la empresa Filip que trabajó en el 2018 en la escuela y nombra como intervinientes a los arquitectos Celli y Sorocco.

En la actualidad está trabajando la empresa GENOBRAS bajo la responsabilidad del arquitecto Diego Cajide, pero no están resolviendo el problema. Aporta la Directora dos informes acerca de esta empresa: uno, el Informe Num. 13 del 14/05/20 y otro, el informe Num.41 a la Supervisión del DE 14 y a Infraestructura del 15/12/20. Ambos acompañados de imágenes y videos.

Lo explicitado hasta aquí es una muestra acabada de lo que vive esta Escuela, es un desastro para la comunidad educativa de la misma y es por esto, Sr. Garcilazo, es que solicitamos su intervención ante quien corresponda, y por respeto a les niños, les docentes y personal auxiliar que allí desarrollan sus actividades.

Virginia S. Frieiro
Por Comisión de Educación

Se solicita aprobación de la Asamblea.

Comisión de Educación
Consejo Consultivo de la Comuna 15.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al presidente de la Junta Comunal realice las gestiones necesarias, ante los organismos técnicos que correspondan, para dar URGENTE solución a las necesidades edilicias planteadas por la dirección de la ESCUELA 13 DE 14 – Provincia de Neuquén. sita Almirante Seguí 2580 en el barrio de La Paternal – Comuna 15.

ARTICULO 2. Incorporase a la presente Resolución Anexos siguientes.

ANEXO 1. INFORME N°13 GCBA – ESC 13 DE 14.

ANEXO 2. FOTOGRAFIAS Y VIDEOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 1. (Este Anexo 2 se envía en forma digital por correo electrónico).

ANEXO 3. INFORME N°41 GCBA – ESC 13 DE 14

ANEXO 4. FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 3.

ANEXO 5. RECLAMOS DE LAS REPARACIONES POR EMPRESA SEYMA.

ANEXO 6. CAUTELAR.

ANEXO 7. OFICIO JUDICIAL.

ARTICULO 3. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 4. De forma.

***COMISIÓN DE EDUCACIÓN.
MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15***



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INFORME N° 41
ESCUELA 13 D.E. 14

C.A.B.A., 15 de diciembre de 2020

A LA SUPERVISIÓN ESCOLAR D.E.14

A INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Motivo: S / Obra de Infraestructura Escolar en la Escuela 13 D.E.14

La Dirección de la Escuela N° 13 D.E 14 "Provincia del Neuquén" informa a Uds, y por su intermedio ante quien corresponda, que en el mes de enero de este año, la Empresa GENOBRAS, comenzó los trabajos de reparación de algunos techos por filtraciones de algunos sectores de la escuela.

Esta Dirección deja constancia de que al día de hoy, los techos de quinto grado, de la cocina, de la sala de auxiliares, sala de máquinas y de los baños (de niñas, varones y discapacitados), continúan filtrando agua en cada lluvia.

Se aclara que durante el transcurso de este año, se han caído los mismos techos, y la Empresa GENOBRAS, los ha reparado cuatro veces.

Se adjuntan fotocopias de las actas realizadas durante el año con dicha empresa y el Arquitecto responsable Sr. Diego Cajide, donde se comprometen a reparar definitivamente las filtraciones acordadas en el pliego correspondiente, antes de que se firme el final de obra.


SANDRA COOPERBERG
DIRECTORA-ESCUELA N° 13 D.E. 14
MIN. EDUC. CCABA
F.C. 311243

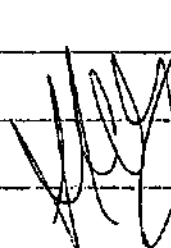


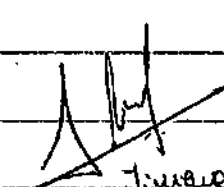
Acto N° 1 / 2019

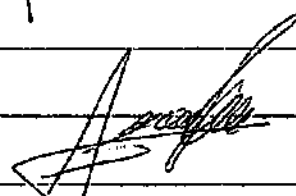
En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, en el local de la Escuela N° 13 D. 14, se reúnen a presentar un proyecto de reparación de la Escuela.

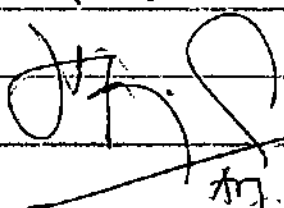
Se acuerda que se realicen los arreglos se llame GENCORMS.

Realizamos un recorrido por la Escuela.
Habiendo presente,


AGUSTÍN
PÉREZ
DÓEZE


Juan Carlos Vaca
DGINFE.


FERNANDO BIDANO A.
DGINFE.

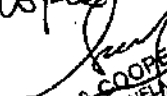

DR. DIEGO CANIPE
C. Op. de Obras
DGINFE

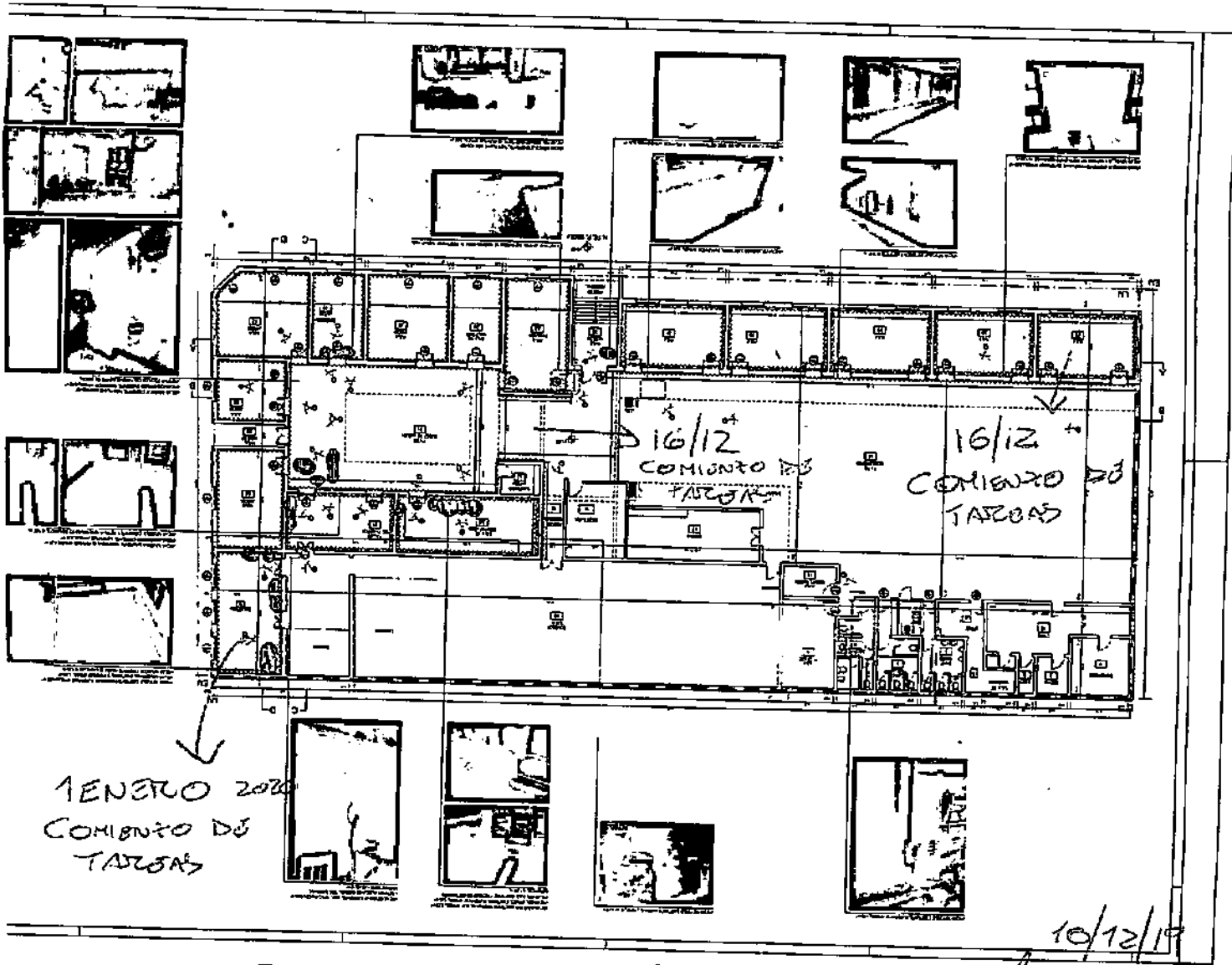
Acto N° 1 / 2019

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Dirección de la Escuela al Sr. Fernando Alfredo, Inspector de Infraestructura y la Srta. Luciana Copulung, Directora de la Escuela N° 13 D. 14, para acordar el procedimiento a seguir en la obra de infraestructura de la escuela primaria.

Se adjunta un plano, que describe en manera los aulas a intervenir a partir del día 15 de octubre de este año.

Es copia


JUAN COOPERBERG
DIRECCIÓN DE INFR. 13 D. 14
GCABA



SANDRA COOPERBERG
DIRECTORA ESCUELA N° 13 DE 14
MIN. EDUC. E INNOV. GCABA
P.C. 17749

FERNANDO RIVERO
INSPECTOR INTERIOR

En la Biblioteca, se colocaron tarjetas para
que antes del comienzo del Primer Escudo de Verano,
se encuentre sin libros, y se pueda intervenir.

SANDRA COOPERBERG
DIRECTORA ESCUELA N° 13 DE 14
MIN. EDUC. E INNOV. GCABA
P.C. 17749

SANDRA COOPERBERG
DIRECTORA ESCUELA N° 13 DE 14
MIN. EDUC. E INNOV. GCABA
P.C. 17749

FERNANDO RIVERO
ARQUITECTO



Acta n° 2 / 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinte en el local de la Escuela N° 13 "De 14" "Provincia del Neuquén" se reúnen en la sala Directora Sandra Cooperberg, el Sr. Diego Cajide, Arquitecto de la Infraestructura Escolar y el Sr. Ugo Riquelme de la Empresa GONOPAS para acordar que ante la primera lluvia se deberá revisar cada una de las instalaciones que le corresponden a la Obra de Infraestructura Escolar, quienes comentan que solo les corresponde los techos que se encuentran en el pliegue y columnas, bridas de auxilio, sanitarios y fregadero de cocina, sala de máquinas, hall de entrada, sala de aula y jardín. Se acuerda que la obra solo corresponde a cubiertas (ingreso de agua) no al sector interior (cubiertas y paredes). Se acuerda con la Empresa que cubran techos, paragonés, pileta de arena / grava y los techos. Firmar los presentes.

La copé

SANDRA COOPERBERG
DIRECTORA ESCUELA N° 13 DE 14
GCABA
MIN. EDUC.
F.C. 317243

DIEGO CAJIDE
KAMPE

SANDRA COOPERBERG
DIRECTORA ESCUELA N° 13 DE 14
GCABA
MIN. EDUC.
F.C. 317243



Acto N° 2/2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veinte, en el local de la Escuela N° 13 D.E. 14 "Instituto del Sur", se reúnen H. Máximo Bress, Dir. de Planificación, Diego Ortíz, Gerente Operativo de Proyectos de Infraestructura Escolar con la Srta. Sandra Cooperberg y la Vicedirectora Luján Longo para observar los problemáticos mencionados en el Anexo.

Tomaron conocimiento de todos los problemas que aún quedan pendientes.

Se juntaron con la parte de Obras para tomar decisiones sobre los problemas edilicios de la Escuela.

Terminan los presentes.

Máximo Bress
DGINFE

Arg. Dir. Ortíz

Fernando Samayoa Luz de los Angeles
Vicedirectora
Ministerio de Educación GCBA
Escuela N° 13 D.E. 14
F.M. 380.883

SANDRA COOPERBERG
DIRECTORA-ESCUELA N° 13 D.E. 14
Min. EDUC. e INNOV. GCABA
F.C. 317943

Escopé

SANDRA COOPERBERG
DIRECTORA-ESCUELA N° 13 D.E. 14
GCABA
Min. EDUC.
F.C. 317943



















Reclamos de las reparaciones a realizar por la Empresa S.EY.M.A.

- 1- Cambio de tubos de luz: 000200283680 y 000200296108
- 2- Reparar el patio. Se inunda cuando llueve, y desplaza el agua hacia una canaleta que no da abasto y se inundan los baños, sala de auxiliares y si continúa va hacia las aulas que dan al patio: 000200283684 y 000200296232 .
- 3- Falta de alarma contra incendios: 000200283689 y 000200296235
- 4- Asegurar los ventiladores de techo y limpiarlo: 000200283690 y 000200296234
- 5- Falta detectores de humo: 000200283694 y 000200296236.
- 6- Destapación de pluviales: 000200283691 y 000200296251
- 7- Reparación de la fachada de toda la escuela: 000200268927, 000200276422 y 000200296254.
- 8- Posible caída de los cielorrasos de los techos de: hall de entrada, entrada, sala de auxiliares, sala de máquinas, baños de discapacitados, baños de varones de niños y baño de nenas de las alumnas: 000200279836 y 000200296109.
- 9- Revisión de toda la parte eléctrica de toda la escuela (debido a las cantidad de cortos que hay, que no tienen relación con la parte externa de la escuela, ya que la zona de jardín posee luz, normalmente: 000200276418 y 000200296270.
- 10- Colocación de más luces de emergencia: 000200279889 y 000200296271.
- 11- Colocación de matafuegos: 000200283693 y 000200296272.
- 12- Pintura de la Secretaría: 000200283718 y 000200296273.
- 13- Colocación de mallas metálicas en las rejillas del patio: 000200276478 y 000200296274.
- 14- Colocación de más contenedores de palomas: 0002002689926, 000200273284, 000200276370 y 000200296290.
- 15- Colocación de paneles de lana de vidrio caídos y / o mojados por las inundaciones en: la secretaría, hall de biblioteca, comedor, sala de educación física y escenario: 000200269628, 000200276399 y 000200296294.
- 16- Destapación de cloacales: 000200276415 y 000200296295.
- 17- Colocación de un intercomunicador entre la Dirección y la sala de auxiliares, y entre sala de auxiliares y secretaría: 000200291268, 000200276420 y 0002006297.
- 18- Reparación de todas las de todas las ventanas y puertas de todas las aulas que dan a la calle Alte. Fco. Seguí: 000200276419 y 000200296298.
- 19- Revoque de todas las paredes de la sala de educación física y hall de biblioteca que se caen: 000200290417 y 0002006299.
- 20- Filtraciones del escenario: 000200290272.
- 21- Salida de emergencia por biblioteca. 000200290416 y 000200296301.
- 22- Humedad de cimientos de toda la escuela: 000200290419.
- 23- Colocación de cinta antideslizante en varios lugares de la escuela: 000200290264 y 000200296304.
- 24- Puerta de entrada que no funciona: 000200290542 y 000200296310.
- 25- Corto del ventilador de la sala de informática: 000200295632.
- 26- Destruir las puertas de todas las aulas que dan al patio: 000200295634.
- 27- Cambio de cerradura de puerta de informática: 000200296305.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016.

VISTOS: los autos del epígrafe en estado de resolver la solicitud de medida cautelar efectuada por la parte actora a fs. 19 vta., punto VIII;

Y CONSIDERANDO: I. Mediante el escrito de fs. 1/22 vta. se presenta la Sra. Asesora Tutelar, Mabel López Oliva, a cargo de la Asesoría Tutelar N° 1, e inicia la presente acción de amparo contra el GCBA (Ministerio de Educación), con el fin de que cese en su omisión de garantizar condiciones edilicias y de seguridad e higiene adecuadas en la Escuela Primaria N° 13 DE N° 14 “Provincia de Neuquén” y en el Jardín de Infantes Nucleado “A” DE 14, ambos ubicados en la calle Alte. F. Seguí 2580, de esta Ciudad (v. fs. 1). En consecuencia, solicita se ordene al GCBA -Ministerio de Educación-: a) se ejecuten en forma urgente obras idóneas y eficaces para la reparación definitiva de las filtraciones en la escuela; b) la adecuación de la instalación y el tendido del sistema eléctrico; c) pintura integral del establecimiento; d) adopción de medidas de seguridad e higiene que impidan la presencia de palomas y sus nidos; y e) la provisión de mobiliario suficiente y adecuado a la edad de los/as niños/as que allí concurren (v. fs. 1/1 vta.).

Relata que en la presente causa existe una pluralidad de sujetos afectados, que son los alumnos que asisten a la Escuela Primaria N° 13 DE 14 “Provincia de Neuquén”, y al Jardín de Infantes Nucleado “A” DE 14, siendo la mayoría de ellos provenientes de sectores de vulnerabilidad socio económica (v. fs. 2 vta./3). Señala que existe un hecho único que lesiona el derecho a la educación del grupo mencionado, el cual consiste en la omisión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Ministerio de Educación) de realizar las obras necesarias, idóneas y eficaces para garantizar condiciones edilicias y de seguridad e higiene adecuadas en el establecimiento donde funcionan ambas instituciones educativas (v. segundo párrafo de fs. 3).

Manifiesta que la acción colectiva es la más indicada para defender los derechos de las personas que sufren una afectación en su educación formal y se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (v. fs. 3).

Destaca que los establecimientos educativos se encuentran ubicados en el barrio de Paternal y ambos funcionan en jornada completa.

Asimismo, describe que la escuela primaria cuenta con 123 alumnos/as y el jardín con 72 niños/as, quienes provienen de barrios cercanos, en su mayoría del asentamiento “La Carbonilla” (CABA) y algunos de la localidad de José C. Paz (v. fs. 7 vta.). Sostiene que se encuentran en una doble vulnerabilidad en razón de su condición de niños, y por pertenecer a familias de aguda vulnerabilidad social (v. fs. 9). Refiere que a raíz de la visita realizada por el Equipo de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar a las instituciones, y debido a las deficientes e inadecuadas condiciones edilicias constatadas, es que se iniciaron las actuaciones extrajudiciales ASE 4012 (v. fs. 9).

En este sentido, expresa que *“conforme surge del acta remitida, las falencias que ponen en riesgo a la comunidad educativa se refieren a: filtraciones y goteras en techos de varios sectores del edificio, humedad de cimientos de paredes de cocina y comedor, presencia de palomas en espacios cerrados y abiertos de la escuela (particularmente el comedor), falta de mobiliario adecuado, irregular funcionamiento del sistema eléctrico y de incendio, ventanas rotas y carpintería en mal estado, biblioteca inhabilitada e ineficaz mantenimiento de las instalaciones”* (v. fs. 9).

Agrega que de la documentación acompañada se evidencian los reclamos efectuados en tal sentido por la Directora de la escuela, los cuales no han tenido solución hasta el momento de la interposición de la presente acción. Realiza una reseña acerca de las falencias del establecimiento educativo y menciona la nota del Departamento de Fiscalización de Seguridad Alimentaria en el que se recomienda la adopción de medidas para evitar el ingreso de palomas en el comedor (v. quinto párrafo de fs. 9 vta.). En consecuencia manifiesta que a través de una nota suscripta por la Inspectora de Seguridad Alimentaria, se indica la colocación de cierto tipo de abertura para evitar el ingreso de palomas al comedor (v. quinto párrafo de fs. 9 vta.). Asimismo expresa que la presencia de palomas fue constatada por el arquitecto de la Defensoría del Pueblo de la CABA, quien recomendó solicitar al área de Control de Plagas una pronta visita a fin de que se evalúen y ejecuten acciones que aseguren condiciones de higiene adecuadas (v. sexto párrafo de fs. 9 vta.). Por otra parte, y en relación a las filtraciones y riesgos del sistema eléctrico del establecimiento escolar, manifiesta que surge del informe realizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad el deterioro y desprendimiento de revoques y revestimientos en diversos sectores de la escuela con motivo de filtraciones de humedad. A su vez, informa que se observan filtraciones de agua en gran cantidad, por lo que se recomienda una revisión del sistema eléctrico y la realización de prontas tareas que mejoren las condiciones edilicias, de habitabilidad y accesibilidad (v. fs. 10). En razón de la falta de mobiliario, expresa que se han realizado por parte de la Dirección de la Escuela reiterados informes solicitando su provisión, sin que se registre respuesta alguna (v. fs. 10/10 vta.). Finalmente, manifiesta que como consecuencia de las irregularidades y deficiencias señaladas, las cuales han sido constatadas por el área técnica de la Defensoría del Pueblo, y toda vez que no se dio respuesta a los reclamos efectuados en los períodos 2014, 2015 y 2016, dicho organismo emitió la Resolución 176/2016. En la misma, se recomienda al Subsecretario de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación del GCBA, que en el plazo de treinta (30) días, disponga las medidas y acciones tendientes a: subsanar deficiencias edilicias, de accesibilidad física y de funcionamiento de las instalaciones detectadas por la Defensoría en el establecimiento educativo, retirar las palomas que anidan en el comedor e impedir su reingreso a fin de brindar adecuadas condiciones de higiene, dotar de suficiente cantidad de mobiliario para los alumnos en las aulas y

comedor, y solicitar a la Agencia Gubernamental de Control que brindara información con relación al funcionamiento de las instalaciones eléctricas, térmicas e inflamables y sanitarias, así como los sistemas de prevención (v. fs. 10 vta.). Continúa el relato expresando que debido a las deficiencias en infraestructura y mantenimiento de la escuela, se ha designado a “SEYMA, Mantelectric Riva” como nueva empresa de mantenimiento, la cual no ha cumplido con las medidas necesarias para garantizar las condiciones edilicias (v. fs. 12 vta./13 vta.). Concluye que del informe brindado por la Dirección de Defensa Civil sobre el estado de infraestructura de la escuela, surgen *“los problemas de filtraciones, falta de mantenimiento, conexiones eléctricas fuera de normativa vigente y condiciones inseguras”* (v. fs. 12 vta.)

Asimismo, expresa que a través de dicho informe se acredita *“...la existencia de nidos y excremento de paloma en distintos sectores, lo cual implica un foco infeccioso transmisor de enfermedades...Es necesario dar una respuesta urgente a los problemas edilicios y condiciones inseguras que presenta este establecimiento, condiciones totalmente previsibles y evitables en un lugar donde concurren diariamente menores de edad expuestos a peligros que podrían generar un accidente o una fatalidad por lo que es imperioso que la autoridad correspondiente arbitre los medios para evitarlo”* (v. fs. 12 vta./13).

Sostiene que a pesar de los numerosos reclamos efectuados -vía jerárquica- por el establecimiento educativo, de la resolución de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, y de los requerimientos realizados por la parte actora al Ministerio de Educación del GCBA para que garantice condiciones edilicias y adecuadas para la escuela, al momento de la interposición de la presente acción, los mismos no han sido resueltos (v. fs. 13 vta.).

Por los motivos expuestos, solicita -como medida cautelar- que se ordene al GCBA (Ministerio de Educación) que adopte todas las medidas para dotar al establecimiento donde funciona la Escuela Primaria N° 13 DE N° 14 y el Jardín de Infantes Nucleado “A” DE 14, sitos en la calle Alte. F. Seguí 2580, de condiciones edilicias seguras y adecuadas en materia de seguridad e higiene. Por lo tanto, requiere que se ordene al GCBA (Ministerio de Educación): a) la implementación de medidas que impidan el ingreso de palomas al comedor y la eliminación de nidos que pudieran existir en cualquier parte de la escuela y el jardín; b) la dotación de mobiliario suficiente y adecuado; c) la colocación de la totalidad de luces de emergencia correspondientes y planos de evacuación y d) medidas paliativas para evitar el contacto del sistema eléctrico con filtraciones en las aulas (v. fs. 19 vta./20).

Al respecto, sostiene que se encuentran configurados los requisitos de verosimilitud del derecho, peligro en la demora y no afectación del interés público. Consecuentemente manifiesta que deja prestada caución juratoria (v. punto VIII, acápites a), b), c) y d) de fs. 19 vta./21 vta.) Funda en derecho su pretensión y la viabilidad de la acción de amparo como vía idónea para materializar el reclamo que efectúa. Acompaña documental y ofrece la

producción de otras medidas probatorias.

II. A fs. 24, la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero, en consideración a los derechos debatidos, procedió a la anotación de las presentes actuaciones en el Registro de Procesos Colectivos conforme lo dispuesto en Anexo I, artículo 3 del Acuerdo Plenario N° 4/2016, resultando de la compulsa efectuada que no surgen otros procesos en los cuales se debatan cuestiones análogas. A fs. 27 se ordena, en atención a la índole de los derechos debatidos y a las facultades ordenatorias previstas en el art. 27 inc. 5, hacer saber la existencia de las presentes actuaciones a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso, ya sea como parte actora o demandada. A su vez, a fs. 36 se expide la Sra. Asesora Tutelar, en virtud de la vista conferida a fs. 27 vta. Así las cosas, a fs. 41, punto VI se llaman los autos a resolver.

III. En este orden de ideas, corresponde, en primer término, expedirse acerca de la procedencia del remedio cautelar pretendido por la parte actora. Al respecto, cabe destacar que el art. 14 de la Ley N°2145 (conf. Ley N° 5666), norma que regula la acción de amparo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considera admisibles, en este tipo de acciones, las medidas cautelares que resulten necesarias para asegurar los efectos prácticos de la sentencia definitiva. Debe tenerse presente que, en atención a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley citada, resultan aplicables supletoriamente los arts. 177 y concordantes del CCAyT. Dicho texto legal dispone “*Las medidas cautelares son todas aquellas que tienen por objeto garantizar los efectos del proceso, incluso aquellas de contenido positivo... aunque lo peticionado coincida con el objeto sustancial de la acción promovida*”. Para su procedencia, se requiere la acreditación simultánea de los presupuestos allí enumerados. A saber: verosimilitud del derecho, peligro en la demora, no frustración del interés público y contracautela. Los requisitos de admisibilidad de las medidas cautelares se encuentran íntimamente relacionados entre sí, de modo que cuando es mayor la verosimilitud en el derecho, es menor la exigencia en la apreciación del peligro en la demora; e, inversamente, cuando se verifica con claridad la existencia del riesgo de un daño extremo o irreparable, debe atemperarse el criterio para apreciar la verosimilitud del derecho invocado. En tal sentido se ha expedido la Cámara de Apelaciones del Fuero en diversos precedentes. Así lo hizo la Sala I, con fecha 15 de mayo de 2003, en los autos “*Molentino, Claudia M. c/ GCBA*” y la Sala II, con fecha 11 de septiembre de 2001, en los autos “*D., E.E. c/ Ob.S.B.A.*”.

IV. En el caso de autos, se solicita una medida cautelar innovativa, en tanto se trata de modificar la situación existente como consecuencia de las omisiones incurridas por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ministerio de Educación).

Dentro de las medidas cautelares, la innovativa debe ser tomada en forma excepcional

en tanto implica una alteración en el estado de hecho o de derecho. Ello exige, conforme lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, una máxima prudencia en el otorgamiento de dicha tutela, en tanto importa un anticipo de una eventual jurisdicción favorable acerca del fondo del planteo (conf. doctrina de la CSJN, sentencia del 7 de agosto de 2007, *in re "Formar S.A. S.A.C.I. c/ AFIP"*, entre otros).

En el mismo sentido cabe resaltar que, si bien la resolución de la medida cautelar peticionada en autos implica pronunciarse, aunque sea tan sólo en forma provisoria, sin debate previo, sobre una cuestión de fondo, lo cierto es que a dicha circunstancia debe contraponerse la posibilidad de que derechos esenciales se encuentren afectados.

Así, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho *"Es de la esencia de las medidas cautelares innovativas enfocar sus proyecciones -en tanto dure el litigio- sobre el fondo de la controversia, ya sea para impedir un acto o para llevarlo a cabo. Tales medidas están orientadas a evitar la producción de perjuicios que se podrían producir en caso de inactividad del magistrado, tornándose de muy dificultosa o imposible reparación en la oportunidad del pronunciamiento de la sentencia definitiva (...) El anticipo de jurisdicción en el examen de las medidas cautelares innovativas no importa una decisión definitiva sobre la pretensión concreta del actor. Lleva ínsita una evaluación del peligro de permanencia en la situación actual a fin de habilitar una resolución que concilie -según el grado de verosimilitud- los probados intereses de aquél y el derecho constitucional de defensa del demandado"* (CSJN, *in re "Camacho Acosta, Maximino c. Grafi Graf S. R. L. y otros"*, 07/08/1997).

V. Sentado lo anterior, y a fin de analizar la verosimilitud del derecho que se invoca, corresponde examinar la documentación aportada y las normas aplicables al caso.

V.1. Con el acta de constatación obrante a fs. 2/15 de las actuaciones extrajudiciales "ASE 4012" que se encuentran reservadas en Secretaría, se acredita la visita realizada por la Prosecretaria Coadyuvante del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, a la Escuela N°13 DE 14 "Provincia de Neuquén", y se adjunta documentación recibida por la Directora durante la visita relativa a reclamos por provisión de mobiliario, filtraciones, palomas y tareas de mantenimiento (fs. 16/42). En dicha visita, la Sra. Sandra Cooperberg, directora del establecimiento y los Sres. Mónica Quesada, Vanesa Rodríguez y José Álvarez, padre y madres de alumnos de la escuela manifestaron que los problemas de infraestructura más graves son: filtraciones y goteras en techos de varios sectores del edificio, situaciones de humedad de cimientos en paredes de cocina y comedor, grave invasión de palomas, falta de mobiliario adecuado, ventanas rotas y carpintería en mal estado, biblioteca inhabilitada, sistema eléctrico con funcionamiento irregular, falta de sistema de seguridad contra incendio, presencia de ratas (fs. 2 vta. y 3). En dicha visita, se tomaron fotografías de los problemas infraestructurales (fs. 4 vta./15vta).

A fs. 53 luce una nota enviada a la Sra. Asesora Tutelar N°1, fechada el 16/05/2016, suscripta por el Dr. Alejandro G. Bullorini, donde se remite documentación complementaria relativa a reclamos por infraestructura realizados por la Escuela N°13 DE 14 “Provincia de Neuquén”. Aclara que la misma consta de cuatro folios con copias denominados “2014”, “2015”, “2016” y “Actas de infraestructura 2015-2016”. A fs. 125 obra un correo electrónico enviado por la Directora Sandra Cooperberg a la Secretaria de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1, Lucila Passini, mediante el cual le informa que la nueva empresa de mantenimiento de la escuela es “SEYMA Mantelectric Riva” y que si bien se le ha comentado los reclamos adeudados con la escuela, la misma le ha informado que no se realizará trabajo alguno, al estar adaptándose a la tarea. Del informe N° 16470903-DGIME-, del 30 de junio del 2016, de fs. 129 surge que si bien han ejecutado reiteradas tareas correctivas sobre las cubiertas con el fin de detener filtraciones, se programa una licitación sobre los techos afectados del establecimiento.

Asimismo, manifiesta que el estado sanitario informa es relativamente bueno, que la escuela presenta matafuegos, carteles de salida de emergencia señalizados en áreas comunes. En cuanto a la calefacción hay estufas a gas en cada una de las salas y aulas, las cuales fueron mantenidas a lo largo de la época invernal, se realizan desinfectaciones y desratizaciones según rutinas con la empresa de mantenimiento, sumada a la fumigación por dengue que se ha ejecutado en el mes de abril. Por su parte, en el informe técnico realizado por la Licenciada Natalia Fernández dependiente de la Dirección General de Defensa Civil (fs. 132/135) se concluye que el establecimiento presenta variedad de riesgos de distinta índole, problemas de filtraciones por techos, y paredes sobre tendido eléctrico, desprendimiento de mampostería, existencia de nidos y excremento de paloma en distintos sectores, lo cual implica un foco infeccioso transmisor de enfermedades y mantenimiento deficiente general.

Se señala que: *“es necesario dar una respuesta urgente a los problemas edilicios y condiciones inseguras que presenta este establecimiento, condiciones totalmente previsibles y evitables en un lugar donde concurren diariamente menores de edad expuestos a peligros que podrían generar un accidente o una fatalidad, por lo que es imperioso que la autoridad correspondiente arbitre los medios para evitarlo”*.

A fs. 136/138 a través de la Resolución N° 0176/16 dictada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires se recomienda al Subsecretario de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que subsane las deficiencias edilicias, retire las palomas que anidan en el sector comedor, dote de suficiente cantidad de mobiliario para los alumnos, entre otras. También solicita al Director General de Fiscalización y Control de Obras dependiente de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno que brinde información con relación al estado de las instalaciones eléctricas, térmicas e inflamables, sanitarias y de los sistemas de prevención de incendio que posee el

edificio escolar.
A fs. 154 obra glosado un informe de inspección realizado el día 15/07/2016 en la Escuela N° 13, en el que se da cuenta de que no se ha cumplido con lo observado en la última inspección del 11/04/16.

V.2. Es importante señalar que los derechos cuya protección se requiere en autos se encuentran amparados por el art. 14 de la Constitución Nacional y el art. 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el orden nacional, el derecho a la educación, objeto de la tutela cautelar aquí solicitada, se encuentra reconocido por el art. 14 de la Constitución Nacional, que dispone que “...*todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: ...de enseñar y aprender.*”

Por su parte, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 describe a la educación como un bien público y un derecho personal y social, e individualiza al Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como responsables de proveer una educación integral, permanente y de calidad (arts. 2 y 4 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206).

El artículo 67 determina que “*Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, ...al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene...*”.

La mentada norma establece que el Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social y radicación geográfica (art. 84 Ley N° 26.206).

En efecto, el artículo 85 estipula que “*Para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional... el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación... f) Dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquellas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas...*”.

Asimismo, se reconoce el derecho a aprender en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo (art. 121 Ley N° 26.206).

En este contexto normativo, la Ley Nacional N° 26.075 expresa en su artículo 2: “*El incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología se destinará, prioritariamente, al logro de los siguientes objetivos: ... h) Fortalecer la educación técnica y la formación profesional impulsando su modernización y vinculación con la producción y el trabajo. Incrementar la inversión en infraestructura y equipamiento de las escuelas y centros de formación profesional*”.

En la materia que nos ocupa, el art. 24 de la CCABA establece que “*La Ciudad asume*

la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública...". Asimismo, la Legislatura porteña dictó la Ley N° 4109 (modificatoria de la Ordenanza N° 40.593 "Estatuto del Docente") y el Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública.

La primera de ellas describe entre los derechos del personal docente "*f) El ejercicio de su función en las mejores condiciones pedagógicas posibles respecto a local, higiene, material didáctico y número de alumnos*" (conf. art. 6 de la Ley N° 4.109 (modificatoria de la Ordenanza N° 40.593 "Estatuto del Docente").

Por su parte, el Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 15 respecto de los edificios escolares que "*deberá estar en óptimas condiciones de conservación e higiene; su desinfección, desratización y desinsectación se realizarán una vez por año como mínimo y toda vez que las circunstancias lo requieran, tomándose los recaudos necesarios para no entorpecer el normal desarrollo de las actividades escolares*".

En el plano internacional, diversos Tratados Internacionales con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN) garantizan este derecho, entre los que se destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26, apartados 1º, 2º y 3º); la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. XII) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13).

Al respecto la Convención sobre los Derechos del Niño, en su art. 28 reconoce "*...el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho*".

En conclusión, con los elementos aportados a la causa y aún dentro del marco cognoscitivo abreviado que supone el dictado de una medida cautelar, se advierte que se encuentra *prima facie* acreditada la verosimilitud del derecho invocado, toda vez que las omisiones incurridas por el GCBA, atentan en forma evidente contra el derecho a la educación consagrado en los ordenamientos mencionados precedentemente.

Lo hasta aquí expuesto constituye un sustento válido para afirmar, en principio, la obligación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de brindar las prestaciones necesarias para garantizar condiciones edilicias seguras y adecuadas en materia de seguridad e higiene en la Escuela Primaria N° 13 DE N° 14 y en el Jardín de Infantes Nucleado

"A"

DE

14.

En consecuencia, resulta necesario, a fin de garantizar los efectos del proceso, que el GCBA (Ministerio de Educación) implemente medidas que impidan el ingreso de palomas al comedor y la eliminación de nidos que pudieran existir en cualquier parte de la escuela y el jardín; dote de mobiliario suficiente y adecuado; coloque luces de emergencia correspondientes y planos de evacuación, y adopte medidas paliativas para evitar el contacto del sistema eléctrico con filtraciones en las aulas. Todo ello, hasta tanto se puedan establecer con mayores elementos de juicio los alcances y la procedencia de la pretensión esgrimida.

VI. En cuanto al requisito del peligro en la demora, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que *"el examen de la concurrencia del peligro en la demora pide una apreciación atenta a la realidad comprometida con el objeto de establecer cabalmente si las secuelas que lleguen a producir los hechos que se pretenden evitar puedan restar eficacia al reconocimiento del derecho en juego, operado por una posterior sentencia"* (autos *"Milano c/ Estado Nacional - Ministerio del Trabajo y Seguridad Social s/ recurso extraordinario"*, del 11-7-96, en Revista de Derecho Procesal, 1, Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, 1999, p. 410). Dadas las circunstancias de autos y advirtiendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo 2017, la pretensión cautelar se presenta como una medida necesaria para preservar el derecho a la educación y compatibilizar los intereses en juego. En este sentido, este requisito surge palmariamente de la prueba acompañada, la cual se encuentra reservada en Secretaría bajo el sobre N° 29/2016. Por tal motivo, considero que el requisito bajo análisis se encuentra acreditado.

VII. Con respecto al requisito previsto en el inciso c) del art. 14 de la Ley N°2145 (conf. Ley N° 5666), referido a la no frustración del interés público, no advierto que éste se encuentre en juego. Ello, en la medida en que lo que se intenta resguardar son derechos esenciales de los alumnos/as y de todas aquellas personas que concurren diariamente al establecimiento educativo en cuestión. Máxime cuando el rechazo de la medida solicitada, es susceptible de acarrear consecuencias más dañosas que los eventuales perjuicios que su admisión podrían producirle a la demandada (arg. art. 189 inc. 1 *in fine* del CCAyT).

VIII. Encontrándose reunidas, entonces, las condiciones necesarias para acceder a la pretensión requerida, cabe referirse al requisito de la contracautela, previsto en el inciso d) del art. 14 de la Ley de amparo (conf. Ley N° 5666). Al respecto vale remarcar que, si bien es cierto que la contracautela debe ser en principio de carácter real o personal, no lo es menos que la aplicación de una contracautela juratoria resulta adecuada dadas las circunstancias del caso. En consecuencia, considero que corresponde imponer la contracautela juratoria, la que se encuentra prestada a fs. 21 vta., punto d).

Por las razones expuestas, **RESUELVO:**
1. Hacer lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando al Ministerio de Educación, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en el término de diez (10) días de notificada la presente decisión, comience a implementar las medidas necesarias para dotar al establecimiento educativo donde funcionan la Escuela Primaria N° 13 DE N° 14 y el Jardín de Infantes Nucleado "A" DE 14, sitos en la calle Alte. F. Seguí 2580, CABA, de condiciones edilicias seguras y adecuadas en materia de seguridad e higiene. Para ello, deberá: a) implementar medidas que impidan el ingreso de palomas al comedor y la eliminación de nidos que pudieran existir en cualquier parte del

establecimiento educativo; b) dotar al establecimiento educativo de mobiliario suficiente y adecuado; c) colocar la totalidad correspondiente de luces de emergencia y planos de evacuación y d) todas aquellas medidas paliativas para evitar el contacto del sistema eléctrico con filtraciones en las aulas. Asimismo, se dispone que las medidas ordenadas deberán realizarse en su totalidad y culminar antes del comienzo del ciclo lectivo 2017.

2. Todo ello previa caución juratoria de la parte actora que se encuentra prestada a fs. 21 vta., punto d).

3. Regístrese, notifíquese a las partes y en el caso de la demandada en la sede de la Procuración General (conf. art. 34 del CCAyT) mediante cédula a librarse por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles y con carácter de urgente.

CAyT

JUZG.: 19
SECR.: 37

SALA:

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FUERO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO y TRIBUTARIO

AV ROQUE SAENZ PEÑA 636 ENTREPISO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana Sr. Facundo Carrillo

Calle: Uspallata

Número: 3160

Piso: PB Dpto.: Torre Esc./Cuerpo: Otro:

Tipo domicilio:

Observaciones:

AMPARO



Cámara Contencioso y Tributario
Administración y Ejecución
06 JUL 2018
Corrección de Diligencias

Carácter: PERSONAL

1614140

Nº	EXP	Zona	Juzg./Sala	Secretaría	ADJUNTOS	Personal
	755061-2016/0	10	19	37	SI	SI

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado **ASESORIA TUTELAR N° 1 CONTRA GCBA y otros SOBRE AMPARO, EXPTE 755061-2016/0**, se ha dictado la siguiente resolución: "*Ciudad de Buenos Aires, 29 de junio de 2018. (...)En atención a lo solicitado y atento al tiempo transcurrido desde las diligencias de fs. 38, 167 y 222 sin que se haya dado cumplimiento con lo dispuesto en el punto VII.5 de fs. 27 y vta., intimase al Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Sr. Facundo Carrillo, para que en el término de cinco (5) días cumpla con lo ordenado en el punto VII.5 de fs. 27 y vta., bajo apercibimiento de aplicar una multa por cada día de retardo (conf. art. 30 del CCAyT de aplicación supletoria por conducto del art. 26 de la ley 2145 -conf. ley 5666-).Notifíquese mediante cédula cuya confección recae en cabeza de la actora al citado funcionario con carácter "personal", haciéndose saber al Oficial Notificador que deberá diligenciarla personalmente con el destinatario o en su defecto, con su secretario privado a quien deberá identificar en debida forma, levantando el acta pertinente circunstanciada.*". Fdo: Andrea Danas, Jueza Subrogante.

ACOMPAAÑO COPIA DE FS 27/27vta.

QUEDA UD. NOTIFICADO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de julio de 2018.am

[Handwritten signature]

11/07/18

114623

Lucia Passini
Secretaría Asesoría Tutelar N° 1
de Primera Instancia
Contencioso Administrativo y Tributario

El.....de.....de 20.....a las.....horas, me
constitui en el domicilio indicado precedentemente y..... fui atendido.

Me entrevisté con una persona que dijo ser.....
y..... acredito su identidad (mediante.....Nº.....).

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se me informo que aquella/s..... vive/n allí.

En consecuencia:

Procedí a notificar con entrega de..... Copia/s de igual
tenor a la presente cédula y de..... juego/s de copia/s de la
documentación que en ella se indica.

Procedí a fijar la cedula y.....juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de
acceso:

A) Al inmueble. B) A la unidad funcional.

2.1) Por no encontrarse la/s persona/s requerida/s.

2.2) Por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación.

Prevía lectura y ratificación..... firmó como constancia.



Nombre del Expediente: "ASESORIA TITULAR CAYT N°1 CONTRA GCBA POR AMPARO-EDUCACION-TEMAS EDILICIOS"
Número: A755061-2016/0



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016.- al

I.- Por cumplido lo dispuesto a fs. 25.

II.- Advertido en este acto el error incurrido en la carátula de las presentes actuaciones, toda vez que allí se consignó "ASESORIA TITULAR", cuando debería decir "ASESORIA TUTELAR", rectifíquese la carátula por Secretaría en tal sentido.

Proveyendo el escrito de inicio y la presentación de fs. 26

III.- Por presentada, por parte y por constituido el domicilio procesal indicado.

IV.- Téngase presente la prueba ofrecida en el punto IX de fs. 21 vta.

V.- Ténganse presentes las reservas efectuadas en el punto X de fs. 21 vta.

VI.- Atento a la voluminosidad de la documental acompañada por la parte actora, resérvense en Secretaría bajo el sobre N° 29/2016. Asimismo, resérvense en Secretaría las copias para traslado acompañadas.

VII.- En atención a la índole de los derechos debatidos en autos, y en virtud de las facultades ordenatorias previstas en el art. 27 inc. 5, este Tribunal dispone:

1. Hacer saber la existencia, objeto y estado procesal del presente amparo caratulado "ASESORIA TUTELAR CAYT N°1 CONTRA GCBA y otros SOBRE AMPARO-EDUCACIÓN-TEMAS EDILICIOS", Expte. N° 755061/2016-0

2. Otorgar a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, el plazo de diez (10) días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT.

3. Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, conforme artículos 129 y 130 del CCAyT. A tal fin, confecciónese el texto pertinente y oficiese por Secretaría.

4. Ordenar notificación por radiodifusión en los términos del art. 131 CCAyT en las emisoras oficiales de amplitud y frecuencia modulada (AM y FM) y en el canal televisivo de la Ciudad. Líbrense por Secretaría los oficios correspondientes.

5. Ordenar la difusión por carteleras en las sedes de las quince Juntas Comunales y hacer saber lo aquí dispuesto a las referidas Juntas

Lucilla Passino
Secretaría Asesora
de Primera Instancia
Contencioso Administrativo y Tributario

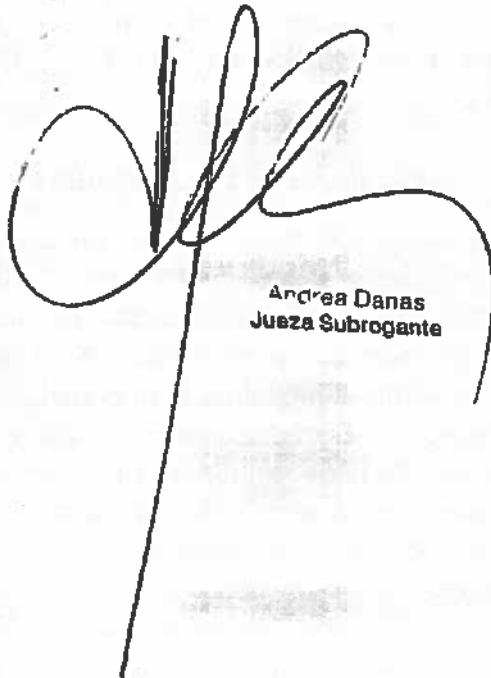
Comunales y a los Consejos Consultivos Honorarios de cada una de las Comunas de la CABA. A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Sr. Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

6. Ordenar su difusión por intermedio del Sistema de Difusión Judicial del Departamento de Información Judicial del CMCABA. A tal fin, líbrese oficio por Secretaría.

7. Ordenar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que publique en su página web www.buenosaires.gov.ar la existencia, objeto y estado procesal de este amparo en forma continua hasta el día 15 de febrero de 2017.

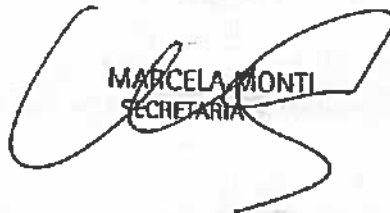
8. El plazo indicado en el punto 2 comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión ordenada en el punto 4, lo que ocurra en fecha posterior.

Notifíquese a la Sra. Asesora Tutelar mediante la remisión del expediente, sirviendo la presente de atenta nota de envío, y a la parte demandada mediante cédula que se confeccionará por Secretaría.



Andrea Danas
Jueza Subrogante

En 14/12/16 cumpli con lo ordenado en los puntos II y VI. Conste.



MARCELA MONTI
SECRETARIA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Oficio judicial

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-19234377- -MGEYA-DGTALMJG_ Cédula de notificación Amparo Juzgado 19, Secretaría 37.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.11 13:04:44 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.11 13:04:45 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/PRESENTACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 11:57:54 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 11:57:55 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 220/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de dic 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 168 – CCC15 – PEDIDO DE INFORMES
CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora

**MESA COORDINADORA
COMISION DE SALUD
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 168

ASAMBLEA 103– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 16 DE DICIEMBRE 2020

PEDIDO DE INFORMES CAMPAÑA DE VACUNACION COVID-19

VISTO

La proximidad de la campaña de vacunación contra la pandemia de COVID-19 y

CONSIDERANDO

QUE Tanto la Junta Comunal como el Consejo Consultivo son órganos de gobierno de la Comuna designados en la Constitución de la Ciudad y en la Ley 1777/05.

QUE Es menester mantener informados a los vecinos y vecinas de la Comuna representados por este Consejo Consultivo respecto de la campaña de vacunación contra el COVID-19.

QUE Es imprescindible prevenir confusiones clarificando los aspectos organizativos de la campaña de vacunación.

QUE son las autoridades comunales las que más cercanamente deben trabajar con los habitantes de la comuna.

El Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15

RESUELVE

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

ARTICULO 1º: Solicitar a la Junta Comunal de la Comuna 15 que nos informe acerca de los siguientes puntos

- 1) Si la Junta Comunal prevista algún tipo de participación en la campaña de vacunación contra el COVID-19
- 2) Si la Junta Comunal tiene algún tipo de protocolo analizado, previsto o a utilizar en la campaña.
- 3) Si la sede de la comuna se habilitará como centro de vacunación.

ARTICULO 2. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 3. De forma.

*Mesa Coordinadora
Comisión de Salud
Consejo Consultivo Comunal*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/presentacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 12:10:32 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 12:10:33 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 221/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de dic 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 169 – CCC15 – PEDIDO DE INFORMES
PREVENCIÓN DENGUE**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora

**MESA COORDINADORA
COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 169

ASAMBLEA 103– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 16 DE DICIEMBRE 2020

PEDIDO DE INFORMES PREVENCIÓN DENGUE

VISTO

La proximidad del inicio del verano y la posibilidad de una nueva epidemia de dengue y

CONSIDERANDO

QUE Tanto la Junta Comunal como el Consejo Consultivo son órganos de gobierno de la Comuna designados en la Constitución de la Ciudad y en la Ley 1777/05.

QUE Es menester mantener informados a los vecinos y vecinas de la Comuna representados por este Consejo Consultivo respecto de las acciones de prevención sobre el dengue

QUE son las autoridades comunales las que más cercanamente deben trabajar con los habitantes de la comuna.

El Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15

RESUELVE

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

ARTICULO 1º: Solicitar a la Junta Comunal de la Comuna 15 que nos informe acerca de los siguientes puntos

- 1) Si la Junta Comunal cuenta con cuadrillas que realicen tareas específicas de prevención del dengue
- 2) Si la Junta Comunal cuenta con información epidemiológica acerca de la incidencia del dengue en nuestra comuna
- 3) Si la Junta Comunal tiene prevista una campaña de visibilización de la prevención del dengue

ARTICULO 2. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 3. De forma.

*Comisión de Salud
Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ SOLICITUD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 12:19:53 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 12:19:53 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 222/CCC15/2020

Buenos Aires, 17 de dic 2020

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 170 – CCC15 – PEDIDO DE INFORMES
PROTOCOLO SANITARIO DENGUE – COVID 19 PARA ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora

*COMISION DE SALUD
MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 170

ASAMBLEA 103– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 16 DE DICIEMBRE 2020

PEDIDO DE INFORMES PROTOCOLO SANITARIO DENGUE – COVID 19 PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

VISTO

La proximidad del inicio de las clases presenciales y

CONSIDERANDO

QUE Tanto la Junta Comunal como el Consejo Consultivo son órganos de gobierno de la Comuna designados en la Constitución de la Ciudad y en la Ley 1777/05.

QUE Es menester mantener informados a los vecinos y vecinas de la Comuna representados por este Consejo Consultivo respecto de las acciones de prevención y cuidado acerca del dengue y del COVID-19

QUE son las autoridades comunales las que más cercanamente deben trabajar con los habitantes de la comuna.

El Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15

RESUELVE

RESOLUCIÓN

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

ARTICULO 1º: Solicitar a la Junta Comunal de la Comuna 15 que nos informe acerca de los siguientes puntos

- 1) Si la Junta Comunal cuenta con protocolo sanitario dengue-COVID 19 para el regreso a clases presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles en nuestra comuna
- 2) Si la Junta Comunal tiene previsto proveer a docentes y alumnos de los elementos necesarios para prevención y cuidado dengue- COVID 19 (alcohol en gel; alcohol al 70%; barbijos; descartables; repelentes de mosquitos; etc)

ARTICULO 2. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 3. De forma.

*Comisión de Salud
Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ PRESENTACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 12:37:43 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 12:37:44 -03'00'



Buenos Aires, 16 de dic 2020

Página 1 de 1



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 171

ASAMBLEA 103– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 16 DE DICIEMBRE 2020

NECESIDADES Y DEFICIENCIAS EN E.E.M.1 DE14 "FEDERICO GARCÍA LORCA" – BARRIO LA PATERNAL

A Asamblea CCC15.

La Comisión de Educación cursó. notas a las supervisiones de los Distritos Escolares y a las direcciones de las Escuelas, y en respuesta a nuestra gestión recibimos la siguiente nota del Director de la EEM DE 14 "Federico García Lorca" que ponemos a consideración de la Asamblea.

Estimados

Comisión de Educación - Comuna 15:

Ante todo, el agradecimiento por querer ayudar a la escuela pública. Nuestra escuela, construida en donde se encontraba uno de los proyectos hospitalarios más importantes de Latinoamérica: El Albergue Warnes.

Hoy nuestra escuela está inserta y lindando con el Parque La Isla. Y a partir de aquí, vienen algunas deficiencias a saldar.

- Aspecto externo:

+ Senda vehicular: Hace un par de años contábamos con una senda vehicular por la cual se ingresaba con el auto hacia el estacionamiento de la escuela por la calle Zabala. Bastó que pidiésemos que arreglen (ya que era provisorio) como para que instalen pilotes de madera profundamente, por lo que tenemos que estacionar sobre la calle Zabala, en donde han sustraído pertenencias y destruido vidrios y parabrisas de los autos de los docentes. Además cada vez el lugar de estacionamiento está más restringido porque la Policía instaló un estacionamiento para vehículos secuestrados, lo que provoca también la proliferación de roedores. Y para culminar con el tema, no contamos con senda vehicular que contemple el ingreso de ambulancia a la escuela frente a la urgencia.

+ Iluminación y seguridad externa: Desde la puerta del colegio hasta la vereda que linda con la Avenida Chorroarín, hay aproximadamente 50 metros. En invierno está totalmente oscuro debido a que no se cuenta con columnas de iluminación en la zona. También se podrían poner domos. Y solicitamos durante

el año de mayor presencia policial, la cual está dos o tres días y luego se van a otro destino. Por otro lado y con la reestructuración de las comisarías, el colegio queda muy lejos de la policía para ser asistidos, por lo que la demora en la presencia policial en la escuela es muy lenta.

- + Senda peatonal: Se viene pidiendo desde hace años que se mejore el sistema de cruce entre la Avenida Chorroarín y la calle Zabala, ya que hay automóviles que, a gran velocidad pasan los semáforos en rojo. Tengamos en cuenta que nuestros alumnos cruzan por esa zona y podrían ser víctimas viales.

- + Cuidado y seguridad de la Plaza/Parque La Isla: Durante las noches, un lugar sumamente desolado y que, pese a que mejoró la iluminación, sigue siendo insegura: Gente drogándose, camionetas que suben a la plaza y sacan de su interior grandes parlantes y convierten a la plaza en festival de música electrónica, expendio de todo tipo de mercaderías, que convierte la zona en "tierra de nadie".

- + Mejoramiento del sistema de rejas y alarma: Del punto anterior, surge que durante dichas fiestas (o cualquier noche), hay personas que ingresan subiéndose a nuestra reja y utilizan la parte de atrás de la escuela para hacer sus necesidades fisiológicas. La reja está diseñada con una forma de rectángulos, por lo que es muy fácil su ingreso y egreso porque se usan los barrotes horizontales para subir y luego bajar de la reja e ingresar al establecimiento. Y por otro lado, la parte trasera del edificio no cuenta con alarma (es la única zona en donde no se cubrió).

- Aspecto del edificio:

- + Estructura: El edificio es relativamente nuevo. Pese a ello, ya hay varias fisuras y grietas que demuestran que la tierra y los cimientos "hicieron juego".

- + Aulas modulares: Hace más de cinco años nos vienen prometiendo la construcción de aulas modulares en parte del estacionamiento. Hasta ahora, no tenemos novedades sobre el mismo.

- + Estacionamiento: El mismo, reservado para los docentes, pasa a ser intransitable en días de lluvias porque se convierte en un barrial, que contrasta con bloques de concreto que en su momento han producido roturas de neumáticos. Sería conveniente realizar un alisado y construir carpeta para el estacionamiento de los autos.

- Aspecto mobiliario:

- + Mesas y sillas: Tenemos pocas y los auxiliares y algunos padres y docentes arreglan las mismas para que se puedan usar. Últimamente hemos recibido unas 20 sillas con pupitres, pero contamos con una matrícula de un poco menos de 500 alumnos.

- + Reemplazo o agregado de pizarrones blancos en las aulas (en total son diez aulas más dos preceptorías).

- + Pintura de las aulas. Algunas partes de aulas todavía cuentan con los bloques de cemento de obra.

- + Mobiliario de Secretaría: Como ser archiveros o placares para el guardado de documentación escolar.

- + Elementos de uso diario: Tizas y borradores, resmas de hojas (sobre todo A4), lápices y biromes.

- + Elementos de uso diario (limpieza): Se necesitan bidones de lavandina, dettol, procenex para la limpieza de las aulas y salas en común; elementos para su uso (secadores, escobas, trapos de piso, etc.) y elementos de seguridad para los auxiliares (guantes, barbijos, máscaras).

- Aspectos generales:

+ Se deja constancia que contamos con Cooperadora, pero la misma cada año recauda menor cantidad de dinero por parte de las familias de los alumnos, por lo que no se llegan a comprar los implementos necesarios.

+ Por último, las viandas entregadas a los alumnos son muy pobres. En época de clases, una fruta y un sándwich de queso. O sino, una barrita de pochoclo con sándwich de fiambre de pollo. Uno se pregunta si se alimenta un alumno adolescente de esta manera en una merienda. En época de pandemia se entrega cada quince días, una bolsita con 10 infusiones, cuatro paquetitos de cuatro galletitas de agua y de limón y tres barritas de cereal más tres frutas.

Lamento haber realizado un informe tan largo e, incluso, pormenorizado. Pero consideré necesario detallar más para brindar el panorama justificado de las necesidades de la escuela.

Sin otro particular y agradeciendo la colaboración que podamos recibir de parte de Uds., los saluda cordialmente,

Pablo Spikerman

Director

E.E.M. 1 - D.E. 14° - "Federico García Lorca"

Se solicita aprobación de la Asamblea.

Comisión de Educación

Consejo Consultivo de la Comuna 15.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al presidente de la Junta Comunal realice las gestiones necesarias, ante los organismos técnicos que correspondan, para dar solución a las necesidades planteadas a continuación, por la dirección de la EEM1DE14 "Federico García Lorca". Se dará preferente atención a las necesidades básicas y de seguridad.

- Aspecto externo:

+ Senda vehicular: Hace un par de años contábamos con una senda vehicular por la cual se ingresaba con el auto hacia el estacionamiento de la escuela por la calle Zabala. Bastó que pidiésemos que arreglen (ya que era provisorio) como para que instalen pilotes de madera profundamente, por lo que tenemos que

estacionar sobre la calle Zabala, en donde han sustraído pertenencias y destruido vidrios y parabrisas de los autos de los docentes. Además, cada vez el lugar de estacionamiento está más restringido porque la Policía instaló un estacionamiento para vehículos secuestrados, lo que provoca también la proliferación de roedores. Y para culminar con el tema, no contamos con senda vehicular que contemple el ingreso de ambulancia a la escuela frente a la urgencia.

+ Iluminación y seguridad externa: Desde la puerta del colegio hasta la vereda que linda con la Avenida Chorroarin, hay aproximadamente 50 metros. En invierno está totalmente oscuro debido a que no se cuenta con columnas de iluminación en la zona. También se podrían poner domos. Y solicitamos durante el año de mayor presencia policial, la cual está dos o tres días y luego se van a otro destino. Por otro lado y con la reestructuración de las comisarías, el colegio queda muy lejos de la policía para ser asistidos, por lo que la demora en la presencia policial en la escuela es muy lenta.

+ Senda peatonal: Se viene pidiendo desde hace años que se mejore el sistema de cruce entre la Avenida Chorroarin y la calle Zabala, ya que hay automóviles que, a gran velocidad pasan los semáforos en rojo. Tengamos en cuenta que nuestros alumnos cruzan por esa zona y podrían ser víctimas viales.

+ Cuidado y seguridad de la Plaza/Parque La Isla: Durante las noches, un lugar sumamente desolado y que, pese a que mejoró la iluminación, sigue siendo insegura: Gente drogándose, camionetas que suben a la plaza y sacan de su interior grandes parlantes y convierten a la plaza en festival de música electrónica, expendio de todo tipo de mercaderías, que convierte la zona en "tierra de nadie".

+ Mejoramiento del sistema de rejas y alarma: Del punto anterior, surge que durante dichas fiestas (o cualquier noche), hay personas que ingresan subiéndose a nuestra reja y utilizan la parte de atrás de la escuela para hacer sus necesidades fisiológicas. La reja está diseñada con una forma de rectángulos, por lo que es muy fácil su ingreso y egreso porque se usan los barrotes horizontales para subir y luego bajar de la reja e ingresar al establecimiento. Y por otro lado, la parte trasera del edificio no cuenta con alarma (es la única zona en donde no se cubrió).

- Aspecto del edificio:

+ Estructura: El edificio es relativamente nuevo. Pese a ello, ya hay varias fisuras y grietas que demuestran que la tierra y los cimientos "hicieron juego".

+ Aulas modulares: Hace más de cinco años nos vienen prometiendo la construcción de aulas modulares en parte del estacionamiento. Hasta ahora, no tenemos novedades sobre el mismo.

+ Estacionamiento: El mismo, reservado para los docentes, pasa a ser intransitable en días de lluvias porque se convierte en un barrial, que contrasta con bloques de concreto que en su momento han producido roturas de neumáticos. Sería conveniente realizar un alisado y construir carpeta para el estacionamiento de los autos.

- Aspecto mobiliario:

+ Mesas y sillas: Tenemos pocas y los auxiliares y algunos padres y docentes arreglan las mismas para que se puedan usar. Últimamente hemos recibido unas 20 sillas con pupitres, pero contamos con una matrícula de un poco menos de 500 alumnos.

+ Reemplazo o agregado de pizarrones blancos en las aulas (en total son diez aulas más dos preceptorías).

+ Pintura de las aulas. Algunas partes de aulas todavía cuentan con los bloques de cemento de obra.

+ Mobiliario de Secretaría: Como ser archiveros o placares para el guardado de documentación escolar.

+ Elementos de uso diario: Tizas y borradores, resmas de hojas (sobre todo A4), lápices y biromes.

+ Elementos de uso diario (limpieza): Se necesitan bidones de lavandina, dettol, procenex para la limpieza de las aulas y salas en común; elementos para su uso (secadores, escobas, trapos de piso, etc.) y elementos de seguridad para los auxiliares (guantes, barbijos, máscaras).

- Aspectos generales:

+ Se deja constancia que contamos con Cooperadora, pero la misma cada año recauda menor cantidad de dinero por parte de las familias de los alumnos, por lo que no se llegan a comprar los implementos necesarios.

+ Por último, las viandas entregadas a los alumnos son muy pobres. En época de clases, una fruta y un sándwich de queso. O sino, una barrita de pochoclo con sándwich de fiambre de pollo. Uno se pregunta si se alimenta un alumno adolescente de esta manera en una merienda. En época de pandemia se entrega cada quince días, una bolsita con 10 infusiones, cuatro paquetitos de cuatro galletitas de agua y de limón y tres barritas de cereal más tres frutas.

ARTICULO 2. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 3. De forma.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

MESA COORDINADORA

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/presentación.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 12:46:05 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.22 12:46:07 -03'00'